CORTES GENERALES

Y EXTRAORDINARIAS

24 de Septiembre de 1810

NOTICIAS Y SUCESOS DIGNOS DE MENCIÓN

REFERENTES Á ESTA ÉPOCA



SEGUNDA EDICIÓN

GAUTIER.—EDITOR

TALLERES TIPOGRÁFICOS DE MANUEL ALVAREZ

JOSÉ R. DE STA. CRUZ, NUM. 13

CADIZ.—1896.

Al Excmo. é Ilmo. Ayuntamiento de la Ciudad de San Fernando.

Excmo. é Ilmo. Sr:

Tengo la honra de presentar á V. E. I. estas memorias gloriosas de esa ilustre Ciudad, en donde las Córtes generales y extraordinarias se fundaron para dirigir la defensa de la patria contra los ejércitos de Napoleón Bonaparte, y para reformar las leyes españolas al tenor de lo que exijían las necesidades del siglo para el bien público.

San Fernando y Cádiz fueron las cindades gemelas en pró de la causa española, compitiendo en denuedo, en constancia y en todo linaje de virtudes así cívicas como militares.

El trabajo que comprendió la admiración más justa y respetuosa, se ofrece á V. E. I., como prueba del afecto y entusiasmo inquebrantables hacia una población de tan preclara historia por

El Cronista de Cádiz y su provincia.

E. Gautier y Arriaza.

El Excmo. é Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando, por unanimidad de votos aprobó en la sesión celebrada el día 8 de Mayo de 1896, el dictamen de la Comisión de Instrucción pública para que desde luego se aceptara el honor de la dedicatoria que antecede y se diera por ella gracias al Sr. Gautier.

Esta señalada distinción la estima en mucho el compilador de este libro.

CAPITULO I

Fuerzas de las Córtes

en la opinión pública

Cuando se lee la larga série de periódicos y folletos anticonstitucionales, en que con acometedora y despreciativa energía, se habla como verdad inconcusa de la usurpación de las Córtes generales y extraordinarias y cómo lograron imponer su voluntad para conseguir la aprobación y la obediencia sobre las reformas públicas, hay que buscar algún elocuente testimonio de autor contemporáneo, en que las verdades se consignen aún con más certidumbre que las propias historias contemporáneas,en que se pueda decir que la pasión hablaba, dominados los escritos por las ideas de las flamantes libertades patrias.

Tenemos á la vista la opinión de un teniente general de Ingenieros, hijo predilecto de Cádiz, D. Luis de Landaburu y Villanueva, tan elogiado por su talento distinguido, como por su aplicación activa, por su delicado pundonor, por la dulzura de su carácter y su constancia en el desempeño de sus deberes.

La desgraciada historia de nuestras revueltas ha señalado el día aciago de su muerte en Madrid con circunstancias inolvidables, dolorosísimas.

¿Qué fué la instalación de las Córtes en la Real Isla de León, cuáles sus poderosos efectos? Testigo de vista en los días de su juventud, narra los sucesos con el más evidente acento de sinceridad y persuasiva elocuencia. Nada hay para nosotros más admirable que su juicio.

«Este Gobierno (dice de la Regencia) en quien todos los españoles depositamos enteramente nuestra confianza, movido de la expresión de la voluntad general que se manifestaba abiertamente hacía mucho tiempo, convocó á Córtes cuando la mayor parte de los españoles no conocíamos de esta institución otra cosa que el nombre y las convocó del modo que juzgó oportuno. Si algunos sabios versados en nuestra antigua legislación ó personas interesadas en los secretos del Gabinete pudieron poner objeciones al modo con que se verificó la consabida convocación de Córtes, es claro que la generalidad de los españoles no nos hallamos en este caso. Por esta razón, sea cuales fuesen los defectos de derecho con que se procediese á ella, las Córtes generales y extraordinarias fueron reconocidas generalmente de hecho por legítimas, poco más ó menos en los mismos términos que el primer Consejo de Regencia y con tal fuerza de opinión que desde luego ejercieron autoridad, *dando un golpe de tanta entidad y ruido como fué el variar el poder ejecutivo sin que nadie se opusiese á ello y reconociendo desde luego el nuevo Consejo de Regencia todas las naciones.*»

Prosigue Landaburu con aquella gráfica exactitud la importancia de los hechos y el acatamiento que to-

dos prestaron á las Córtes con excepciones rarísimas y aún extravagantes.

«*Yo y tantos que vimos á los Diputados en el teatro de la Isla con sólo un tintero y algunos cuadernillos de papel, hacer venir aquel mismo día á los Regentes á su presencia, dictarles órdenes, mandar proceder contra alguno de ellos y hasta destituirlos y reemplazarlos, sin que á nadie se le ocurriese embarazar sus operaciones*, podemos formar idea de la opinión general á favor del Congreso, *opinión que es difícil se haya pronunciado jamás de un modo más positivo.*»

Continúa Landaburu explicando las consecuencias del respeto con que las Córtes eran tratadas en la Isla de León.

Las tropas, los tribunales, los empleados y los habitantes sin excepción, *obedecían á unos hombres* que no tenían en sus manos *medios algunos positivos de hacerse obedecer y el grito general de indignación que se levantó contra los pocos que se opusieron* y su conducta sucesiva consentida y aprobada generalmente dentro y fuera de España, quitaron toda duda á lo legítimo de su autoridad.

El Congreso desde las primeras sesiones dió varios decretos que contenían las bases más principales de la Constitución, aún formada despues, particularmente el *de la declaración de que la Soberanía residía en la nación*, y ni el *pueblo, ni los empleados, ni los tribunales, ni los militares, ni las cabezas de los diversos ramos del Estado* intentaron manifestar la menor oposición. *¿Por qué los jefes, por qué las autoridades no se opusieron ó representaron* contra estas instituciones? *¿O creyeron, pues, ó maliciosamente aparentaron creer* había autoridad suficiente para ello en los que la de-

crefaban? Y los demás españoles, y yo entre ellos, que apenas contaba 24 años ¿qué había de hacer sino creer también y seguir con mi genial exactitud al Gobierno que á mis inmediatos jefes y á las demás autoridades y á todo el mundo veía seguir y obedecer?

El mismo Landaburu nota que sólo el obispo de Orense se resistió á recibir y jurar la Constitución; los demás todos, sin excepción, la recibieron y juraron con una solemnidad en muchas partes, *especialmente por las tropas de la Isla*, que no es fácil describir.

Tal es este cuadro de verdades, dignas de memoria, para comprender con la más suma de las perfecciones la série de aquellos acontecimientos grandiosos.

CAPITULO II

Instalación de las Cortes

el 24 de Septiembre de 1810

Llegó el venturoso día de la ansiada instalación de las Córtes generales y extraordinarias, convocadas tras muchas contrariedades, en la Real Isla de León, para el 24 de Septiembre de 1810.

A las nueve de la mañana se juntaron en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales (palacio al propio tiempo de la Regencia) y presididos por ésta, se dirigieron procesionalmente á la iglesia Parroquial. Acompañàbalos á caballo el Capitán General del ejército, los jefes de línea, oficiales del estado mayor y el demás cortejo propio de la Soberanía.

Recorrieron el tránsito por entre las filas de las tropas formadas en la carrera, perteneciendo á los batallones de la cuarta división del ejèrcito, en tanto que las demás ocupaban los puntos estratégicos de la isla, para asegurarse de los enemigos sitiadores.

Llegada la comitiva al templo, despuès de haber sido aclamados con repetidos y entusiastas vivas los

representantes de las Córtes, procedióse á cantar la Misa del Espíritu Santo, en que ofició el Cardenal de Borbón, del título de *Scala Dei,* Arzobispo de Toledo. El Obispo de Orense, presidente de la Regencia, subió después de cantado el Evangelio, al púlpito, y dirijió una exhortación á los diputados, alusiva al objeto.

Seguidamente procedióse à la toma de juramento, y cuya forma había sido dada por el Secretario de Estado y despacho de Gracia y Justicia, y así decía:

«¿Jurais la Santa Religión Católica, Apostólica, Romana, sin admitir otra alguna en estos Reinos? ¿Jurais conservar en su integridad la nación española, y no omitir medio alguno para libertarla de sus injustos opresores? ¿Jurais conservar á nuestro amado soberano el Sr. D. Fernando VII todos sus dominios, y en defecto á sus legítimos sucesores y hacer cuantos esfuerzos sean posibles para sacarlo del cautiverio y colocarlo en el Trono? ¿Jurais desempeñar fiel y legalmente el encargo que la nación ha puesto á vuestro cuidado, guardando las leyes de España, sin perjuicio de alterar, moderar ó variar aquellas que exijiese el bien de la nación?»

Todos respondieron: *Sí, juramos;* yendo á tocar de dos en dos el libro de los Santos Evangelios.

El presidente respondía: «Si así lo hiciéreis, Dios os lo premie y si no os lo demande.

Siguió el himno del Espíritu Santo y el solemnísimo *Te-Deum*.

De allí todos juntos, formados en el mismo orden con que pasaron á la iglesia parroquial de San Pedro, se dirigieron al edificio del Teatro en el que se habían practicado las obras más convenientes para su transfiguración en sala de sesiones para las Córtes, por no

haberse encontrado en la Isla de Leòn otro sitio mas apropósito.

El ingeniero de Marina D. Antonio Prat había dispuesto el edificio para ello, según las órdenes del teniente general D. Pedro Llamas, á quien el Gobierno tenía encomendado buscar y elegir el más decoroso y digno del objeto.

El patio había sido igualado al antiguo foso escènico, con lo cual el salón quedó de figura elíptica; su mayor diámetro 26 varas y el menor 14. A distancia como de seis de la puerta, empezaba la elevación del piso, con una barandilla corrida en todo su frente, á manera de tribuna, sitio que desde luego se denominó *la barra* para las personas ó los cuerpos que hubiesen de arengar á las Córtes ó responder á lo que éstas les preguntasen.

Un retrato del Rey (de cuerpo entero) presidía bajo dosel el salón. Sobre un tablado con tres escalones y cubierto con una alfombra el sillón de respeto.

Enmedio del mismo salón hallábase una mesa con cinco sillones; uno para el Presidente de las Córtes y cuatro para los Secretarios

Dos tribunas llamadas *de las arengas*, cada una de capacidad de una vara en cuadro, á la que subían por dos escalones, encontrábanse en medio del salón; una á la derecha y otra á la izquierda.

Había en todo el teatro y al piè de los antiguos palcos, dos hileras de asientos para los Diputados y hácia el centro del salón pequeños sofás, con destino á los mismos. Todas estas tres filas estaban adornadas con cogines y espaldares de damasco carmesí; las tribunas y la barra construidas de cedro. Los palcos primeros, á la derecha de la presidencia, fueron aplicados para

galerías del cuerpo diplomático y para tribuna del público todos los demás.

No tenía otro exorno el salón que una medalla alegórica de cuatro varas de diámetro, en que al claro oscuro se figuraban, en un bajo relieve, las fuerzas de España por un león que sustentaba los dos mundos con una espada desnuda, aparentando vengar sus ultrajes.

Presidiendo se miraba á la Sabiduría, como indispensable para la administración de la justicia y para la acertada dirección de la fortaleza.

No bien los Diputados penetraron en la sala, ocuparon sus asientos sin orden alguno de preferencia. Los vocales de la Regencia pasaron á los suyos bajo el solio real. Entonces el Presidente de las Córtes pronunció un discurso alusivo á las circunstancias, así al enumerar el deplorable estado de la patria cuando se encargaron de ella, como al dirigir vehementes exhortaciones á los padres de la patria para el cumplimiento de sus deberes. Acto contínuo retiráronse todos los individuos de la Regencia, dejando sobre la mesa un escrito felicitándose por la dichosa instalación de las Córtes y expresando sus deseos constantes de que el Congreso logre consolidar el bien de la nación.

Antes de elegirse Presidente y Secretario para las Córtes, tratóse de la urgencia de designar desde luego uno interino, obteniendo la general aprobación D. Benito Hermida, el cual,en cumplimiento de las facultades de que se creyó investido,nombró Secretario á don Evaristo Pérez de Castro.

Procedióse á la votación de uno y otro cargo; don Ramón Lázaro Dou obtuvo 50 votos, contra Hermida que había alcanzado hasta 45. D. Evaristo Pérez de

Castro consiguió la ratificación de su cargo por respetable número de votos.

Los primeros acuerdos de las Córtes en este día se hallan resumidos en el siguiente decreto:

«Don Fernando VII, por la gracia de Dios, Rey de España y de las Indias, en su ausencia y cautividad, el Consejo de Regencia, autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que en las Córtes generales y extraordinarias, congregadas en la Real Isla de León se resolvió y acordó lo siguiente:

Los Diputados que componen este Congreso, y que representan la nación española, se declaran legítimamente constituidos en Córtes generales y extraordinarias y que reside en ellas la Soberanía Nacional.

Las Córtes generales y extraordinarias de la nación española, congregadas en la Real Isla de León, conformes en un todo con la voluntad general, pronunciada del modo más enérgico y patente, reconocen, proclaman y juran de nuevo por su único y legítimo Rey al Sr. D. Fernando VII de Borbón, y declaran nula, de ningún valor ni efecto la cesión de la Corona que se dice hecha á favor de Napoleón, no sólo por la violencia que intervino en aquellos actos injustos é ilegales, sino principalmente por faltarles el consentimiento de la nación.

No conviniendo queden reunidos el poder legislativo, el ejecutivo y el judiciario, declaran las Córtes generales y extraordinarias que se reservan el ejercicio del poder legislativo en toda su extensión.»

CAPÍTULO III

Nombres

de los Diputados constituyentes de 1810

Nombres de los Diputados en Córtes que han presentado y obtenido la aprobación de sus poderes, según el orden en que aparecen colocados:

D. Benito Ramón de Hermida, por Galicia.

Marqués de Villafranca, por el Reino de Murcia.

D. Felipe Amat, por Cataluña

D Antonio Oliveros, por Extremadura.

D Ramón Power, por Puerto Rico

D. Ramón Sanz, por Barcelona.

D. Juan Valle, por Cataluña.

D. Plácido de Montolin, por Tarragona.

D José Alonso y López, por la Junta Superior de Galicia.

D. José M.ª Suarez de Rioboo, por la provincia de Santiago

D. José Cerero, por la de Cádiz.

D. Manuel Ros, por la de Santiago.

D. Francisco Papiol, por la de Cataluña.

D. Pedro M.ª Rie, por la Junta Superior de Aragón.

D. Antonio Abadía y Guerrero, por la provincia de Mondoñedo.

D. Antonio Payan, por la de la Coruña.

D. Juan Bernardo Quiroga, por la de Orense.

D. José Ramón Becerra y Llamas, por la de Lugo.

D. Pedro Rivera y Pardo, por la de Betanzos.

D. Luis Rodríguez del Monte, por la misma.

D. Antonio Vázquez de Vargas, por la de Lugo.

D. Manuel Valcárcel, por la misma.

D. Francisco Morros, por Cataluña.

D. José Vega y Senmenat, por Cervera.

D. Felix Aytés, por Cataluña.

D. Ramón Utgés, por la misma.

D. Salvador Viñals, por la misma.

D. Jaime Creus, por idem.

D. Ramón de Lledós, por idem

D. José Antonio Castellarnau, por idem

D. Antonio María de Varga, por la provincia de Santiago.

D. Francisco Pardo, por la misma.

D. Vicente Terrero, por la provincia de Cádiz.

D. Francisco M.ª Riesco, por la Junta Superior de Extremadura.

D. Gregorio Laguna, por Badajoz.

D. Vicente de Castro Labandeyra, por la provincia de Santiago.

D. Domingo García Quintana, por la de Lugo.

D. Andrès Morales de los Ríos, por la ciudad de Cádiz.

D. Antonio Llaneras, por la isla de Mallorca.

D. Ramón Lázaro de Dou, por Cataluña.

D. Alonso M.ª de Vera y Pantoja, por Mérida

D. Antonio Capmany, por Cataluña.

D. Juan M.ª Herrera, por Extremadura.

D. Manuel M.ª Martínez, por idem.

D. Francisco Fernández Golfín, por idem.

D. Alonso Núñez de Haro, por la provincia de Cuenca.

D. Pedro Antonio de Aguirre, por la Junta Superior de Cádiz.

D. Joaquín Tenreyro Montenegro, por la provincia de Santiago.

D. Benito María Mosquera, por Tuy.

D. Bernardo Martínez, por la provincia de Orense.

D. Pedro Cortinas, por la misma.

D. Diego Muñoz Torrero, por la de Extremadura.

D. Manuel Luxan, por la misma.

D. Antonio Durán de Castro, por la de Tuy.

D. Agustín Rodríguez Baamonde, por la misma.

D. Francisco Caldet y Rivacova, por la ciudad de Gerona.

D. José Salvador López del Pan, por la Coruña.

D. José M.ª Couto, (suplente) por Nueva España.

D. Francisco Munilla, (suplente) por idem.

D. Andrés Savariego, (suplente) por idem.

D. Salvador San Martín, (suplente) por idem.

D. Octaviano Obregón, (suplente) por idem.

D. Máximo Maldonado, (suplente) por idem.

D. José M.ª Gutiérrez de Terán, (suplente) por id.

D. Pedro Tagle, (suplente) por Filipinas.

D. José Manuel Couto, (suplente) por idem.

Marqués de San Felipe y Santiago, (suplente) por la Isla de Cuba.

D. Joaquín Santa Cruz, (suplente) por idem.

Marqués de Puñoenrostro, (suplente) por el Vireinato de Santa Fé.

D. José Caicedo, (suplente) por idem.

D. José Mejías, (suplente) por idem.

D. Dionítico Inca Impangui, (suplente) por el Vireinato del Perú.

D. Vicente Morales, (suplente) por idem

D. Ramón Feliú, (suplente) por idem.

D. Antonio Suazo, (suplente) por idem.

D Joaquín Leiva, (suplente) por Chile.

D. Joaquín Riesco, (suplente) por idem.

D. Francisco López Lisperguer, (suplente) por el Vircinato de Buenos Aires.

D. Luis Velasco, (suplente) por idem.

D. Manuel Rodrigo, (suplente) por idem.

D. Andrés de Llanó, (suplente) por Guatemala.

D. Manuel de Llanó, (suplente) por idem.

D. José Alvarez de Toledo, (suplente) por la Isla de Santo Domingo

D. Vicente Argüelles, (suplente) por la provincia de Asturias.

D. Rafael Manglano, (suplente) por la provincia de Toledo

D. Antonio Vázquez Aldana, (suplente) por la de Toro.

D. Manuel Arostegui, (suplente) por la de Alava.

D. Francisco Gutierrez de la Huerta, (suplente) por la de Búrgos.

D. Juan Gallegos (suplente) por la de Zamora.

D. José Valcárcel, (suplente) por la de Salamanca.

D. José de Zorraguin, (suplente) por la de Madrid.

D. Manuel García Herreros, (suplente) por la de Soria.

D. José de Cea, (suplente) por la de Córdoba.

D. Juan Climaco Quintano, (suplente) por la de Palencia.

D. Gerónimo Ruíz, (suplente) por la de Segovia.

D. Francisco de la Serna, (suplente) por la de Avila.

D. Francisco Eguia, (suplente) por el Señorío de Vizcaya.

D. Evaristo Pérez de Castro, (suplente) por la provincia de Valladolid.

D. Domingo Dueñas, (suplente) por la de Granada.

D. Esteban Palacios, (suplente) por Caracas.

D. Fermín de Clemente, (suplente) por idem.

D. Francisco González (suplente) por la provincia de Jaen.

D. Francisco Escudero, (suplente) por Navarra.

CAPÍTULO IV

Cuestiones de los Regentes

sobre el juramento

El 26 de Octubre de 1810, á las siete y media de la noche, se juntan las Córtes en sesión secreta para la elección de un nuevo Consejo de Regencia. Veinte horas dura, hasta las cuatro de la tarde del siguiente día. Háblase mucho antes de empezar la votación primera. Nadie se acuerda de pedir que se invoque al Espíritu Santo para que conceda á los Diputados el acierto, hasta que D. Joaquín Lorenzo Villanueva exclama: Señor, vamos á tratar de un negocio que por ventura es el más grande de la nación y el que tiene mayor influencia en su libertad y felicidad. Somos católicos y debemos dar muestra de ello. Antes de proceder á la elección invoquemos brevemente al Espíritu Santo, rezando el himno *Veni-Creator* con su versículo y oración.

Muchos Diputados se levantan á aprobar el pensamiento y por aclamación lo queda. El Presidente dice á Vileanueva que empiece la oración. «No, excla-

ma éste, tenemos un Obispo en el Congreso; comisiónese para ello á tan digna persona.

Así se hace. Villanueva y otros eclesiásticos le acompañan en las preces, alternando con todos los demás Diputados.

Cada uno de ellos presenta á las Córtes nota de seis personas, dignas en su concepto, de entrar en el escrutinio para la elección.

De todas se forma una lista general. Léese. Cada Diputado tiene el derecho de exponer cuanto se le ocurra acerca de ellas. A un candidato se elimina por constar que había jurado como Rey á José Bonaparte; á otros por haber pertenecido á la Junta Central. Dá á la elección principio. Después de tres escrutinios queda electo Regente primero el general D. Joaquin Blake; el capitán de fragata D. Pedro Agar es nombrado segundo; el jefe de la escuadra D. Gabriel Ciscar, tercero.

Ausente el primero y el último hay que designarles dos interinos. La elección recae en el Marqués del Palacio y en D. Josè M.ª Puig.

Dos Diputados proponen, para mayor autoridad del Consejo de Regencia, que tenga un presidente y que éste sea el Cardenal de Borbón, Arzobispo de Toledo. Aunque esto place á algunos, como así lo manifiestan, el cansancio por la anterior elección tan trabajosa, obliga á diferir para el día siguiente tratar del asunto.

Se ordena pasar aviso á Cádiz al Marqués del Palacio y á D. José M.ª Puig para que à la una de la tarde comparezcan ante el Congreso, callándoles del todo su elección

Esta sesión secreta tiene todas las apariencias de un cónclave. A ninguno se permite salir del local, que

permanece completamente cerrado durante las veinte horas. La comida para cada uno de ellos se entra primeramente por una reja que dá á la calle. Después se consiente que sólo para este objeto é instantáneamente se abra una puerta del edificio.

El día 28 celebran sesión secreta las Córtes para tratar de la presidencia del Cardenal de Borbón. Depúrase calorosa y prolijamente si conviene ó no. Unos creen que sí, porque en las Américas y en algunas provincias de España la autoridad religiosa de su persona haría simpático al Consejo de Regencia; otros defienden que de seguro no agradaría á los Regentes la elección y que si se le concede voto coartaría las atribuciones de aquéllos y si se le niega, su persona iba á parecer desairada en tal cargo. Algunos no vacilan en decir, bajo el amparo del secreto de la sesión, que siendo hermano de la mujer de Godoy, ésta podía llegar el caso de tener influjo en el Consejo. Villanueva, que fué uno de los proponentes, se convence de que su deseo presenta dificultades verdaderas y hasta peligrosas. La resolución del asunto se deja para más adelante.

A todo esto son ya las tres de la tarde. Desde la una esperaba el Regente Agar y los dos interinos, Puig y Marqués de Palacios, á fin de que se les dé posesión de los cargos. En tanto el Congreso acuerda que cuando salgan para pasar al Palacio de la Regencia los acompañen hasta la puerta del salón de las Córtes ocho diputados y que se les mande dar guardia de honor, cual si los Regentes fueran Infantes de Castilla.

Jura primero D. Pedro Agar, híncase seguidamente el Marqués del Palacio y después de prestar juramento á la Soberanía Nacional, agregó que lo hacía

sin perjuicio de los que había hecho por sus anteriores empleos. Causó sorpresa por el momento, pero pronto se calificó de restricción que trataba de poner. No quiso en su tenacidad extravagante modificar su opinión, allanándose á concretarse á la fórmula presente. Quiso hablar, pero para ser oido hubo de dirigir la palabra desde la barandilla. Sus explicaciones no satisfacieron á los Diputados más vehementes. Hizo cuanto pudo, ofreciendo hasta prestar el juramento lisa y llanamente, siempre que los respetables eclesiásticos que había en las Córtes le manifestasen que en conciencia podía sin escrúpulo prestarlo.

Mandó el Presidente al Marquès que se retirase para que el Congreso pasase á deliberar acerca de este punto. Hasta aquí las cosas. Pero el Diputado Capmany y otros pidieron que se procediese al arresto del Marqués dentro del mismo edificio.

En tanto Agar y Puig fueron sentados bajo dosel al lado del Presidente, quedando en posesión de sus cargos y yendo á instalarse al Palacio de la Regencia.

En esto eran las cinco y media de la tarde. A las seis y media se levantó la sesión para proseguirla á las nueve en punto de aquella misma noche, sesión que duró hasta las dos y media de la madrugada.

CAPITULO V

Testimonio de honor

ofrecido por el Congreso al recinto donde celebró sus primeras sesiones en la Isla de León

En la sesión del 20 de Febrero de 1811 celebrada por la mañana, D. Joaquín Lorenzo Villanueva presentó un expuesto, creyendo oportuno que las Córtes, en su sesión de despedida de la Isla de León, lo aprobasen.

«Señor: Apesar de los desastres y horrores de esta guerra, ha tenido nuestra monarquía desde su orígen pocos días más plausibles que el de la instalación de estas Córtes, día en que acaso por primera vez se presentó España al mundo sentada en el trono con todo el explendor de su magestad y grandeza, armada para su defensa de justicia, de honor, de esfuerzo y de constancia pronta á sacrificarse por la religión, por su amado Rey y por su propia independencia, intrépida entre los mayores peligros, confiada en que vengará los ultrajes hechos á su dignidad y á su piedad, el Dios de los ejércitos.

»Digno es del decoro de V. M. que se grave este glorioso acontecimiento con caracteres indelebles que le eternicen, consuelo y alivio de la nación en las edades futuras. Al paso que la vil adulación, para afrenta del género humano, en la persona de Bonaparte, erige monumentos públicos á la irreligión, á la rapacidad y á la perfidia, esculpa V. M en bronces, en mármoles, este brillante rasgo de honor nacional, para estímulo de las virtudes patrióticas de España que han excitado la admiración y la envidia del mundo, y mientras el tirano en el frenesí de su ambición aspira á convertir en monumento de gloria aquellos mismos lugares que han sido teatro de su torpe y mortífera exaltación, Vuestra Majestad, impelido del honor y de la virtud, eternice con una digna memoria este dichoso recinto, donde por primera vez se ha congregado el pueblo español á abrir los cimientos de su verdadera grandeza y prosperidad. No se arruine ni se desmorone, Señor, este edificio que ha levantado á tanta gloria vuestra monarquía, ni menos decaiga de su dignidad, destinándose otra vez á diversiones públicas el que *ha llegado á ser templo de la pátria.*

»Por el decoro, pues, de la nación española, por la grandeza de V. M. que la representa, por la salud del Estado, que ha comenzado á tratarse dignamente en este recinto, imploro la generosidad del augusto Congreso para que se digne aprobar la proposición siguiente:

«En el caso de que los dueños de este edificio lo cedan generosamente á la patria, ó convengan en ser recompensados por otro medio, sea en adelante una de las fincas de la nación: adórnese su fachada sencillamente, colocándole en ella esta inscripción:

«ESPAÑA LIBRE 24 DE SETIEMBRE DE 1810»

»Encárguese por ahora su custodia al Departamento de Marina, con el objeto de que en él se celebren los exámenes y distribución de premios de los jóvenes que han de defender la patria y tengan su Córte los Capitanes Generales en los días que solemnizase la nación; y cuando llegue la deseada época en que recobre la patria su libertad con la total derrota y confusión de sus enemigos, eríjase en este sitio un templo, dedicado á Nuestra Señora, que al paso que testifique perpétuamente la piedad nacional, acredite la gratitud de España, á la especial protección que por su medio le ha dispensado Dios en la presente guerra.»

Concluida la lectura, dijo el Sr Mejía:

«Se trata de una proposición que tiene sin duda el objeto más laudable: perpetuar nuestras glorias en medio de nuestras desgracias. Esto es sólo propio de los españoles que miran á la religión como el consuelo y término de nuestros males. Yo por mi parte no puedo menos de apoyar la propuesta; pero es menester observar que encierra dos proposiciones: primera, que los dueños quieran vender este edificio, y segunda, que haya con qué comprarlo.

»Es, pues, preciso ver como se ha de hacer esta compra; y si se ha de ejecutar este pensamiento, necesita meditación. Pido, pues, á V. M. que pase á la Comisión Eclesiástica para que vea esto de acuerdo con la de Hacienda.»

Otro Diputado se expresó en estos términos: «Si Vuestra Majestad tiene á bien acceder á la proposición, al Gobierno toca buscar los medios de realizarla. Este edificio debe quedar como una finca de la Nación; y si el dueño no quisiere venderla, debe obligársele á

ello; porque todo lo que es para la patria, se debe obligar al dueño á que lo ceda; y si le resulta perjuicio en desprenderse de él, se le indemnizará, pagándole aunque sea el doble. De todos modos, este edificio debe quedar para la Nación.»

El Congreso admitió la sobre dicha proposición para ser discutida Pero en la rapidez con que los acontecimientos se precipitaban en la guerra de la independencia y en las agitaciones incesantes de la política, que no se permitia estabilidad á los pensamientos, por más que sus autores se hallasen dominados por la convicción de su conveniencia, oportunidad y hasta importancia patria, así no es de estrañar que la idea iniciada por D. Joaquin Lorenzo Villanueva al despedirse del recinto en que las Córtes celebraban sus sesiones, quedase á poco olvidada en Cádiz.

CAPITULO VI

Primer aniversario

de la instalación de las Córtes en la Isla de León

El día 22 de Septiembre de 1811 se expidió por las Córtes el siguiente decreto, mandando celebrar solemnemente la instalación de ellas el 24 de Septiembre del año anterior y renovar el juramento de los Sres Diputados y del Consejo de Regencia:

«Las Córtes generales y extraordinarias, queriendo solemnizar el aniversario de su instalación y que se conserve perpétuamente la memoria de un día tan glorioso para la patria y tan deseado de todos los buenos y verdaderos españoles, decretan:

1.° Que en la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad se celebre el día 24 del corriente, á las nueve de la mañana, una misa solemne con *Te-Deum*, á la que ha de asistir el Congreso Nacional y el Consejo de Regencia.

2.° Que en el mismo día 24 de este mes, el Con-

greso de Regencia, el General en Jefe de este ejército, el Gobernador militar de esta plaza y el de la *Isla de León*, los Tribunales y demás corporaciones existentes en esta ciudad, renueven el juramento de reconocimiento y obediencia de las Córtes del mismo modo que lo hicieron en virtud del decreto de 25 de Septiembre de 1810.

3.° Que los Presidentes, Gobernadores ó Decanos de los Consejos Supremos existentes en esta plaza, que según el referido decreto prestaron dicho juramento en el salón de sesiones de las Córtes, se presenten en él á renovarlo á las doce del expresado día 24 del corriente, trayendo consigo y entregando en el acto el testimonio que acredite haber verificado en el mismo día dicha renovacion todos los individuos de sus respectivas Corporaciones.

4.° Que en celebridad de día tan memorable se vista la Córte de gala y se haga triple salva.

Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia y dispondrá lo conveniente para su puntual cumplimiento. Dado en Cádiz á 22 de Septiembre de 1811.—Ramón Giraldo, presidente —Manuel García Herrerros, diputado secretario.—Antonio Oliveros, diputado secretario.—Al Consejo de Regencia.»

Este primer aniversario no tuvo segundo en el primer tiempo de las libertades públicas, pues quedó olvidado bien pronto. Prevaleció seguidamente todo cuanto se refería á la Constitución que esas mismas Córtes habían decretado, y todo á la Constitución fué pospuesto, en razón de ser el objeto primordial de ellas, y sobre todo, la bandera que se tremolaba para obtener el triunfo de los deseos de los amantes de las liber-

tades públicas en oposición á los que no desistían de que la causa de la monarquía absoluta había de prevalecer como emblema de un ciego y pretendido españolismo.

CAPÍTULO VII

Guia patriótica de España para 1811

Costumbre era desde el siglo anterior publicar en la corte anualmente un pequeño libro impreso en carácteres elzeverianos con el título de «*Kalendario Manual y Guía de forasteros en Madrid*,» al que se agregaba con foliatura aparte un *Estado Militar de España*.

Con motivo de los sucesos tan varios y rápidos que se presenciaron durante la guerra de la independencia, esta publicación vino á suspenderse, siguiendo las vicisitudes y contradicciones de tiempos tan complicados.

Establecidas las Córtes generales y extraordinarias el año de 1810 en la Real Isla de León, donde residía al par la Regencia del Reino, vino á comprenderse la necesidad urgente de que apareciese este antiguo libro con las variaciones que exigían los cambios en los destinos. Con esta publicación se daba á entender que existían Córte, Córtes y Gobierno.

Hubo que vencer graves dificultades, especialmente por no haber en la Isla de León imprentas apropósito para el intento, y ni aún cuando se apelase á las de Cádiz Al fin consiguióse trazar el libro con el título de

Guía Patriótica de España para el año de 1811, que comprehende los principales artículos de la de forasteros, Guerra, Marina, Hacienda y Comercio.=8.°= Real Isla de León.=En la imprenta de D Miguel Segovia, impresor de la Real Marina. Despues de la página 124, empieza con portada aparte la relación del *Estado militar de España*, que ocupa hasta la 214.

Con esta Guía corre la particular de Cádiz para el mismo año, impresa en esta ciudad por D. José Niel, hijo, calle del Baluarte.

Aunque se habían dado á luz otras diversas Guías contraidas á los ramos de Guerra, Marina, Comercio y Hacienda especialmente, no había facilidad para hallarlas á mano, con lo que se ocasionaban perjuicios á los que tenían interés en averiguar sus noticias.

Uno de los redactores de estas antiguas Guías se asoció á otras dos personas curiosas para allegar todos los materiales posibles, á fin de obtener la ilustración necesaria, con objeto de que el libro fuese utilísimo en aquellas tan notables circunstancias.

Los redactores, ¿qué se propusieron? Bien claro lo asegura la introducción. Deseaban dar á sus conciudadanos de la Península y á los que tenían la desgracia de vivir bajo el yugo y dominación de los franceses, una idea de que España no se encontraba sometida á las armas de Napoleón, como éste había pretendido hacer creer á nuestros hermanos de América y Asia y á las potencias del continente de Europa.

Por esta Guía se demostraba que esta nación, no menos valiente que generosa se defendía con tanta firmeza como entusiasmo y que jamás sería presa de la ambición y de la astucia del tirano de Francia.

Se hacía ver que se hallaba regida por un Gobier-

no legítimamente establecido, y que las autoridades lo han acompañado á todas las partes adonde han tenido por conveniente retirarse y que continúa entendiendo en la administración de justicia y despacho de los negocios de Estado para afianzar con todo tesón y el más alentado patriotismo, su integridad y anhelada independencia.

Por eso se dió á esta obra el justo y entonces tan halagüeño título de «Guía Patriótica de España.»

No confiaban sus autores de haber trazado una obra completa, porque apesar de su mucha diligencia, las más de las noticias adquiridas, no tenían carácter oficial; de lo que podían resultar omisiones involuntarias y consiguientes errores, y aún perjuicios momentáneos á personas que por motivos justificadísimos no han acudido adonde la voz de la patria y sus deseos los hubieran llevado desde el instante primero de nuestra gloriosa lucha.

Algunos sugetos meticulosos procuraron desviar del pensamiento de la publicación de este libro á sus autores, porque recelaban de que así el Gobierno intruso tenía un medio de saber los que eran adictos al de la patria, pudiendo servir esta Guía para que constase de indubitable modo aquellos contra quienes deberían seguir los afrancesados, los procedimientos de venganzas y otro género de persecuciones

Contra esta argumentación los redactores de la *Guía* no pudieron menos de exclamar con arrogante y generoso espíritu, diciendo:

«Hay algunos ciudadanos entre quienes ha echado muy profundas raices el sistema rutinario y opresor en que hemos vivido y están tan envejecidos en sus

opiniones que miran con la mayor desaprobación todo lo que no se conforma con ellas »

«El hombre de carácter y de firmeza debe abrazar desde luego un partido, y elegido que sea debe seguirle constantemente si es el más justo, sacrificando en sostenerlo no sólo sus bienes de fortuna y sus comodidades, si lo exigen así su honor y sus deberes, llevando hasta el fin la gloriosa empresa de salvar la patria ó perecer con ella.»

Con efecto; la redacción de la *Guía* no llenaba los deseos de los mismos que la habían ordenado. Enmedio de aquella incesante guerra y en la dificultad de las comunicaciones, la obra tuvo que publicarse con muchos errores, y gracias que en el mismo libro pudieron ser rectificados los más, como se advierte hácia sus fines.

El libro, bajo cualquier punto de vista que se contemple, merece el mejor aprecio. Representa el gigantesco esfuerzo de una patria que se estaba reconstituyendo Reducida al estrecho recinto de Càdiz, la Isla de León y la Carraca, todavía contaba con un cuerpo diplomático que reconocía la autoridad del Gobierno que regía la nación á nombre Fernando VII y de las Córtes generales y extraordinarias.

Don Enrique Wellesley (hermano del famoso Lord Wellington) aparecia como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la Córte de Lóndres, teniendo por secretario á D. Cárlos Boom.

De la de Palermo (adonde se había refugiado el Rey de Nápoles) era encargado de negocios D. Gerardo Robertone; de la de Lisboa D. José de Sousa Holstein, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario también y D Teodoro José Piñero su secretario

Por último, como Nuncio de Su Santidad estaba reconocido el Excmo. Sr. D. Pedro Gravina, arzobispo de Nicea.

En la Guía constaban los Diputados propietarios y suplentes del Consejo Supremo de Regencia, la Secretaría de redacción del periódico de Córtes, que escribía el P. Fray Jaime de Villanueva, hermano del célebre escritor D. José Joaquín, siendo oficial mayor don Juan Corradi, padre del campeón del periodismo liberal, que dió á luz muchos años el *Clamor Público* en la Córte.

La mayor parte de las oficinas principales de la nación radicaba en Cádiz por no haber en la Isla de León sitios apropósito para ellas.

El Consejo Real, dividido en dos salas, una de Gobierno y otra de Justicia, celebraba sus sesiones en la Casa Episcopal de Cádiz, así como su Secretaría; el Consejo Supremo de las Indias, también dividido en dos salas, se juntaba en el edificio de la entonces Academia de Nobles-Artes, hoy Escuela Normal; el Consejo de Guerra y Marina, en la calle de San Cárlos, frente á la puerta de este nombre; el Consejo de las Ordenes Militares, en el Convento de religiosos Carmelitas, en la Alameda de Cádiz; el de Hacienda, en el piso primero de la iglesia parroquial de San Antonio; la Audiencia de Sevilla, que provisionalmente residía en Cádiz, ejercia sus funciones en la Casa Oratorio de los Padres de San Felipe Neri, despachando en sus salas indistintamente los asuntos civiles y criminales, hasta que las Córtes se trasladaron á esta ciudad. La Casa de Moneda, que se trasladó de Sevilla, continuaba sus acuñaciones en un solar contíguo á la casa Hospicio, y el Banco de San Cárlos, con su Junta de Gobierno,

actuaba en la casa número 49 calle de San José, entonces.

En el Catálogo de Soberanos y Príncipes con quienes España tenía relaciones por alianza ó amistad, se ponía la familia Real de España y la de las dos Sicilias; la del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda; el Estado Eclesiástico, venerado en la persona de Su Santidad Pío VII; la Turquía, en Mustafa IV, que subió al trono en 29 de Mayo de 1807; Marruecos, en Muley Soliman, y los Estados Unidos de la América Septentrional, en su presidente Jefferson.

Entre las rectificaciones merecen ser citadas por el dolor con que estos fallecimientos fueron recibidos por la opinión pública, las de los dos ilustres generales el Duque de Alburquerque y el Marqués de la Romana.

Otras dos Guías generales de la nación siguieron á ésta de la Isla de León, publicadas en Cádiz el año de 1812 y 1813, en que con menos incertidumbre en muchas de las noticias y con más copia de ellas, á causa de los sucesos más felices de la guerra de la independencia, se pudieron formar estos cuadros exactos de la nación española, habiendo tenido la referida Isla el honor de que en ella se diese primeramente esta esforzada muestra del naciente poder de la España que de nuevo alentaba por la causa de la libertad y de la independencia.

CAPÍTULO VIII

Jura de la Constitución

en San Fernando

El 19 de Marzo de 1812 fué en Cádiz la jura solemne de la Constitución de la Monarquía. El 29 del mismo mes se procedió á igual ceremonia en la Real Isla de León con tanto júbilo como en Cádiz. A las diez de la mañana, en el manchón de Torre Alta, denominado por acuerdo de las Córtes, *Campo de la Constitución*, entraron debidamente formadas las tropas españolas.

En el centro se había erigido una galería cuadrada con decorosos adornos. Bajo un suntuoso dosel hallábase el retrato del Rey D. Fernando VII. A las once llegó el Regente del Reino, Conde de La Bisbal, á quien acompañaba el general Cook, jefe de las tropas británicas que contribuían á la guarnición defensora de la Isla. Seguían á uno y otro personaje, el Estado Mayor y jefe y oficiales de los tres ejércitos aliados (español, inglés y lusitano) que componían una comitiva tan explendente como numerosa.

Todos recorrieron el cuadro de las tropas, saluda-

dos por las unánimes muestras del entusiasmo militar, así como por los espectadores civiles que habían acudido á la novedad sorprendente de aquel acontecimiento.

Soldados (dijo el Conde de La Bisbal) hoy es un gran día para la patria. Somos libres y seremos felices, pues ya hay Constitución. Es preciso celebrarle y obsequiar á nuestros dignos aliados y hermanos de armas. Hoy es día de júbilo; comeremos todos en compañía y no dudo de que los que hoy comen conmigo, mañana me acompañarán al campo de la gloria. Soldados: no puedo mandaros, pero acompañaré entre las filas. La Constitución que vamos á jurar es la piedra fundamental de nuestras libertades.

Observó el dicho Regente, que un joven oficial, con semblante de ser militar verdadero, empuñaba una preciosa espada. La tomó al punto en su mano y le dijo:—¡Hermosa espada! ¿Es nueva?—Sí, repuso el oficial.—Más hermosa estará, añadió O'Donnell, cuando estuviere teñida de sangre francesa. Os la devuelvo con este encargo. *Acordaos que la recibís de mi mano.*

Celebróse seguidamente en la misma galería una misa solemne. Terminada, formáronse los cuerpos de tropas en cuatro secciones en columna cerrada, que se colocaron cada una en los ángulos de la galería, y allí permanecieron en tanto que se leía la Constitución. Terminada esta ceremonia, pusiéronse las tropas en formación de batalla. Eran tan numerosas, que hubo de prolongarse su línea, pues no bastaba el campo para su extensión en todo su frente, por lo que tuvo que concluir aquélla en un ángulo obtuso.

Tres descargas se hicieron, precediendo á cada una el disparo de quince cañonazos. Tres aclamaciones en-

tusiastas ponían fin y remate á cada una de aquéllas. El primer viva fué á la *Nación*, el segundo al *Rey* y á la *Constitución* el tercero.

No se oía más voz en aquel concurso, conmovido por tan entusiasta ceremonia: «Si en este momento se presentara en el campo igual número de esclavos del tirano de Europa, ¡qué día de triunfo para nuestros magnánimos guerreros!»

Hiciéronse pabellones de armas. Los soldados españoles, por indicación de sus jefes, dirigiéronse á convidar á los de Inglaterra y Portugal, que se hallaban con tahalí y bayoneta formados á retaguardia. Abrazados unos con otros y dando vivas á las naciones de la triple alianza, y haciendo otros extremos de fraternal alegría, llegaron á los ranchos. Los jefes y oficiales pasaron á invitar á los de las tropas aliadas, cada uno á los de su arma respectiva.

En lo más erguido del terreno de Torre-Alta veíase la mesa del Estado Mayor, en que se sentaron el Conde de La Bisbal, el general Cook, el del Departamento Marítimo, el conde de Palmela, Ministro plenipotenciario de Portugal Rodríguez, el general del Cantón, el jefe de Estado Mayor Wimphen, el Estado Mayor anglo-lusitano y muchos oficiales generales y jefes de todas las armas. A poco dieron principio los brindis, alternados por marchas patrióticas que entonan varios aficionados, en inmediato y oportuno sitio cerca del Regente y por sonatas que ejecutaban las músicas de todos los regimientos.

Al principio habia centinelas para evitar la aproximación imprudente de curiosos, pero se mandaron retirar, con lo que la fraternidad fué completa, alter-

nando en los obsequios damas elegantes y todas las clases del pueblo.

Brindó el Regente «porque las bayonetas españolas, protegiendo la Constitución, hiciesen feliz á la patria, que tanto y tanto lo merecia.» Saludó en otro brindis la memoria del general Crawford, que pereció en la lucha de Ciudad Rodrigo.

El Ministro plenipotenciario de Portugal «porque en breve se repita esta fiesta en los campos de Jerez y de Sevilla (que entonces estaban ocupados por las tropas de Napoleón.)

El general Cook dijo «que sea tanta la felicidad de los ejércitos aliados, como la justicia de la causa que defienden.» Hízolo tambièn por la memoria de los primeros mártires de la restauración Daoiz y Velarde, al vencedor de Bailén, General Castaños, á Ballesteros, á Ezpoz y Mina, al ilustre Alvarez y dignos defensores de Gerona.

Una dama pidió licencia para brindar, añadiendo al de Alvarez «que la patria cuente muchos hijos como aquél, tan merecedores de la gratitud.»

Al oir un brindis por Lord Wellington, exclamó el general Doyle: «No... no... por el duque de Ciudad Rodrigo.»

En las banderas enlazadas de las tres naciones, hallábase circundada esta alusiva inscripción: «*La disciplina militar hará observar la Constitución que hoy se recibe.*»

Hay que advertir que todos los brindis que se proferían en esta mesa se anunciaban con dos cañonazos y se seguía por la música de himnos y coros marciales.

En la mesa de los oficiales de las guardias españo-

las y Walonas no había otros convidados que los de la guardia real inglesa.

La mesa de los caballeros cadetes estaba adornada en forma de reducto, y la de los oficiales de ingenieros en apariencia de un castillo con una corona de frescas flores sobre su vértice y rodeado de guirnaldas. Una corpulenta pipa de vino que por las cuatro puertas del dicho figurado castillo, asomaban cuatro caños para servir por ellos el líquido á los aficionados.

De tal modo quedó establecida la fraternidad entre los soldados españoles, ingleses y portugueses, que por donde quiera que se veían después de este acontecimiento, se convidaban mútuamente á beber.

A los cuarteles fueron la misma noche los britanos á convidarlos diciéndoles: «Nuestros capitanes nos han dado dinero para que obsequiemos á nuestros hermanos los españoles.»

Los regocijos de la jura, terminaron con el sonido de las cajas que llamaban á las tropas á sus filas. Revistólas el Regente que las saludó diciendo: «Soldados que así maniobran, se baten fijamente.»

En tanto que tales hechos pasaban en el campo de la Constitución, se publicaba ésta dentro de la Isla con todo el aparato y entusiasmo correspondiente al pueblo que había visto instalar las Cortes que acababan de dictar aquel Còdigo tan deseado.

Por la noche la ciudad se iluminó con expresión de verdadero regocijo público. Grandes hogueras por las calles aumentaban la claridad.

El Regente abrió las puertas de su morada y obsequió en ella á los jefes y oficiales, así como á las señoras y señoritas que se prestaron á amenizar la fiesta con su canto y con sus melodías al piano.

El Ministro de Portugal, Conde de Palmela, cediendo á la voz de su entusiasmo, cantó á su vez una estrofa patriótica que fué muy celebrada por la concurrencia, así por lo inesperado como por la autoridad del personaje que tomaba esa parte en el regocijo español.

Y todo esto acontecía en la Isla cercada por los atrincheramientos de los franceses á la corta distancia que mediaba del río Sancti-Petri y otros caños y saladares, como en menosprecio de las armas enemigas y en prueba del entusiasmo y energía de la patria.

CAPITULO IX

Infracción primera de la Constitución

El 19 de Marzo se publicó en Cádiz la Constitución de la Monarquía.

El 7 de Junio había sido ya infringida en la Real Isla de León y de escandalosa manera.

Vivía allí D. Gregorio Antonio Fitzgerald.

El día 5 la sección de Alojamientos extendía boleta á favor de un teniente de Zamora para que en la casa de aquel vecino se hospedase.

El Fitzgerald, en el acto de presentársele el documento, respondió que le era de todo punto imposible recibirlo en su domicilio, pues la única habitación que podía servir al propósito, la tenía alquilada para atender con su producto á la alimentación de su familia.

El teniente no se allanó á dar por buena la excusa y exigió al Fitzgerald que pasase con él á dar ese descargo ante un brigadier de la Armada, por no serle lícito juzgar sobre estos hechos. El dicho jefe increpó al vecino porque había alquilado esa habitación disponible, con lo que impedía cumplir con la carga de alojamiento en una villa cercada por los ene-

migos. Hizo más aún; calificó de evasiva la respuesta, y de tal manera que mandó al Fitzgerald que echase al vecino inmediatamente y alojase al teniente de Zamora, sin más detención, encargando á su asistente que vigilase para que su orden fuese del todo cumplida y hasta á viva fuerza si para ello se necesitase emplear este extremo.

Así pasó todo el día, sin que el vecino se creyese obligado á la ejecución sin demora de lo arbitrariamente resuelto. A las diez de la noche tenía Fitzgerald cerradas las puertas de su morada. En esto llamaron al grito de un oficial de Estado Mayor:—Abra usted inmediatamente.—No abro las puertas de mi domicilio á persona alguna á no ser al Gobernador político y militar ó á sus subalternos.

Retiróse el oficial de Estado Mayor á dar cuenta de lo que había acontecido. Tornó á las doce y media de la noche con apremiantes instrucciones, empezando por mandar que las puertas quedasen desde luego franqueadas. Pero no logró su intento, pues la respuesta interior fué la misma.

Entonces el oficial, con la tropa que llevaba, asaltó la casa por las azoteas inmediatas. Los soldados rompieron á culatazos tres puertas y con otros instrumentos destrozaron los tabiques que creyeron necesarios para facilitarse la entrada, hasta llegar á la última habitación donde Fitzgerald se había refugiado con su familia, para hacer más grave todavía la violación del domicilio.

Se apoderan de su persona los soldados y lo tienen lo demás de la noche reducido á prisión en uno de los cuarteles.

A las seis de la mañana, bajo la custodia de dos

soldados, se le traslada á presencia del jefe del cantón, quien no sólo lo increpa por su proceder, sino que con frases las más descorteses lo amenaza con ponerle una cadena.

En vista de la entereza con que Fitzgerald le responde, manda que lo vuelvan á llevar á su prisión mientras se decide lo más conveniente. Pero el vecino ofendido ocurrió con la oportuna querella al Gobernador político y militar, quien enterado de las causas y demás incidentes que habían surgido providenció que, según la Constitución, quedase puesto en libertad inmediatamente.

No cabe duda en que, acostumbrado el general á las formas absolutas de otros tiempos, se creyó con poder ilimitado para proceder de aquella violentísima manera. Conocida la extralimitación, y visto que no podía mantenerse en ella porque el contexto de la ley era evidentísimo, se decretó su libertad, no sin intentar ofrecer algunas aparentes disculpas por lo hecho, fundándolas en la novedad de la legislación no bien entendida.

Cesaron, pues, de molestar al Fitzgerald; pero éste dió exposición enérgica á las Córtes, pidiendo que se hiciese efectiva la responsabilidad de los soberbios infractores de la Constitución y el resarcimiento de los daños y perjuicios por tantos insultos y hasta crímenes contra él cometidos. «Si á los principios (decía) se deja pasar una violación tan escandalosa de la ley fundamental de la Monarquía, y se tolera sin el castigo y rigor severísimo que se debe, pronto sucederán otra y otras violaciones mayores.»

Y no hay que extrañarse de lo ocurrido. El general del cantón era el famoso D. Francisco Javier

Elío, que tanto se ostentó años después como enemigo acérrimo de la Constitución, no obstante haber sido de los primeros que por su personal conveniencia la había jurado.

Antes de resolver sobre la queja de Fitzgerald, la comisión de las Córtes propuso que para resolver con entero conocimiento de causa informase la Regencia.

Después de hacer presente la completa necesidad de que se hiciese efectiva la pena correspondiente y sin pérdida de momento á los infractores, pidió que se fijase el plazo perentorio de tres días á la Regencia. García Herreros dijo más, y fué que se excitase el celo del Gobierno para que, sin demora, extendiese su dictámen á fin de que toda la nación contemplase que si se hallaban personas de alto carácter en delitos de esta especie, no por eso se dejaba de administrar la justicia inflexiblemente.

Otros diputados hablaron, reclamando con vehemencia la fiel observancia de la Constitución contra las violaciones del sagrado derecho de la seguridad personal.

Pero he aquí que en la sesión pública de las Córtes del 17 de Agosto de 1812 se dió cuenta del relevo del general D. José O'Donnell del mando del segundo y tercer ejército, por lo que se había nombrado para sustituirlo al general Elío, é interinamente jefe del cantón de la Isla al general Loigorri.

Así pareció que quedaba resuelto el conflicto. El diputado Traver no pudo menos de lamentarse de esta resolución, porque parecía extraño que el Gobierno se hubiese desentendido de que aún se hallaba pendiente la querella de Fitzgerald, atropellado del modo que era público y notorio.

Así, pues, por la debilidad del Gobierno y los diputados que no quisieron dar importancia á un atropello de la Constitución, quedó el general Elío con poder en Valencia para ofrecer su espada contra ella al rey Fernando VII.

El general Elío había involuntariamente declarado su inquinia contra la Constitución en la persona de Fitzgerald, y siendo un público violador de ella apenas se había empezado á plantear en la Real Isla de León.

CAPÍTULO X

Las Córtes

y el convento de los Carmelitas Descalzos

en la Isla de León

El 22 de Julio de 1812 pasó la comunidad de religiosos Carmelitas Descalzos de la Isla á felicitar á las Córtes en su palacio de San Felipe Neri en Cádiz, por haber sancionado la Constitución política de la Monarquía. Se mandó insertar en el *Diario de las Córtes* el discurso pronunciado á nombre de la comunidad, no sin que se consignase el especial agrado con que el Congreso había oído expresiones de tan importante adhesión y entusiasmo.

Ese convento de Carmelitas era más antiguo que el de Cádiz. En 1689 el obispo D. Juan de Isla les permitió fundarlo en una soledad muy conveniente á su instituto. Tanto trabajaron los religiosos en fundar la iglesia y el convento, que ya en 1687 estaban concluídos y colocado el Santísimo Sacramento del altar. Al volver las Córtes á la Isla de León y acostumbradas en Cádiz á un buen templo, aceptaron para salón

de sus sesiones los diputados la preciosa iglesia del Carmen.

La primera de las Córtes ordinarias en la Isla de León se celebró el día 14 de Octubre de 1813 por la noche.

El día 15 el Prior y la Comunidad de los Carmelitas Descalzos de la misma Isla, pidieron se les otorgase licencia para personalmente ofrecer su felicitación al Congreso, no sólo con motivo de su fausta llegada, sino también por la distinción con que se había dignado favorecer á la Comunidad misma, celebrando las sesiones en su templo.

Al punto las Córtes acordaron que serían admitidos á la una del mismo día cuantos religiosos estaban dispuestos á presentarse en nombre de la Comunidad referida.

Con efecto; á la hora señalada entró ésta en la iglesia, convertida en salón de sesiones del Congreso. Se concedió por el Presidente el honor de la tribuna al religioso que había de llevar la palabra. El Prior profirió una breve arenga en recuerdo de la satisfacción con que el Prelado y la comunidad sentían, al contemplarse en el seno mismo de las Córtes, sucesoras de las que en Cádiz habían proclamado á la gran española Santa Teresa de Jesús, Serafín del Carmelo y admirable Doctora Mística como patrona de las Españas.

No era menor, dijo, su emoción al ver que se había trocado el mismo día de la gloriosa Santa, el templo en que frecuentemente resonaban las alabanzas de sus excelsas virtudes en santuario de las leyes (1).

(1) Adornan los muros de la iglesia algunas pinturas de tamaño natural, con pasajes de la vida de la Santa.

El recuerdo no podía ser más oportuno. El día 16 de Octubre es el que conmemora la Iglesia católica la solemnidad que dedica á la Santa.

El Presidente respondió encomendando al Congreso á la protección de la compatrona Santa Teresa de Jesús y á las oraciones de sus hijos.

Con esto se retiró la Comunidad y las Córtes prosiguieron en el despacho de los asuntos puestos en la orden del día.

Al siguiente el cuerpo de la Marina se presentó á las Córtes.

El Capitán general del Departamento leyó un enérgico y entusiasta mensaje, felicitándose por haber elegido el Congreso para su momentánea residencia la Isla de León, aprovechando la circunstancia para recordar cuánto había contribuído la Marina á la instalación de ellas el año de 1810, y ofreciendo de un modo tan generoso como decidido, que todos los que pertenecían al cuerpo de Marina, perderían hasta la última gota de su sangre en defensa de la libertad nacional.

Respondió conmovido el Presidente de las Córtes: «El cuerpo de Marina de este departamento, que á su ilustración científica junta el más acendrado patriotismo y el más vehemente amor á nuestro deseado Fernando VII, debe confiar en la seguridad de que el Congreso, no bien las urgencias de la patria lo permitan, procurará en cuanto le sea posible la prosperidad de la Marina militar.»

Acordóse ese mismo día que, debiendo permanecer en el mismo estado en que se hallaba el salón de Córtes de Cádiz, hasta nueva orden se mandase que una guardia lo siguiese custodiando.

El Ayuntamiento de la Real Isla de León creyó llegada la hora de que las Córtes antes de salir de su recinto por vez segunda, otorgasen testimonio de gratitud perpétua á una villa que tan altos servicios había prestado á la causa de la libertad y de la independencia patria. Por eso lo solicitó del Congreso, el cual, persuadido de la justicia de la demanda y después de oir el favorable dictámen de la Comisión de legislación, concedió á la Isla el título de Ciudad de San Fernando, declarando al mismo tiempo, que por la Comisión de artes se propusiese el escudo de armas que debiera en adelante usar.

En la sesión extraordinaria de 25 de Noviembre de 1813 se dictó tan honroso acuerdo.

El dia 28 se señaló la hora de la una y media de la mañana para que en la extraordinaria del mismo día se presentase la Comunidad de Padres Carmelitas Descalzos para dar el parabién á las Córtes por el acuerdo de haber dado el título de Ciudad de San Fernando á la Isla.

El Prior pronunció un discurso no menos importante por su erudición que por su cordura. El Presidente, en apropiados términos, dió la respuesta, habiéndose retirado inmediatamente la Comunidad con muestras de respetuoso agradecimiento.

El Sr. Zumalacarregui, propuso, que si alguna vez destinábase la iglesia y el convento del Carmen para otros fines que los de su instituto, no se llegase á realizar variación alguna sin que precediese la aprobación de las Córtes. Esta indicación se votó unánimemente.

El diputado Rus, propuso que en esa misma iglesia en que celebraban las Córtes los Señores, se colocase

una de las dos banderas cogidas á los franceses en Pamplona, y la otra se llevase al templo de San Felipe Neri de Cádiz, donde acababan de residir las Córtes; variación del primitivo acuerdo de que esta última se pusiese como trofeo en el futuro salón en donde en Madrid habían de instalarse. La aprobación que recayó sobre este punto fué tan inmediata como unánime.

El Municipio de San Fernando se presentó igualmente á tributar la expresión de su gratitud al Congreso por haber declarado Ciudad á la antigua Isla. Con este motivo protestó de nuevo la Corporación su fidelidad y amor á las Córtes.

Después de manifestar el Presidente que las Córtes recibían gustosas el expresivo homenaje de gratitud del pueblo, retiróse el Ayuntamiento con la satisfacción consiguiente.

Al dia inmediato se hizo por la Presidencia del Congreso esta solemne declaración:

«Las Córtes ordinarias de la Nación Española, suspenden sus sesiones en la Ciudad de San Fernando el dia 29 de Noviembre de 1813, para continuarlas en la villa de Madrid el día 15 de Enero de 1814.»

Esto no se determinó sin antes haber votado la importante y significativa proposición del diputado Antillón, en que se prefijaba que el Gobierno con los Secretarios del Despacho, no emprendiesen su ida á Madrid hasta que hubiesen salido para el mismo punto *cincuenta diputados*.

CAPTULO XI

Itinerario del viaje de la Regencia

Había encontradas opiniones en Cádiz y San Fernando. Los muy liberales desconfiaban de que el Rey jurase la Constitución, y no querían ver con buenos ojos la traslación de la Regencia á la villa de Madrid, ni tampoco el Congreso. Permanecían en la ilusión de que si los absolutistas lograban apoderarse del ánimo de Fernando VII, la Regencia y las Córtes en Cádiz y San Fernando tenían más poder para contrabalancear el influjo de los adversarios de la causa de la libertad. Más claro, se encontraban con medios de oposición al abrigo de las fortalezas, hasta entonces inexpugnables, de la isla gaditana.

Otros, con una ciega é ilimitada confianza en la candidez de alma que suponían en Fernando VII, consideraban que nada mejor que la inmediata partida á Madrid en espera de los sucesos y creyendo que la autoridad de las Córtes no podía menos de ser respetada.

Para el 10 de Diciembre se fijó la ida del Gobierno en esta forma:

Itinerario del viaje de la Regencia á Madrid desde San Fernando

Dic.bre	15	1813.	A Jerez de la Front.a.	6	leguas.
—	20	—	A Utrera	11	—
—	21	—	Descanso.		
—	22	—	A Carmona	7	—
—	23	—	A Écija.	9 1[2	—
—	24	—	Descanso		
—	25	—	A Córdoba	9 1[2	—
—	26	—	A Pedro Abad . . .	6	—
—	27	—	A Andújar	7	—
—	28	—	A Bailén	5	—
—	29	—	A Carolina	4	—
—	30	—	A S.ta Cruz de Mudela.	8 1[2	—
—	31	—	A Manzanares . . .	6	—
Enero	1.°	1814.	Descanso.		
—	2	—	A Madridejos.	10	—
—	3	—	A Tembleque.	4	—
—	4	—	A Aranjuez.	7 1[2	—
—	5	—	A Madrid.	7	—

A la Regencia en el viaje había de preceder una comisión de cincuenta diputados. Todo eran preparativos en las dos ciudades hermanas. Se trataba no sólo de la ausencia del Gobierno y las Córtes, sino también de todos los empleados, que eran precisos al uno y á las otras, y aunque el movimiento de carruajes era grande, algo entorpecía la mucha lluvia, que estaba molestando con verdadera contrariedad, y malos agüeros para los temerosos de aquel viaje.

A las doce del día 19 la tropa estaba tendida por

la carrera que había de llevar por las calles de San Fernando, la Regencia, la cual fué despedída con las correspondientes salvas de artillería.

Solamente la acompañaron los Ministros de la Gobernación de la Península y de la Guerra. Los demás salieron para alcanzarla en su viaje al siguiente día.

En su paso por Puerto Real y Puerto de Santa María, la Regencia fué recibida con demostraciones de verdadero y respetuoso regocijo. Los jerezanos no omitieron ofrecer muestras expresivas de su entusiasmo á los Regentes. Preparáronles un alojamiento dignísimo y los festejaron con iluminación pública y un suntuoso baile.

Mientras estas cosas sucedían por nuestra provincia, los patriotas de Madrid celebraron, en la entonces famosa fonda de Lorenzini, un banquete en honor de algunos exdiputados de las Córtes extraordinarias de Cádiz, en donde se expresaron los votos más fervientes por el triunfo de la Constitución de la Monarquía. El general D Pedro Maza de Lizant, comandante interino de Castilla la Nueva y Gobernador militar propietario de Madrid, asistió á los postres y tomó parte en los bríndis, en que las gentes de armas y letras ostentaban su férvido amor á las patrias libertades.

CAPITULO XII

Indice de los Decretos y las Ordenes

que expidieron las Córtes generales y extraordinarias desde su instalación, de 24 de Septiembre de 1810 hasta igual fecha de 1811

I de 24 de Septiembre de 1810. Declaración de la legítima constitución de las Córtes y de su Soberanía. Nuevo reconocimiento del Rey D. Fernando VII y anulación de su renuncia á la Corona. División de poderes, reservándose las Córtes el legislativo. Responsabilidad del ejecutivo y habilitación de la Regencia, con la obligación de prestar el juramento á las Córtes. Fórmula de éste. Confirmación interina de los Tribunales, justicias y demás Autoridades. Inviolabilidad de los diputados.

II de 25 de Septiembre de 1810. Tratamiento que deben tener los tres Poderes. Fórmula con que el ejecutivo debe publicar las leyes y decretos que emanen de las Córtes. Se prescribe el juramento á todas las Autoridades

Orden por la cual se manda que lo resuelto en el

decreto anterior acerca del encabezamiento con que deben publicarse los decretos y leyes de las Córtes, se observe también en las provisiones, cédulas y títulos que expida el Consejo y Cámara de Castilla.

III de 25 de Septiembre de 1810. Se mandan publicar los decretos anteriores, cantar el *Te-Deum* y hacer salvas y rogativas.

IV de 27 de Septiembre de 1810. Declaración de las facultades y responsabilidad del Poder ejecutivo y del modo con que éste debe comunicarse con las Córtes, en consecuencia de las dudas que el Consejo de Regencia expuso á las mismas.

V de 15 de Octubre de 1810. Igualdad de derechos entre los españoles europeos y ultramarinos. Olvido de lo ocurrido en las provincias de América que reconozcan la autoridad de las Córtes.

VI de 28 de Octubre de 1810. Nombramiento del nuevo Consejo de Regencia.

VII de 28 de Octubre de 1810. Nombramiento de dos Regentes interinos en lugar de los propietarios ausentes. Decreto de posesión á los nombrados.

VIII de 29 de Octubre de 1810. Nombramiento de un nuevo Regente interino en lugar del Marqués de Palacio.

IX de 10 de Noviembre de 1810. Libertad política de la imprenta.

X de 15 de Noviembre de 1810. Sobre alistamiento de 80 000 hombres para el ejército.

XI de 19 de Noviembre de 1810. Erección de un monumento público en honor de Jorge III, Rey de Inglaterra. Nueva protesta de no dejar las armas

hasta asegurar la independencia é integridad de la Monarquía

XII de 21 de Noviembre de 1810. Indulto militar.

Varias órdenes, por las que se declara y amplía este decreto.

XIII de 28 de Noviembre de 1810. Confirmación de la inviolabilidad de los Diputados de Córtes. Declaración de los términos en que civil ó criminalmente se puede intentar acción contra ellos. Designación del tribunal que los ha de juzgar.

XIV de 30 de Noviembre de 1810. Indulto civil. Nueva declaración del olvido general de lo ocurrido en los paises de Ultramar donde haya habido conmoción.

XV de 1.° de Diciembre de 1810. Se encarga al Clero que impugne las máximas con que el tirano quiere seducir á los incautos, animando á los españoles á la defensa de la patria y de la Santa Religión: se mandan hacer rogativas y cumplir las ordenanzas que prescriben los actos religiosos en los ejércitos.

XVI de 1 ° de Diciembre de 1810. Sobre suspensión de prebendas y algunas otras piezas eclesiásticas para atender con sus rentas á las urgencias del Estado.

Orden por la cual se manda que las Juntas provinciales celen sobre el cumplimiento del anterior decreto.

Orden por la cual se declara que la provisión de prebendas hecha antes de la fecha del mismo decreto no queda comprendida en su resolución.

Orden por la cual se manda al Consejo de Regencia remitir á las Córtes listas de todos los empleos va-

cantes, y suspender su provisión hasta la determinación de las mismas.

XVII de 2 de Diciembre de 1810. Que el mayor sueldo de los empleados, á excepción de los que se expresan, sea de 40.000 reales.

Varias órdenes relativas á los sueldos y dietas de los señores Diputados de Córtes.

XVIII de 4 de Diciembre de 1810. Se declara suspenso el ejercicio de los empleos de los Diputados de Córtes durante su diputación.

XIX de 1.° de Enero de 1811. Decláranse nulos todos los actos y convenios del Rey durante su opresión fuera ó dentro de España. Nueva protesta de no dejar las armas hasta la entera libertad de España y Portugal.

XX de 5 de Enero de 1811. Se prohiben las vejaciones hechas hasta aquí á los indios primitivos.

XXI de 14 de Enero de 1811. Establecimiento de una Audiencia en la ciudad de Murcia para todo el territorio de la Chancillería de Granada.

XXII de 15 de Enero de 1811. Se prohibe la apertura general de cartas

XXIII de 16 de Enero de 1811. Se confirma la erección de una Junta de Justicia en la provincia de Guadalajara como Tribunal de Alzadas.

XXIV de 16 de Enero de 1811. Reglamento provisional del Poder Ejecutivo.

XXV de 25 de Enero de 1811. Providencias que deben tomar las Juntas provinciales en caso de invasión de los enemigos.

XXVI de 26 de Enero de 1811. Libertad del comercio del azogue.

Orden por la cual se ofrecen premios á los descu-

bridores de minas de azogue en Amèrica, y se adoptan otras medidas para fomento de este importante ramo.

Orden para que se ejecute una visita general de los presos por los juzgados militares.

XXVII de 28 de Enero de 1811. Que los productos de la obra pía llamada de *Huérfauas á maridar, de Valencia*, no se apliquen á las urgencias del Estado, y que lo mismo se observe en todas las que tengan igual destino.

Orden para que los propietarios de las provincias puedan extraer de la plaza de Cádiz los caudales procedentes de remesas de América y de venta de frutos en dicha plaza.

XXVIII de 31 de Enero de 1811. Préstamo de cinco millones de pesos con la denominación de *nacional y voluntario*, encargándose la ejecución al Consulado de Cádiz bajo las instrucciones que acompañan.

XXIX de 3 de Febrero de 1811. Que los suministros hechos y que en adelante se hicieren por los pueblos y los particulares para la subsistencia de las tropas, se admitan en pago de las contribuciones ordinarias y extraordinarias, en el modo y forma que se expresa.

XXX de 5 de Febrero de 1811. Sobre reunir todos los caudales de la Nación en la Tesorería mayor y en las de ejército en las provincias.

XXXI de 9 de Febrero de 1811. En que se declaran algunos de los derechos de los americanos.

XXXII de 13 de Febrero de 1811. Reformas de algunos sueldos.

XXXIII de 13 de Febrero de 1811. Formación de una Sala provisional de Justicia de Hacienda.

XXXIV de 15 de Febrero de 1811. Revocación de la orden con que el Gobernador y Capitán general de la isla de Puerto Rico había sido ampliamente autorizado para remover, confinar y proceder contra cualquier persona.

XXXV de 18 de Febrero de 1811. Se restituye á las Audiencias el conocimiento de las causas que les competen: se restablecen las visitas de cárceles.

Orden comprensiva de varias medidas acerca de los militares presos, y sus causas.

XXXVI de 18 de Febrero de 1811. Traslación de las Córtes desde la Real Isla de León á la ciudad de Cádiz.

XXXVII de 19 de Febrero de 1811. Sobre el establecimiento de nuevas fábricas de fusiles.

XXXVIII de 20 de Febrero de 1811. Sobre que se observen las leyes que prescriben la duración y residencia de los empleados en Indias.

XXXIX de 26 de Febrero de 1811. Que en la distribución de dotes destinados á las huérfanas, sean preferidas las que contraen matrimonio con militares heridos en el campo del honor.

XL de 9 de Marzo de 1811. Sobre los memoriales ó solicitudes de que debe darse cuenta en las Córtes.

Orden por la cual queda en libertad el Consejo de Regencia para nombrar por jefe de los ejércitos, divisiones, etc., á cualquier militar.

XLI de 12 de Marzo de 1811. Varias medidas para fomento de la agricultura é industria de América.

XLII de 13 de Marzo de 1811. Se extiende á los indios y castas de toda la América la exención del tributo concedida á los de Nueva España. Se excluye á las castas del repartimiento de tierras concedido á los indios. Se prohibe á las Justicias el

abuso de comerciar con el título de repartimientos.

XLIII de 18 de Marzo de 1811. Reglamento provisional para el gobierno de las Juntas de provincia.

XLIV de 22 de Marzo de 1811 Se manda formar la nota de los gastos de todas las Secretarías, para fijar el presupuesto general del desembolso que corresponde á cada ramo.

XLV de 22 de Marzo de 1811. Libertad de introducir granos en la Península y de extraer moneda y géneros por su venta ó permuta, extendiéndose á todas las provincias la gracia concedida al Ayuntamiento de la ciudad de Palma en Mallorca. Medios para proveer á las necesidades de los pueblos.

XLVI de 22 de Marzo de 1811. Creación de una Junta superior de confiscos y de comisiones ejecutivas en las provincias para la indagación y venta de las fincas de los declarados partidarios franceses, y para el depósito del producto de las pertenecientes á los no partidarios que se hallan en país ocupado por el enemigo. Reglas según las cuales deben ser socorridos estos últimos.

XLVII de 22 de Marzo de 1811. Sobre la enagenación y venta de algunos edificios y fincas de la Corona, admitiéndose en parte del precio los vales y créditos.

XLVIII de 22 de Marzo de 1811 Medidas para evitar el entorpecimiento en la aplicación del producto de obras pías no exceptuadas á las urgencias del Estado.

XLIX de 22 de Marzo de 1811. Aumento de la contribución ya establecida sobre coches y carruajes de recreo.

Orden por la cual se manda extender á las Américas la libertad de derechos de alcabalas y cientos en la venta de embarcaciones españolas y extranjeras.

L de 29 de Marzo de 1811. Se mandan establecer fábricas de moneda de calderilla.

LI de 31 de Marzo de 1811. Supresión de la Junta superior de represalias, cuya autoridad ejerzan las Audiencias territoriales, pasándose á ellas todas las causas pendientes.

Orden por la cual se manda erigir en los ejércitos un Tribunal llamado de honor.

LII de 1.° de Abril de 1811. Nueva forma de la contribución extraordinaria de guerra.

Tabla que manifiesta el tanto de contribución que corresponde á cada ciudadano según sus rentas.

Orden en que se fijan conforme á ordenanza los premios y pensiones correspondientes á los individuos de las matrículas de marina, y se establece un fondo con este objeto

Orden para que se indemnice en la Casa de Moneda á los tenedores de la del Rey intruso.

Orden por la cual se manda establecer un Superintendente de policía, y formar el reglamento respectivo.

LIII de 7 de Abril de 1811. Nueva planta de la Secretaría de Cámara y de la Real Estampilla.

LIV de 8 de Abril de 1811. Para que el Regente don Joaquín Blake vaya á mandar una expedición militar.

LV de 8 de Abril de 1811. Rebaja de los derechos en la extracción de lanas.

LVI de 16 de Abril de 1811 Libertad del buceo de la

perla y de la pesca de la ballena, nutria y lobo marino en todos los dominios de Indias.

LVII de 16 de Abril de 1811. Que no se entienda con las Américas el Decreto de 1.° de Diciembre del año anterior, en que se suspendió la provisión de prebendas eclesiásticas.

LVIII de 16 de Abril de 1811. En que se mandan abrir las Universidades y Colegios.

LIX de 20 de Abril de 1811. Sobre aplicar al Erario los productos de los beneficios que estén en economato, los espolios y vacantes, y parte de las pensiones eclesiásticas.

LX de 22 de Abril de 1811. Sobre la libre incorporación de los Abogados en sus Colegios.

LXI de 22 de Abril de 1811. Abolición de la tortura y de los apremios, y prohibición de otras prácticas aflictivas.

Orden por la cual se establecen algunas reglas para el mejor gobierno de los hospitales militares.

Orden en que se permite extraer para América géneros finos de algodón ingleses por espacio de seis meses, con las condiciones que en ella se expresan.

Orden en que se determinan los derechos que se deben pagar por la extracción de géneros de algodón á América, de que habla la orden anterior.

LXII de 2 de Mayo de 1811. Aniversario perpétuo del dia 2 de Mayo por los primeros mártires de la libertad nacional.

Orden por la cual se manda notar en el calendario la muerte de los sacrificados en Madrid el 2 de Mayo en defensa de la libertad nacional.

LXIII de 3 de Mayo de 1811. Reglamento sobre la imposición é inversión de una manda forzosa en los

testamentos que se otorguen en todos los dominios de la Monarquía durante la presente guerra y diez años después, destinada al socorro de nuestros prisioneros, sus familias, viudas, etc.

LXIV de 5 de Mayo de 1811. Reglamento que deben observar los empleados de la Real Hacienda para poner á salvo sus efectos en caso de invadir el enemigo los pueblos de su residencia.

Orden sobre la habilitación del puerto de Torrevieja.

LXV de 8 de Mayo de 1811. Establecimiento de una marca en las alhajas de oro y plata de las iglesias y particulares, y otras medidas para recoger más fácilmente la parte que se exigirá de ellas.

LXVI de 11 de Mayo de 1811. Calidades que debe tener la moneda de calderilla mandada fabricar.

LXVII de 12 de Mayo de 1811. Que sólo el Consejo de Regencia pueda pedir á las Córtes el indulto de algún reo condenado á pena capital por los Tribunales.

Orden en que se prescriben algunas circunstancias que debe tener en lo sucesivo el papel sellado.

LXVIII de 18 de Mayo de 1811. Que en el presente año se celebre también en todos los pueblos de la Monarquía, en el día que señalaren las autoridades particulares, el aniversario mandado celebrar perpetuamente el día 2 de Mayo.

Orden en que se manda sean preferidos para las plazas del Resguardo y otros destinos los militares imposibilitados del servicio.

LXIX de 22 de Mayo de 1811. Función religiosa en el día de San Fernando en memoria del levantamiento de la Nación á favor del rey Fernan-

do VII, y aniversario en el día siguiente por los que han perecido en esta guerra.

LXX de 24 de Mayo de 1811. Que todos los pueblos presenten un estado de los donativos, suministros, etc., que hayan hecho desde el principio de nuestra revolución, y otro los Capitanes generales de los ejércitos del ingreso de dichos artículos.

LXXI de 27 de Mayo de 1811. Además de los dos Secretarios de las Córtes se mandan elegir otros dos igualmente autorizados.

LXXII de 2 de Junio de 1811. En que se determina cómo se ha de poner el busto del Rey en las monedas de oro.

Orden por la cual se amplía la habilitación del puerto de Soller en Mallorca.

Orden sobre que no se suspendan en esta plaza los efectos del decreto de 3 de Febrero de 1811.

LXXIII de 30 de Junio de 1811. Premios concedidos á Ciudad-Rodrigo por su heróica resistencia á las armas francesas.

LXXIV de 30 de Junio de 1811. Premios concedidos á la ciudad de Astorga por su heróica resistencia á las armas francesas.

Orden por la cual se manda que la graduación de los empleos que puedan suprimirse quede á la discreción del Consejo de Regencia.

Orden sobre rebaja de sueldos de los empleados civiles que no sirven sus plazas, y de las asignaciones que perciben los jubilados: sobre la conducta que se debe observar con los que se retiren del país ocupado por los enemigos.

Orden por la cual se aprueba el Establecimiento del Estado mayor general permanente.

LXXV de 7 de Julio de 1811. Establecimiento de una Junta provincial en las Islas Canarias.

LXXVI de 14 de Julio de 1811. Responsabilidad de las autoridades en el cumplimiento de las órdenes superiores.

Orden por la cual se manda á las Audiencias proceder con actividad en las causas de infidencia, sin necesidad de consultar las sentencias de muerte.

LXXVII de 16 de Julio de 1811. Suspensión de las facultades agregadas á la Secretaría de la estampilla por el Decreto de 7 de Abril último.

Orden por la cual se hace extensiva á los Oficiales del ejército la gracia concedida al Cuerpo de Marina acerca de la contribución sobre la plata en alhajas.

LXXVIII de 21 de Julio de 1811. Se obliga á las Juntas provinciales á prestar los socorros que pidan los generales: se autoriza á éstos para compelerlas en el único caso de morosidad.

LXXIX de 22 de Julio de 1811 Restablecimiento del Tribunal del Proto-medicato

Orden para que se abonen á los empleados emigrados de Amèrica las dos terceras partes de sus sueldos.

LXXX de 24 de Julio de 1811 Se concede el título de noble y leal ciudad de Tepic al pueblo de este nombre en Nueva España en recompensa de sus servicios.

Orden en que se aprueba el aumento de precio de los cigarros habanos en Galicia y se manda que las Juntas provinciales no adopten recursos con-

trarios al sistema general de rentas sin la aprobación de S. M.

LXXXI de 4 de Agosto de 1811. Se concede al conde de Penne-Villemur la gracia de naturaleza en los reinos de España.

Orden en que se manda observar en toda la Nación lo resuelto por S. M. en 12 de Mayo último sobre aplicar á los hospitales militares de esta plaza los productos de muchas obras pías y patronatos, quedando autorizados los prelados diocesanos para la conmutación de las rentas de dichas obras pías, que por la citada orden se puso al juicio del M. R. Cardenal Arzobispo de Toledo.

Instrucción con que se mandó verificar dicha aplicación á los hospitales de la plaza de Cádiz y su diócesis.

LXXXII de 6 de Agosto de 1811. Incorporación de los señoríos jurisdiccionales á la Nación: los territoriales quedarán como propiedades particulares; abolición de los privilegios exclusivos, privativos y prohibitivos; modo de reintegrar á los que obtengan estas prerrogativas por título oneroso ó por recompensa de grandes servicios; nadie puede llamarse señor de vasallos, ni ejercer jurisdicción, etc.

Orden por la cual se prohibe á la Junta de Confiscos el conocimiento en los bienes de los españoles prisioneros en Francia, de cuya administración dispondrán las justicias de los pueblos.

Orden por la cual se habilita interinamente para el comercio de Indias el puerto de Palma en Mallorca.

Orden en la cual se manda que las causas suscita-

das por quiebras de los administradores y arrendadores de Rentas, se sentencien por los subdelegados del mismo ramo, salva la apelación á la Sala de Justicia del Consejo de Hacienda.

LXXXIII de 17 de Agosto de 1811 Libre admisión de todos los hijos de españoles honrados en los colegios militares de mar y tierra, y en las plazas de cadetes de todos los cuerpos del Ejército y en la Marina, sin el requisito de pruebas de nobleza.

LXXXIV de 22 de Agosto de 1811. Preferencia en la provisión de prebendas eclesiásticas, empleos civiles, etc., concedida á los defensores de Zaragoza, Gerona, etc.

Orden en la cual se manda que sean preferidos para las plazas togadas los catedráticos de Universidades y letrados que servían destinos diversos de los de Varas, emigrados de país ocupado por el enemigo, y que se formen en la Audiencia de Sevilla dos salas para entender en las causas criminales.

LXXXV de 23 de Agosto de 1811. Establecimiento del cinco por ciento de extracción en todos los puertos y Aduanas de la Península é islas adyacentes, sobre los géneros que lo adeudaban en la de Cádiz antes del Decreto de 1.° de Abril último.

LXXXVI de 24 de Agosto de 1811. Dirección y administración de los Pósitos del Reino.

LXXXVII de 25 de Agosto de 1811. Se mandan remitir á las Audiencias territoriales, los reos de infidencia con sus sumarios.

Orden en que se manda abonar á los hijos de los prisioneros en Francia, durante su menor edad, un tercio del haber del padre.

Orden en que se prohibe por punto general la concesión de grados militares.

Orden en que se declara sujeta á la contribución extraordinaria de guerra la parte que corresponda de bienes decimales.

Orden en que se mandan observar varias medidas para fomentar la prosperidad de la isla de Puerto Rico.

LXXXVIII de 31 de Agosto de 1811. Creación de la Orden Nacional de San Fernando.

LXXXIX de 31 de Agosto de 1811. Se mandan observar con todo rigor las leyes penales de la ordenanza.

XC de 3 de Septiembre de 1811. Reconocimiento de la Deuda pública.

XCI de 9 de Septiembre de 1811. Exenciones del servicio militar por donativo.

Orden por la cual se extiende á las provincias de España lo dispuesto en 14 de Abril de 1802 en favor de los géneros, frutos y efectos de las provincias contribuyentes de las Baleares y Canarias.

Orden en que se concede á los individuos del Real Cuerpo de Artillería, que sean juzgados por su tribunal particular.

Orden en que se concede la misma gracia al Real Cuerpo de Ingenieros.

Orden sobre el derecho de las viudas de los oficiales de milicias á los oficiales del Montepío militar.

XCII de 21 de Septiembre de 1811. Declaraciones y adiciones al decreto de 22 de Julio último sobre el establecimiento del tribunal del Proto-medicato.

XCIII de 22 de Septiembre de 1811. Aumento de dos

extracciones de lotería. Contribuciones sobre impresos y sobre los abanicos extranjeros.

XCIV de 22 de Septiembre de 1811. Celebración del aniversario de la instalación de las Córtes. Renovación del juramento de los Sres. Diputados, Consejo de Regencia, etc. (1)

---

(1) Esta colección fué reimpresa en 4.º de orden del Gobierno en Sevilla (Imprenta mayor de la Ciudad, 1820.)

CAPITULO XIII

Discurso de un español

á los Diputados de Córtes, por D. M. J. Quintana.

Así como los poetas patriotas de la antigua Grecia tomaban parte muy activa en la gobernación pública y en defensa de la causa de la libertad, D. Manuel José Quintana dedicó completamente su estro á objetos tan elevados.

Antes de juntarse las Córtes en la Isla de León, el viernes 21 de Septiembre dirigió una especie de alocución ó discurso á los Diputados, discurso ó alocución lleno de pensamientos á cual más poéticos, para ilustrar á los representantes de la patria y enardecer sus ánimos hacia la gran empresa á que estaban llamados.

Es una obra notabilísima este escríto, así por las ideas como por la novedad del propósito del insigne vate y por lo muy poco conocido. Hé aquí el documento:

«REPRESENTANTES DEL PUEBLO:

Si las lecciones de lo pasado no fueran por desgracia tan frecuentemente perdidas para los presentes,

la experiencia constante de los siglos hubiera enseñado á los pueblos, que cuando dejan la hermosa prerrogativa de hombres libres, se condenan irremisiblemente á ser infelices. Tres siglos van corridos desde que los baluartes en que la nación vinculaba la defensa de su libertad, fueron derribados por el embate del poder arbitrario, y en todos estos tres siglos hemos sido juguetes de la voluntad caprichosa de uno solo, llevados á la matanza, vejados, desolados, envilecidos, según el genio ambicioso, codicioso ó insolente de los príncipes ó sus visires. Volvamos la vista en derredor y busquemos en los tiempos pasados y en los tiempos presentes: ¿qué han hecho nuestros administradores del poder inmenso que nuestros mayores nos legaron? ¿qué fruto han sacado del clima más hermoso y del país más rico y favorecido del cielo? ¿qué respeto en fin, qué contemplación han tenido por el pueblo más noble y más leal que ha habido sobre la tierra? Era preciso, para hacernos mal, abrigar toda la inhumanidad, toda la impiedad de los tiranos. Llanto en los ojos, vergüenza y desolación en el pecho, escombros y ruinas que por todas partes cayendo nos despedazan: esta es la triste herencia que hemos recibido los españoles de nuestros gobernantes pasados. Los desesperados gritos que exhala ahora en su agonía nuestra patria, son maldiciones funestas que siempre acompañarán á sus odiosos nombres. Mas los nuestros serán dignos de igual execración si los males horribles que estamos sufriendo no nos sirviesen de escarmiento; si desconociendo la ocasiòn gloriosa, que nos presenta la fortuna, pudiésemos transigir de ningún modo con el orden de cosas establecido por la tiranía.

Al ver el inesperado y heróico sacudimiento con que el pueblo español despertó de su letargo á romper fieramente los grillos que el nuevo Atila le presentaba, no hubo patriota ninguno de los que están acostumbrados á ver la cosa pública con los ojos de la verdadera política, que no desease en su corazón la reunión pronta de un Congreso nacional. Todo evidentemente prevenía ó mandaba esta gran resolución: ella sola podía sostener el entusiasmo público; ella sola establecer los principios de dirigir últimamente la insurrección general; ella, en fin, coronar la obra de su independencia con la fundación de la libertad política y civil, única recompensa digna de una nación tan generosa.

Un año, sin embargo, y más aún se ha detenído, porque es destino humano que el bien haya de encontrar siempre dificultades y dilaciones. Oponíanse por la parte de fuera la agitación continua de los sucesos militares, la aflicción y desgracia consiguientes á los reveses que hemos estado sufriendo y la variedad de situación en que se han hallado las provincias por el flujo y reflujo de los acontecimientos. Dentro estaban la ignorancia, que no conociendo los efectos de estos grandes partidos, los míra como perniciosos y los condena como destructores; la mediocridad orgullosa, que tiembla el momento de verse reducida á la nada y de tener que ceder el lugar al mérito y los talentos; el egoismo, en fin, que se estremece de los sacrificios que va á imponerle la fuerza nacional reunida en un punto y dirigida por la opinión pública, y todos ellos tomando el lenguaje de los hombres tímidos, y apoyándose en el ejemplar de la Francia, daban mayor consistencia á su opinión y más apariencia de fundamento á sus temores.

«¿Qué pueden hacer las Córtes (decían entonces y »dicen todavía) que con más seguridad y presteza no »pueda hacerse en cualquiera otro orden de cosas? »¿Podrán más con la obra ó con el consejo unos hom- »bres nuevos y obscuros que los funcionarios públicos »encanecidos en los negocios? ¿Acaso esta Asamblea »dará más valor á los soldados, más experiencia à »los jefes, más medios de resistencia á los pueblos? »¿Podrá hacer nacer las armas y pertrechos milita- »res que nos faltan, restañar las venas rotas de la »circulación, llenar los senos exhaustos del tesoro pú- »blico y restablecer la confianza perdida con tantos »reveses? Que ponga, si puede, una puerta al Pirineo; »que ahogue, como un contagio, las numerosas legio- »nes que están enseñoreándose de casi toda la penín- »sula. Débil é impotente para estos grandes objetos, »los más urgentes en el día, ¿no es de temer que las »agitaciones que reinan en estas asambleas acaben »por destruir enteramente nuestra organización social »y nuestra unión? El ardor febril de estos cerebros »exaltados, debía estar ya templado con el ejemplo »eternamente lastimoso de la Francia. ¿Quieren acaso »hacer pasar este pueblo exánime y moribundo por los »horrores de una revoluciòn política, al mismo tiempo »que sufre la devastación de una guerra tan cruel? »Desorden, confusión y completa ruina, son los frutos »amargos que nos promete este Congreso, que pudo »sernos útil en buen hora, al tiempo que las cosas »públicas tenían un aspecto más benigno, pero en el »apuro que las vemos, cuando menos siniestramente »queramos augurar, debemos decir atrevidamente »que ya no viene á tiempo.»

Mas nunca deja de ser tiempo de que una nación co-

bre el ejercicio de los derechos que la naturaleza y el orden le señalen; nunca deja de ser tiempo de que tenga en su mano su destino para pronunciar sobre él. ¿Por ventura hay hombre, hay cuerpo alguno entre nosotros que presuma estar legalmente revestido de este tan supremo como terrible ministerio? Hombres pusilánimes y ciegos, se extremecen del aspecto fiero y exaltado que traen las revoluciones consigo, y no advierten que la nuestra empezó ya; justa ha sido, necesaria, inevitable, esta revolución. Todo el poder humano no basta á contenerla, y so pena de mengua y villanía, es fuerza seguir su impulso hasta el término feliz ó funesto, pero siempre glorioso, á que nos arrebata.

Mas ¿por qué temblar tanto la noble y vigorosa influencia de la libertad? El piélago que vamos á surcar está, á la verdad, cubierto de reliquias de naufragio ageno; pero de diverso punto partimos nosotros, diversos vientos nos mueven, y no debemos temer dar en los mismos bajos. ¡Qué inmensa diferencia entre el espíritu de facción de versatibilidad y libertinaje, que se vió reinar siempre en los movimientos tormentosos de nuestros alevosos amigos, y el seso y moderación que forman nuestro caracter y la concentración de miras y de principios á que nos obliga el mismo riesgo inmenso en que nos vemos! No tememos tanto los males que suelen nacer á veces del exceso de la vida; ¿y qué males, gran Dios, pueden añadirse á los que está sufriendo de dos años á esta parte nuestro desdichado país? Todos son abortos de la tiranía antigua, que nos perdió; todos, de la tiranía nueva, que aspira á esclavizarnos; y todos los prolonga esta inercia funesta que nos consume y que nos lleva, sino la sacudimos, á la resolución de la muerte.

La buena suerte de España venció por fin todos los obstáculos, y el momento se acerca en que el Congreso Nacional aparezca de repente como una hoguera encendida en medio del cuerpo político, y le comunique su animación y energía. ¡Oh, representantes del pueblo! por la desconfianza que vuestros detractores manifiestan, conocereis lo que la patria y la Europa espera de vosotros. Grandes son los deberes que os ligan, árdua la empresa que se os encomienda; pero es igual ó mayor el poder que vais á ejercer, y es inmensa la gloria de que os vais á coronar.

Tened en la memoria que vuestras Córtes no son como las que desusadas ya por tres siglos se presentaban á la imaginación con el renombre que les daban la tradición y la historia, y con los prestigios que el estado de ciega servidumbre en que nos hallábamos, amontonaba alrededor de ellas. Alcázares antiguos, que vistos de léjos, inspiran curiosidad y admiración, pero que entrando en ellos, se encuentran débiles, ruinosos, inútiles del todo para la defensa y el abrigo. Pendientes en unas partes del capricho del Monarca para su convocación, su localidad y número de sus votantes, sin facultad para hacer leyes, pidiendo lo que debían ordenar, reducidos á una estéril manifestación de deseos de bien público, diferidos, contradichos, burlados eternamente por los príncipes, arrogándose éstos por su parte la facultad de promulgar leyes como si estuvieran hechas en Córtes ¿qué eran estos Congresos sino medios de autorizar exacciones, alguna vez repugnadas, pero siempre concedidas? Menos imperfectos los de otras provincias, presentan un equilibrio combinado entre los diversos elementos que los componían y pudieron servir en aquellos tiempos para

mantener la mayoría política contra las usurpaciones de la autoridad suprema. Mas reunidos también á voluntad de los príncipes, y compuestos casi enteramente de clases privilegiadas, tampoco alcanzaron nunca á ser una verdadera representación del Estado.

¿Cual era la voz, cual el voto del pueblo en todas estas grandes asambleas? A los principios, ninguna. La clase más numerosa del Estado, la más útil, la que á todas horas está grabando en la tierra los títulos de su importancia, era enteramente desatendida en estas discusiones. Los sacrificadores deliberaban en el templo; el rebaño vil aguardaba á la puerta la decisión de su suerte. Llamado después por los príncipes á estas concurrencias famosas, para contraponer la fuerza popular á la aristocracia que los rivalizaba, luego que con ella consiguiera abatir el clero y la nobleza, aquel instrumento de equilibrio, fué roto sin contemplación alguna, en las manos del despotismo, y arrojado á la nulidad y á la miseria. Aun la representación que se le concedió en el tiempo que se le creyó necesario fué tan corta y tan precaria, que pudo tenerse por ninguna; y esta representación se llamaba ¡qué ignominia! privilegio y no derecho.

Las naciones y los siglos nos hubieran acusado de imprevisión y de injusticia, si nos hubiéramos limitado á poner en pié estos esqueletos monstruosos, incapaces ya de nada, y mucho más incapaces de comunicarla al Estado. No así la fuerza augusta de que sois miembros. Delante de la representación solemne que en sí envuelve, junto al poder colosal que la acompaña, toda representación cesa, todo poder se humilla. Parece que las circunstancias mismas desgraciadas en que la Nación se mira, os han allanado el edificio

para trazarle y levantarle de nuevo. El ejercicio de vuestra acción no tiene más límites que los de la justicia. ¿Quien pudiera circunscribirle? ¿Acaso las instituciones antiguas? Vosotros sois la ley. ¿Las prerrogativas de un monarca celoso de la autoridad? El vuestro, ausente y cautivo, quiere todo lo que conviene á la salvación y á la gloria de su país. ¿Las intrigas de una Corte ambiciosa? Esta Corte, por fortuna, no existe. ¿Las pretensiones y rivalidad de cuerpos ó de particulares? ¿Mas dónde está el insensato que quiera medir su fuerza con la del pueblo, contrarrestarle sus derechos, recusar su autoridad? Cuantas se han establecido en el curso de nuestra revolución, de él han nacido y á él y á sus representantes como á árbitros supremos deben acudir todas para su subsistencia, para la determinación de sus facultades, para rehabilitar los resortes de su acción, si el egoismo y la contradicción los comprimen y entorpecen. Yo os lo repito, ¡oh, Diputados del pueblo!: delante de la representación que os asiste, junto al poder colosal que os acompaña, toda representación cesa, todo poder se humilla.

Salvar á la Nación de la tiranía de Bonaparte y ponerla á cubierto en adelante de toda clase de tiranía; tal es el resumen de vuestros deberes, y tales los principios de vuestra conducta. Cuanto no diga relación con estos sagrados fines, cuanto se separe de ellos para dar importancia y consistencia á intereses aislados de individuo, de cuerpo, de pueblo, de provincia, todo eso desechadlo como pernicioso á la causa pública, como opuesto á la esencia de vuestros poderes. Pero al mismo tiempo, ¡qué de atenciones graves y delicadas, cuánta constancia y carácter, cuánta penetración y cuánto celo exijen las atenciones sublimes que teneis

que desempeñar! Establecer un gobierno que con su actividad, capacidad y energía corresponda á vuestras atenciones; reorganizar los ejércitos faltos de disciplina, ó, como algunos dicen, de constitución; crear arbitrios y recursos para sostener la guerra; reanimar el espíritu público abatido por los desastres y la desconfianza; restablecer en la máquina política la unidad de acción ya casi perdida en unas partes por la situación misma de las cosas, en otras por las locas pretensiones de aquellos cuya ambición fascinada cree poder más en fracción que en unión con el Estado; reformar sin contemplación alguna todos los abusos destructores que se han seguido de la ignorancia de verdaderos principios con que hemos caminado hasta ahora; hacer que los particulares sirvan á la revolución y nó la revolución á los particulares; ved la parte primera y la más urgente de vuestros cuidados, para la cual necesitais una energía sin segunda y un corazón de bronce. Porque una vez establecido el principio de obrar en cualquiera de estos objetos, todo debe serle subordinado y caminar sin flaqueza á su ejecución. Si alguien resiste ó se extravía, que la fuerza pública le arrolle: el Estado perece, y la experiencia triste de estos dos años crueles, puede hacernos conocer que el tiempo de las condescendencias por una mortífera rutina debe estar ya fenecido.

El camino por donde ella nos ha llevado, nos conduce al precipicio; fuerza es, pues, abrirse otro nuevo para no acabarnos de perder Quered lo justo, Representantes del pueblo; y por justo en política se entiende cuanto es conveniente á la salvación del Estado. Quered lo justo, pero queredlo con fuerza, y tened siempre presente, que si os falta esta fuerza para ha-

ceros obedecer dentro, os faltará también para defenderos fuera.

«Sí, respondereis tal vez, nosotros deseamos la »salvación ansiosamente, la salvación y la gloria de »la Patria; pero en la muchedumbre de intereses y »pasiones que se cruzan, en el piélago de dificultades »en que zozobramos, ¿cómo descubrir y ver con claridad esa justicia, esa conveniencia á cuya ejecución »hemos de aplicar la voluntad fuerte y enérgica que »se nos persuade?»

Españoles: las verdades de la política práctica, bien así como las de la moral, no son tan difíciles de hallar al que las busca con celo y buena fé. El hombre público, tiene del mismo modo que el hombre privado, una antorcha que le guía, y esta antorcha no falta nunca al que se arregla por ella. Quitad al uno la voz de su conciencia, se hace un perverso; quitad al otro el respeto á la opinión pública, se hace un tirano. La voz, pues, de la opinión pública, sea vuestra antorcha y vuestra guía.

Los intrigantes la corrompen, los déspotas la ahogan, los hombres preocupados y débiles la temen, como las aves nocturnas temen los resplandores del sol; pero el hombre bueno y veraz, que lleva en su corazón el amor de la justicia y el celo por su patria, que sabe que su obligación como representante es hacer valer la voluntad general en las deliberaciones públicas, ese nunca desatiende y desconoce aquella voz sagrada que le explica esta voluntad y le enseña sus deberes.

¿Y cómo será posible que la desconociesen las Córtes españolas? ¿Por ventura están tan lejos los prodigios que la opinión pública ha obrado entre nosotros

para haberse ya olvidado? ¿Quien tenía minado el Trono donde mandaba el execrable favorito para despeñarle á la nada como lo ejecutó en Aranjuez? ¿Quien tan de repente llenó de entusiasmo los ánimos españoles, para que á una voz dijesen al tirano que los contaba ya por sus suyos: *arrima esas cadenas que nos preparas; coje la espada y combate; los españoles sabrán morir, pero nó servir*? ¿Quién prolonga esta resistencia contra el poder gigantesco de nuestro enemigo y contra los rigores repetidos y crueles de la fortuna? ¿Quién á despecho de los fautores de la servilidad antigua dió sentencia de muerte contra el poder arbitrario y ha hecho convocar las Córtes? ¿Quien, en fin, las ha convocado tales, tan numerosas, tan libres, tan análogas á la dignidad y grandeza del pueblo que representan, y ha abolido las formas estrechas y aristocráticas que en las asambleas de este nombre sufrieron nuestros mayores?

La opinión pública, Representantes del pueblo: la opinión pública sola, es la que puede sosteneros y daros ese aliento casi divino que se necesita para salvarnos No vayais, pues, á desterrarla de las grandes discusiones á que sois llamados cerrando al público las puertas de vuestro recinto.

Las asambleas de los legisladores de una nación, no deben parecer conciliábulos de intrigantes ó malhechores. Envuélvase en buen hora la iniquidad entre las sombras de la oscuridad y el misterio; pero la virtud, el celo y la prudencia al proponer miras y medidas útiles al bien del Estado, no tienen por qué temer la publicidad y los oyentes. Deben ciertamente ser secretas las operaciones gubernativas, las cuales por su naturaleza piden actividad y sigilo, pero las funcio-

nes de un legislador, absolutamente diversas, no se hallan en el mismo caso, y exceptuándose uno ú otro asunto particular que por su calidad exije momentáneamente circunspección y reserva, en lo demás, la justicia, la utilidad y la conveniencia prescriben imperiosamente la publicidad de las sesiones. Tales han sido y son en todas las naciones libres del mundo, y los españoles, en el momento que van á tener esta gran prerrogativa, no se separarán del camino que tiene abierto la experiencia.

Así los Diputados se guardarán decoro unos á otros, no se perseguirán con calumnias, no se abandonarán al espíritu de partido, al sistema de privilegios: así es como triunfan el amor de la verdad y el entusiasmo por la virtud; así es como se ponen los talentos en aquella compresión fecunda, que dándoles una energía inesperada, les inspira los portentos que salvan las naciones: así es, en fin, como se reanimarán el espíritu público y el amor de la patria con la acción recíproca y constante que tienen estos nobles sentimientos, comunicándose del pueblo en los mandatarios y de los mandatarios en el pueblo.

El mismo principio os manda que establezcais al instante por ley la libertad de la imprenta. Vergüenza dá al cabo de dos años que empezó la revolución entre nosotros, ver todavía sujeto á las trabas de la opresión antigua este derecho, tan necesario al hombre libre que piensa, como el de andar y respirar al hombre que vive. Todo está dicho ya en pró y contra de esta ley. Los unos han apurado para desecharla cuantas cavilaciones pueden inspirar los temores del interés individual y los hábitos de la servidumbre, mientras que los otros para promoverla han puesto

por delante las ventajas generales de la sociedad, el aumento inmenso que recibe la ilustración pública de la libre circulación de las luces, la sujeción saludable que en ella encuentran las usurpaciones del poder supremo. Mas puesto que la suerte de la imprenta es tal que los gobiernos tiránicos la oprimen y los gobiernos libres la franquean, vosotros, Diputados de la Nación española, llamados por el derecho á asegurar la libertad política y civil de este pueblo generoso, ved si os queda arbitrio alguno entre marchar por las huellas de los déspotas, ó reconocer pública y solemnemente este derecho.

Que se abra, pues, el templo de la Patria y en él la voz augusta de la libertad empiece á pronunciar sus oráculos divinos. Que con unos fulmine rayos de desolación contra los tiranos, y con los otros levante el grande edificio de la prosperidad pública, donde el pueblo español debe encontrar la recompensa del afán y las fatigas á que la inexorable suerte le tiene condenado ahora. Todo marcha agolpado para estos gloriosos fines; los principios con que se ha anunciado y convocado este gran Congreso; el espíritu público; las mejoras de toda especie que se han estado preparando para presentarse á la deliberación y sanción de las Córtes, quita á los detractores de esta revolución gloriosa el pretexto de que se valen para calumniarla. Ellos dicen que los españoles, movidos por el fanatismo, tiranizados por las preocupaciones y envueltos en la noche de la más profunda ignorancia, están prodigando su sangre y su vida sin objeto alguno de bien público que merezca tantos sacrificios. No; los españoles se han levantado á defender su independencia, que es el primero de los derechos de una na-

ción, y el principal fundamento de todas las virtudes y mejoras de la sociedad humana. Los españoles quieren primero ser españoles, y después serán lo que puedan. Los españoles saben que las plantas de la civilización y del saber no crecen nunca en los arenales áridos de la servidumbre. Ténganlo así entendido entre nosotros, esos sofistas oscuros, que porque nuestro movimiento no llevó desde luego la dirección que, en el orgullo de sus principios suponían sola acertada, se destinaron á una inacción culpable ó se han hecho cómplices de los bandidos. ¿Qué disculpa queda ó qué pretexto para este egoismo delincuente, cuando os vean llevar animosamente el hierro y el fuego á las llagas envejecidas del cuerpo político? ¿Qué disculpa queda á esos militares, todavía más criminales, que desconociendo el ejemplo que le dan sus heróicos compañeros, sirven flojamente la causa mas justa y santa que ha habido sobre la tierra? ¡Oh mengua! ¡Oh contradicción inconcebible! ¡La Patria insultada, la gloria nacional, la seguridad de sus familias, cuantos estímulos hay en el honor, cuantas ilusiones en la esperanza, dejan fríos, sin entusiasmo y bizarría á los mismos que arrostrarían quizás la muerte con denuedo por no sufrir un sobrecejo de Godoy! Andad ingratos: puesto que no habeis querido ser escritos en el libro de vida en que están los defensores enérgicos y los bienhechores de vuestro país, otros le sabrán dar la libertad, la felicidad y la independencia, y vosotros cubiertos, ó de ignominia ó de olvido, os consumiréis de envidia cuando contempleis después su gloria.

Gloria que no perecerá jamás. Defendida ésta por sí misma de la injusticia de las facciones, del vértigo

de los sucesos, de la vicisitud de los tiempos. Los siglos sucederán á los siglos, las revoluciones á las revoluciones: esta perpetua oscilación de bien y de mal que hay en la tierra, hará á veces sobreponerse á la tiranía sobre las ruinas de la virtud y de la justicia, y otras hará triunfar la virtud y la justicia de los atentados de la tiranía. ¿Pero qué importa? En todos tiempos, en todas las regiones, los españoles presentes serviremos á los hombres de admiración y de ejemplo.

Desplómase el poder militar más grande que ha conocido el mundo sobre una nación pacífica y enteramente desarmada, ocupa alevosamente sus plazas fuertes, corta la comunicación de las provincias, interrumpe la circulación de sus recursos, añade legiones á legiones, gana batallas sobre batallas: ¡y al fin de dos años de lucha tan porfiada y desigual, todavía esta nación está en pié! ¿Qué es, pues, lo que la sostiene sino una magnanimidad sin ejemplo, acreedora al respeto y al interés del universo? Juzgósenos perdidos después de la ominosa batalla de Ocaña y de la invasión de las Andalucías. Mas todavía las armas españolas sostienen la causa nacional en todas las provincias de la circunferencia. Los enemigos ocupan militarmente el centro del país; pero esos conquistadores tan fieros é insolentes no se atreven á pasear libremente la tierra que pregonan suya. Para viajar por ella se anuncian de antemano y se preparan caravanas armadas, como si hubiesen de atravesar arenales desiertos de la Arabia; y ¡ay de ellos si se descuidan en darse el aspecto y la fuerza de batallones numerosos y aguerridos! El viento del patriotismo se levanta de repente en su camino, y en su vértigo

impetuoso sepulta la libertad, la vida, las rapiñas de estos infelices bandoleros. Así, resistidos delante, asaltados á su espalda, execrados donde están, la tierra los arroja de su seno como plantas que repugnan, y el trono de su usurpación, fundado en suelo tan movedizo, amenaza desplomarse á todas horas. Es bien triste y bien injusto que para disminuir la gratitud y el aprecio que el mundo nos debe, se nos echen en cara errores inevitables en la situación en que nos cogió la revolución, desastres que apenas la fuerza y prudencia humana combinadas en un punto eran bastantes á atajar. Hagan siquiera otro tanto esas naciones desdeñosas que tachan nuestra conducta de error y de imprudencia. ¿Qué les han servido unas fuerzas militares que tienen tan de antiguo organizadas; tantos y tan expertos generales; esa riqueza de luces y de industria de que se envanecen y por cuya causa nos desprecian? Casi todas abominan del tirano, y casi todas le sirven y le consienten; casi todas desean verse libres de su pestífero influjo; y bien halladas con su indolente egoismo esperan el éxito de esta lucha cruel sin atreverse á imitarnos. Desciendan, pues, á la arena; sean compañeras nuestras, no censores; y haciendo á Napoleón la guerra de muerte que nosotros le hacemos, sirvan igualmente á la causa pública de Europa, que con su cobarde abandono están vendiendo ahora.

Cuando veinte años ha se oyó resonar la voz de la libertad en las márgenes del Sena, el corazón de los buenos palpitaba de gozo escuchando aquellos ecos bienhechores. ¿Cómo era posible negarse al sentimiento delicioso que inspiraba la bandera del bien, desplegada en el aire, y haciendo huir delante de sí los

vicios, los abusos, los errores de la humanidad degradada? Gozóse el pensamiento en la perspectiva grande y lisonjera que le presentaba la esperanza; y los que entonces morían, morían envidiando á sus descendientes el campo de felicidad que se les presentaba delante.

¡Dichosos cien veces ellos que no han sido testigos del frenesí espantoso y los horrores á que se abandonó después aquel pueblo de quien la Europa había concebido tan magníficas ideas! Las manos corrompidas á quien confió su destino, se entregaron del todo á las pasiones viles que en su interior abrigaban. La pàtria fué para ellos una palabra, la virtud una sombra, el bien público un sueño. ¿Cómo era posible que la verdadera libertad sentase el trono de sus austeras leyes sobre el fango pestilente de los vicios? Sentó el suyo la licencia, que convertida al instante en anarquía, hizo que los llamados legisladores del mundo se devorasen primero unos á otros; y que despues, hechos asesinos de los pueblos, cuyos bienhechores se aclamaron, hayan terminado el impulso de su primer movimiento, sentando sobre sus cuellos la más abominable tiranía.

¡Reacción deplorable y funesta, origen de todo el mal que hoy está sufriendo el mundo! A su furiosa violencia se han visto marchitar y destruirse las plantas de gloria y de ventura cultivadas por tantos siglos en las repúblicas de Italia; los suizos lloran trastornada su constitución venerable, y la Holanda, tan indócil con nuestros abuelos, ha tenido primero que doblar la rodilla á un Régulo miserable, y ahora llora atada por el tirano al carro de su ambición soberbia. Delante de esta plaga asoladora todo tiembla

ó se anonada: las naciones vacilan, los tronos se hunden, regiones enteras desaparecen del mundo político. No; el volcán que con su esplosión y en sus torrentes de lava envuelve los hombres y las ciudades: el terremoto que precipita á la nada las provincias y los reinos haciéndolos tragar del Océano, no son tan fieros en su espanto ni tan terribles en su estrago como en esta crisis horrorosa lo son los hombres: sacudidos por la ambición, descaminados en su impulso y estragados por sus deseos.

Parecía que en esta agitación universal, donde los europeos, con mengua eterna de su civilización decantada, á manera de salvajes frenéticos, no abrigan en sus pechos más ideas ni sentimientos que los de guerra, rapíña, desolación, matanza; la bienhechora libertad debía huir del continente despedazado, y abandonar para siempre unos puestos que tan poco la merecían. Mas no; los votos de los buenos la habían implorado; las luces de tres siglos prevenido y el cielo no es tan enemigo de los hombres que haya de permitir se conviertan en humo tan hermosas esperanzas. Su voz se oye de nuevo; ¿y dónde? En aquel país que, encorbado bajo el yugo de la arbitrariedad más absoluta, había dejado convertirse en costumbre la usurpación, la lealtad en servidumbre, la administración en tiranía. Acontecimiento singular que, cuando el curso de los tiempos haya oscurecido sus causas, será tenido por un portento. Los franceses en el punto, al parecer, más alto de la civilización humana, desconocen el bien que ellos mismos habían invocado, y arrojándole de su suelo consienten en ser los más inmundos, los más detestables de los esclavos; los españoles alejados, según se creía, de toda idea generosa y

liberal; envilecidos dentro, despreciados ó escarnecidos fuera, se hacen dignos, de repente, de eregir á este numen bienhechor el más noble y permanente santuario.

Toles son, ¡oh Representantes del pueblo!, los altos destinos á que sois llamados, y tales las esperanzas que el mundo político tiene cifradas en las Córtes españolas. ¡Oh, no sean ilusorias, padres de la Patria! Espantad al enemigo con la energía y la audacia de vuestras medidas; consolad á las naciones con la sabiduría de vuestras leyes; y en medio de la tormenta deshecha que nos agita, lejos de estremeceros por los rayos que están cayendo al rededor, mostrad fieramente á los ojos del continente europeo viva todavía en vuestras manos la antorcha del bien social.»

CAPITULO XIV

Discurso

del diputado D. José Mejía Lequerica en defensa de la absoluta libertad de imprenta.

Entre los muchos y notables discursos, leidos ó pronunciados en las Córtes de la Isla de León, se halla el del diputado á Córtes americano D. José Mejía. Con su vehemencia y riqueza de imaginación, que tanta fama le dieron, avanzó en ideas liberales de un modo extraordinario, y de tal modo, que muchos diputados no se atrevieron á seguirlo, creyendo que iba más adelante de lo que el estado de España pudiera permitir.

Este documento no llegó á publicarse en el *Diario de Sesiones* (1) sino un brevísimo extracto.

SEÑOR:

Sujetar á un autor á que no imprima sus libros sin que les censuren primero y los censuren con intervención y de orden de los mismos jueces, que pueden detener las obras que estimen ó afectan estimar por ma-

---

(1) Se publicó en hojas sueltas.

las, jueces que á los que declaren autores de ellas han de castigar ellos mismos con las mas formidables é infamatorias penas, esto es y será siempre sujetar las ideas y los deseos, las fatigas y la propiedad, el honor y la vida de los desdichados autores al terriblemente voluntarioso capricho de los censores, es decir, al irresistible capricho de unos hombres, que teniendo ya por sí mismos todas las pasiones, todas las fragilidades, toda la ignorancia de cualquier hombre, están además subyugados por todos los errores, todos los intereses y todos los resentimientos; están armados con todo el poderío, toda impunidad de las autoridades, que les confían la vara de hierro de la censura, con el intento y la persuación de que la sacudirán en pró y á placer de ellas mismas.

Luego si la esclavitud no es más que la dependencia del arbitrio de otro, si la libertad no sufre más yugo que el de la ley, defender la acostumbrada censura previa de los libros que han de imprimirse, es constituirse abogado de la esclavitud de la imprenta, es que los autores sean esclavos de los que mandan, sin acordarse que los mandones mismos son frecuentemente esclavos de las más bajas pasiones. Luego sería menos malo, valdría más que en vez de conservar las cadenas de dicha previa censura, se prohibiese absolutamente escribir, y aun hablar, sobre toda materia; porque al fin el ciudadano ilustrado y franco no sería miserable juguete de un censor, de un juez ignorante y artero, pues no habría hombre tan imprudente que rehusare pasar por mudo á trueque de no exponerse á que le arranquen la lengua.

Luego la libertad de la imprenta consiste, precisamente en la abolición de la censura previa, verdad luminosa y fecunda, de donde necesariamente se infie-

ren las importantísimas consecuencias siguientes:

1.ª Que si dicha abolición fuese entera ó parcial, absoluta ó restringuida, lo será igualmente y en los mismos casos la libertad de imprenta de que tanto hablamos todos pero que (creo) entienden muy pocos.

2.ª Que los que quieren que todas las obras pasen por tal censura, quieren (acaso sin quererlo, pero no lo conocen) que todos los autores sean totalmente esclavos.

3.ª Que los que de buena fé se contentan con la abolición de la censura en unas materias y convienen en su continuación en otras, se contentan con ser libres á medias y consienten ser todavía medio esclavos; y como no cabe más medicina entre la libertad y la esclavitud, que el intermedio concepto de *libertinos* (esto es, libertos del que se dignó darles la libertad que ellos no tenían ni debian tener de justicia) resulta que estos ciudadanos mediceneros, estos liberatos medidos, procuran que la liberalísima profesión de un escritor público envuelva el villano concepto de ser los hombres, de ser los autores mismos libres por gracia y á merced, pero esclavos por naturaleza y obligación.

4.ª Que estos mismos, demasiado prudentes, pero poco cautos, reclamadores de esta mediocre libertad de imprenta, no hablan más que de memoria, no calculan sino sobre sus buenos deseos, no establecen más que una impracticable teoría, olvidando en esto, (pues ya sé que no la ignoran) la ingénita, invariable é *incorregible* depravación del corazón humano, depravación que ha hecho y ha de hacer siempre, que en sujetando á censura previa, aunque no sea más que la religiosa, los escritos corcernientes á las cosas sagradas, quedará efectivamente (á la manera que ha suce-

dido en todas partes con los bienes de los eclesiásticos) *religionizado*, espiritualizado, consagrado, canonizado, todo lo que se escriba, aunque sea meramente legislativo, judicial, político, administrativo, literario ó militar, porque los censores religiosos dirán (y dirán bien, como ya tienen dicho) que ni lo legislativo, ni lo judicial, ni lo literario, ni lo militar, etc. etc., en una palabra, ni una palabra, ni una respiración, ni un ademán, está exento de poder contener doctrinas, miras, alusiones religiosas. Y entonces, supuesto que los libros irreligiosos no deben imprimirse, supuesto que los autores religiosos deben ser castigados, y supuesto que los que han de calificar la irreligión han de ser religiosos, han de ser regulares, ó á lo menos religiosos discípulos de regulares, ó donde está el libro donde el autor, donde el inviolable diputado, donde las Soberanas Córtes (este último, centro Santo de la madre patria) que no estén expuestas desde ahora á ser, que no hayan de ser efectivamente algún dia declaradas irreligiosas y violadas, quemadas, aniquiladas por aquellos mismos á quienes estamos procurando hacer felices á costa de nuestra propia felicidad.

¡Oh, Sócrates! ¡Oh, Galileo! ¡Oh, Padilla! Vosotros, maestros modelos, envidia mía: ¡Vosotros sabeis que aunque no tengo vuestro saber, he tenido desde la aurora de mi razón, y tengo ahora, que es el medio día de la libertad española, he tenido y tengo, sí, vuestras ideas, vuestra virtud, y ese vuestro noble deseo de haceros acreedores á una suerte gloriosamente desgraciada!... Pero ¡ah, Galileo, Galileo!.. tú me has enseñado con tu vergonzosa retractación que pueden tenerse los deseos de Sócrates y sin el valor necesario para morir.

Sócrates, Sócrates (última trinchera de la miseria

humana, ¡ah! tú me has enseñado con tu supersticiosa manda al morir, que los que mueren peleando contra la superstición, suelen morir supersticiosamente!...

¡Pero gloria al nombre español en toda la tierra!

¡Tú, divino Padilla, ápice sumo del saber y de la libertad y de la virtud!, mejor diré, tu maestra (esa tu nobilísima, heróica, inmortal mujer), me habeis enseñado á ser lo que nadie fué nunca á un tiempo... á saber: sabio, libre y virtuoso por igual, y á desear serlo hasta la muerte, y á morir efectivamente por haberlo sido y siéndolo.

Y vosotros, venerables representantes de la Soberanía del pueblo, vosotros los que habeis protestado que el pueblo es el orígen y el término, el regulador y el juez inapelable de vuestra representación popular, avergonzaos noblemente, avergonzaos os ruego, de no haber ya pedido para ese vuestro constituyente, vuestro maestro y vuestro redenciador, al menos una parte de la *inviolabilidad* que os habeis decretado para vosotros y que yo (como que soy y me apellido *popular*) exijo de vosotros para ese mismo pueblo, desde que sea pueblo escritor, pueblo de autores!

Finalmente, vosotros, valientes diputados, que impugnando la libertad de imprenta, sosteneis la libertad de votar esa piedra angular de vuestra libertad futura, vosotros digo, celosos católicos que con denodada entereza habeis defendido lo que os ha parecido causa de la religión santa, dignaos escucharme.

La religión no quiere de vosotros sino un obsequio razonable: la religión nos manda á todos nosotros que nos preparemos y pongamos en estado de dar á todos la más racional y fundada razón de los motivos de nuestra fé y de los fundamentos de nuestra esperan-

za. Acordaos que si los hombres de Dios, hablaron inspirados del Espíritu Santo, el Espíritu Santo inspira á quién y cómo le place, pues (según la expresión de Santiago) Dios no regatea las luces, ni abochorna al que se las pide. Mirad que es una especie de irreligión el empeñaros en ser más religiosos de lo que fueron el sagrado Esdras, el Apostol Pablo y el Aguila de los Doctores y padre Agustino, y sabed que Esdras, Pablo y Agustino, no intentaron jamás estorbar que se escribiese libremente aun sobre la misma religión católica: reservaron solo el precioso derecho de destruir los errores y el vigilante cuidado de indicar imparcialmente á los fieles las malas obras que las contengan. No temais, que á los que amamos á Dios todo nos saldrá bien; y si Dios con nosotros, quien contra nosotros? Quien? No temais que por ser enteramente libres hayan de ser menos catòlicos, menos españoles. El crisol del catolicismo fué antiguamente la España. Los Padres Toledanos fueron y serán siempre los maestros de la religión católica; y esos mismos venerables Padres, no solo no quemaron al heresiarca Pisciliano, no solo no le impidieron que él y sus sectarios escribiesen cuanto querían, sino que aun viéndolo excomulgado por el Sumo Pontifice, acordándose que si esta cabeza visible de la Iglesia es sucesora de S. Pedro, ellos eran y son sucesores de otros Apóstoles, no la apartaron de su comunión hasta que ellos mismos por sí le juzgaron y declararon hereje. Y ¿qué mal siguió de esto, señores? Ah! mejor diré: ¿cuántos bienes no se siguieron? La destrucción de esa pestilente herejía se debió solo á la sabía, á la liberal conducta de aquellos Padres. Pero ¿cómo habían de tener estos otra conducta que la ejemplar del Santo Obispo de Tours, el

grande San Martín, que increpó, arredró, anatematizó mortalmente á los fanáticos perseguidores de los herejes, que pretestando que desean que estos se vayan al cielo, se dan prisa á echarlos de la tierra y precipitarlos en los infiernos, ó que incurriendo en la piadosa impiedad de enmendar el sublime plan que se propuso Dios en la creación del hombre, quieren que el hombre no sea libre para que pueda ser santo, es decir, le imposibilitan á ser lo que quieren que sea.

Temo cansaros, respetables diputados de la nación, y estoy fatigado yo mismo, Acabo, pues, recordandoos que también los herejes franceses afectan ese bárbaro celo destructor de la humanidad. Ya el francés Calvino hizo quemar al español Serveto; y no será mucho que José Bonaparte, que ha usurpado el dictado de Rey Católico, si llegamos á caer en sus manos, se declare también extirpador de la herética pravedad, y nos haga quemar vivos á todos.

Lejos, pues, de nosotros, vulgaridades; *odi pro profanum vulgus*. Si quereis ser libres diputados, una libertad de imprenta, verdadera, útil, durable, y no expuesta á mayores abusos; abolid en toda materia y sin restricción alguna, toda, toda censura prevista; pero disponeos desde ahora á castigar á todos los que, abusando de este vuestro don munificentísimo, aunque muy justo, vulneren la Religión ó la Soberanía ó degraden al Ciudadano! Tal es el objeto del reglamento que he tenido el honor de presentaros, el memorable día del cumpleaños de nuestro idolatrado Fernando; y ahora me tomo la libertad de pediros lo hagais leer ántes de pasar adelante, no porque yo aspire á la frívola satisfacción de acreditar que he pre-

visto mayores inconvenientes y prevenido más oportunos remedios que los sabios autores del proyecto que se discute, sino precisa y únicamente porque estoy persuadido que si dais este paso con magestad, correis agigantadamente al templo de la inmortalidad, templo que la Providencia ha levantado sobre las eternas bases de la verdad, la libertad y la felicidad general del hombre.

Para llegar á tan alto y anhelado término, no necesitan de más guía ni estímulo que el ejemplo de los Toledanos prelados. El gran Xímenez de Cisneros, Cardenal primado de Toledo, será el dechado y modelo de los Regentes de España; el Cardenal de Borbón que se ha prestado á jurar á las Córtes, lo será de los leales Obispos y magnates de España; el Toledano Laso, diputado en Córtes, lo será de vosotros, inviolables diputados de España, y los Concilios Toledanos, primitivas Córtes de España, deben serlo de las Córtes extraordinarias dela Real Isla de León. De este modo, pensando, hablando, obrando como Toledanos (es decir á la antigua usanza española) y siendo todos y cada uno de nosotros más libres que el mismo Adan (pues tenemos la gracia de Cristo), seremos justamente tan españoles como el Cid y tan católicos como el Papa.

CAPITULO XV

Apuntes biográficos

de los diputados Antillón y Mejía

DON ISIDRO DE ANTILLON

Fué uno de los diputados más notables de las Córtes generales y extraordinarias de Cádiz, si bien no se halló en ellas desde los principios.

Distinguióse por la vehemencia de su liberalismo elocuente, de quien se contaba que *sabía muy bien lo que sabía*, alcanzando renombre del *más fecundo* del *más improvisador* y más filósofo que hubo en ellas.

Referíase de Argüelles que existía en él inmensa facilidad de palabras, y de Antillón que tenía inmensa facilidad de ideas. Parece que por la manera enérgica de expresarse, debía ser un atleta el orador, y luego resultaba un hombre enteco ó exánime y casi cadavérico.

Era un hombre de muchísimo saber, lo que supo

acreditar con su precioso librito «Principios de Geografía física y civil.» (Madrid. Imprenta Real: 1807.) Fué editor de la *Aurora patriótica mallorquina*, donde tomó la defensa de la obra de Puigblanch «La inquisición sin máscara.»

En prueba de sus deseos de desterrar toda costumbre que recordase épocas de esclavitud, propuso en las Córtes que no se azotase á los niños en las escuelas, para que con ese castigo no se envileciese á los jóvenes, á fin de que no pudiesen recordarlo cuando llegasen á hombres.

En odio ó venganza, á su ciencia, á su valor cívico ó á sus merecimientos, una noche, al retirarse del Congreso á su casa en la Isla de León, fué alevosamente apaleado.

Tal indignación causó el hecho en sí, por ser Antillón quien era y por el cargo que desempeñaba, que las Córtes ofrecieron cuatro mil duros como recompensa al que descubriese á los apaleadores.

A poco regresó á Madrid, habiendo muerto en el camino de resultas del mal trato de los golpes, ó de la desagradable impresión por el vejamen recibido, pudiéndose salvar así de la prisión que como á liberal hubiera recibido de parte del rey Fernando VII.

Recuérdase aquí el acontecimiento de Antillón para probar el afecto de las Córtes á sabio tan eminente, contra los enemigos personales ó políticos ó de ambos géneros, execrados debidamente por su inícuo atentado.

DON JOSÉ MEJÍA LEQUERICA

Fué uno de los más vehementes diputados de las Córtes de Cádiz, más activo, ingenioso y adicto á la causa de las libertades patrias. Era natural de la América española.

Dice D. Carlos Lebrun en sus *Retratos políticos de la revolución de España*, que conocía bien los tiempos y los hombres, y que los liberales le querían como liberal, pero que le temían como americano, y que sabía bien como se iba y venía á América por las discusiones, sin que lo sintiese la tierra y que lo viesen los diputados que estaban allá con tanto ojo abierto; que Argüelles y su partido lo temían más que todos los diputados juntos, y que de la discusión más nacional y española por su materia, hacía él una discusión animada, de donde venía á resultar un nuevo puesto para la independencia de aquella parte del globo.

Se cuenta que sorteaba á Argüelles en las discusiones como un niño que acaba de soltar las andaderas; se decía que hasta era afectado y frío en el lenguaje, y que se veía el punto á donde iba á parar, hasta que deshaciendo réplicas, aprovechaba la ocasión para dar un tornillazo. Asegurábase que sabía callar y hablar del modo que parecía que dominaba todos los es-

tilos y que ninguna ciencia le era extraña. Tenía mucho talento de mundo y de sociedad, y sabía dar atractivo á sus discursos por medio de una fácil destreza. Era mucho, pero poseía el arte de aparecer todavía con más ingenio del que verdaderamente alcanzaba. Sin hablar un castellano de primer orden; tenía el arte de hacerlo agradable.

Considerábase como uno de los primeros hombres de aquellas Córtes. Publicó con gran aceptación y concepto un periodiquito de ameno estilo y de mucha intención con el título de *La Abeja.*

Hablando de las Córtes en la Isla de León acerca de la lentitud de nuestras operaciones, quería ver una mano oculta.

Llegó hasta renunciar un día el cargo de diputado, á que se opusieron sus admiradores, no obstante la actitud repelente con que se mostró hacia las mismas Córtes.

En su periódico *La Abeja* combatió duramente la inquisición por medio de una ingeniosa campaña en que aparecían bajo supuestos nombres, varios adalides del más enconado absolutismo.

Lástima grande que se hayan perdido las claves de esos nombres que fueron recibidos con aceptación por lo picantes, como el general *Barba-Trompa, Ostiones, Panzokí* y otros que formaban el *ejército sitiador de la plaza del Freidero.*

Murió en Cádiz Mejía, que vivió en la hoy plaza de la Constitución.

No consta ciertamente el lugar de su sepultura, aunque ha sido buscada con ahinco; pero la debió recibir en la tierra y no en nicho, ó porque él lo dispuso así, queriendo recibirla por filosofía en la madre tie-

rra, ó porque alguien que pudo arregló que en ignorado sitio quedasen sus mortales restos.

Acabó la vida de Mejía con las mismas Córtes, por las que tanto hizo, pues antes de salir ellas de la Isla de Cádiz, Mejía terminó su existencia.

CAPITULO XVI

Sucesos dignos de mención

que se relacionan con esa época

UN BAUTISMO EN AGUAS DE SANCTI PETRI

En ese periodo constitucional hubo sucesos dignos de mención, y por circunstancias especiales y su rareza, que merecieran elogios. Se ha hablado mucho en su tiempo de la salida que de Cádiz é Isla de León hicieron parte de las tropas españolas que las guarnecían, y una división de soldados ingleses que sostuvieron con iguales bríos, si bien no con la merecida fortuna que se debía esperar, la batalla de Chiclana contra las huestes napoleónicas.

Ocurrió el día que se llevó á efecto dicha batalla, que embarcados para ella los ingleses, iba entre ellos un mozo de 15 años, procedente del condado de Devoushire, músico del regimiento número 17, perteneciente á la secta de los anabaptistas. Había recibido

la instrucción catequista de Miguel de Mardey, irlandés, tambor mayor del regimiento dicho, que era de la comunión católica. Deseoso de que si perecía aquél en el combate muriese en el seno de ésta, y no consintiéndolo la premura del tiempo, bautizólo en las aguas del *Sancti Petri* y en el mismo buque en que se hallaban, bautizo verificado ante el peligro de muerte; púsosele el nombre del «Corazón de Jesús.»

Salió del combate con vida y en 22 de Junio de 1811 recibió la ratificación de la ceremonia en la parroquia de Santiago de Cádiz, el joven inglés, teniendo por padrino al presbítero D. Juan María Fleming, hermano del esposo de una poetisa gaditana, que con permiso de aquel había profesado como monja en el convento de Santa María de Cádiz; hablamos de doña María Gertrudis Hore de Fleming, para que todo fuera raro en estos acontecimientos, por ser esta casada y monja al mismo tiempo.

CARMEN SILVA

A los principios de la libertad de imprenta, en la primera época constitucional, apareció en Cádiz un periódico con el estraño titulo del *Robespierre Español*. Alternábase su publicación ya en la Isla ya en Cádiz.

Su editor era un marino empleado en el Hospital de la Armada en la Isla de León, hombre de fácil plu-

ma, de vehemente estilo, y muy apasionado de las libertades patrias.

Su afición á ellas y acatando la forma de los que apreciaban la memoria de Robespierre, por ser de aquellos en los que la reverenciaban considerándola un admirable ejemplo de hombría de bien, sin analizar sus actos políticos que lo llevaron á verter sangre humana con imperturbabilidad exagerada, lo condujeron á dar ese nombre al periódico, que por otra parte no defendió ideas republicanas.

Ayudábale á escribir el *Robespierre Español* su esposa llamada CARMEN SILVA, nombre y apellido que más tarde ha aceptado la ilustre novelista que hoy reina en Rumania. No sabemos si ha sido voluntaria ó casualmente la adopción de este pseudónimo.

La Carmen Silva española no poseía un estilo brillante; pero sí se distinguió en su modesta esfera como ejemplo de virtudes sociales y políticas y haciendo frecuentes donativos á la patria con algún que otro caballo para la guerra y objetos de caridad para con el prójimo.

Su vida fué efímera como fué la de la libertad española después del sitio de Cádiz y la Isla de León, pues no volvió á hablarse de ella.

EL NOMBRE GENERAL DE AMÉRICA

Hasta el 25 de Septiembre de 1810, en las Córtes de la Isla de León no se dió como oficial el nombre

América á esta parte del mundo que se designaba por *Indias* ó *Indias Occidentales*. A lo más se llamaba *América* para distinguir una parte con el nombre de *América del Sur*, *América del Norte*, *América Septentrional*, *América meridional*, etc.

En la sesión solemne de aquel día y año citados, los diputados de *América* y *Asia* presentaron una moción que empezaba asi y proseguía: «Señor: la *América* y *Asia* españolas, ante vuestro augusto acatamiento, con el más decoroso respeto y racional sumisión exponen.....»

«Renuncian, Sr., la América y la Asia á la incomparable dicha de concurrir á formaros... »

«España y sus *Américas* formen un continente. España ya tiene Américas y España ya tiene patria.»

Se convino en aceptar este proyecto de decreto, declarando que los reinos y las provincias ultramarinas de América y Asia, son y han debido representarse siempre partes integrantes de la Monarquía española. Esto se hizo, sancionando los derechos de la Junta Central y del Consejo de Regencia que habían promovido la celebración de las Córtes.

EL SERMÓN DE FR. PULIDO

Entre los recuerdos harto curiosos de lo ocurrido en San Fernando durante la pasajera historia constitucional de la guerra de la Independencia, se registra

el sermón predicado en esa antigua y celebrada villa, con motivo de la publicación del venerando Código.

En el púlpito, el Padre Pulido, guardián del Convento de Franciscanos de Cádiz, siguiendo entonces el impulso de los pocos religiosos que se mostraron á principios, fervoroso, admirador á la misma Constitución, la exaltó hasta compararla con los Santos Evangelios y decir que era el arca de la alianza de los españoles; encomios que partiendo de donde partían, debieron causar singular estrañeza en los oyentes y en los que tuvieron noticia de las palabras de aquel sacerdote.

EL CÉLEBRE GENERAL BALLESTEROS (1)

Ninguno tan popular y de mérito tan exaltado, como este caudillo que tanto trabajó en la defensa de la patria y de nuestra provincia.

Hé aquí un traslado fiel de las «*Nuevas y curiosas coplas* en justo y debido elogio del Excmo. Sr. Don Francisco Ballesteros y sus valientes tropas, en cuantas acciones han ejecutado en honor de la Patria y Religión, y en la del 25 del pasado mes de Septiembre sobre Jimena, habiendo derrotado 3.000 enemigos.»—(Cádiz en la imprenta de D. José M.ª Guerrero, año de 1811.)

(1) El general Ballesteros llevaba en la división conque hostilizaba á los franceses en la provincia de Cádiz, un batallón que se distinguía porque todos sus oficiales y soldados usaban barba larga, de donde vino llamarlos *barbones*.

ESTRIVILLO

Vivan los valientes
y el gran Ballesteros,
y mueran los viles
enemigos nuestros.

Después que de Cádiz
el gran Ballesteros
arribó á Algeciras,
más veloz que el viento
dió disposiciones
á todos sus cuerpos,
los que le obedecen
sumisos y atentos.
Vivan los valientes, etc.

Arregló sus planes
solo en su aposento,
y á Jimena parte
á ver el terreno.
En Tarifa estuvo
y en los demás pueblos,
donde es recibido
con finos afectos.
Vivan los valientes, etc.

Cuando cerciorado
se hubo del terreno,
marchó con sus tropas
á ocupar sus puestos:
sabe que en Chiclana,
Jerez y en el Puerto,
gente se prepara
para ir á su encuentro.
Vivan los valientes, etc.

Mas él dice, vengan
esos embusteros,
y verán en breve
quien es Ballesteros.
En efecto, llegan
al Jímeno centro,
combaten, y quedan
los tres mil desechos.
Vivan los valientes, etc.

Los que se fugaron
iban por los cerros
diciendo: *Carambi*
cum il Ballesterro,
malditu el dimoñu
que *mi* trajo aquestos
poblus de la España
á entregar *lu getu.*
Vivan los valientes, etc.

De los referidos
que iban huyendo
solo se escaparon
de los tres mil, ciento.
Gloria á Dios por todos,
y lauros inmensos
á los defensores
del Hispano Reino.
Vivan los valientes, etc.

Pidamos unidos
al gran Dios eterno,
conserve en su gracia
á nuestros guerreros,
pues con el auxilio
del Redentor nuestro,
á el mónstruo tirano
pronto abatiremos.
Vivan nuestros jefes
vivan sus guerreros,
y mueran los viles
enemigos nuestros.

Los actos de energía de este general eran probados, como lo demuestra el siguiente hecho histórico:

«En la guerra de la independencia, viendo que se obraba con lentitud en un consejo de guerra que últimamente se hacía con cuatro jurados, llamó al sargento más antiguo y benemérito.—«Juzgue V. al momento, le dijo, según ordenanza».—«Señor: por la ordenanza, deben ser fusilados por la espalda».—«Pues hágase...» Dicho y hecho y se acabó el consejo de guerra.

Un caso parecido á este aconteció en Cádiz el 14 de Noviembre de 1811. Estando azotando á un pícaro, otro de su calaña estaba robando unos reales. Lo cojen, dan parte al gobernador general Villavicencio, Regente que fué del Reino. Manda este que el tal, monte sobre el mismo borrico en ejercicio, si el delito se comprobaba. Comprobóse, azotóse y acabóse.

La Regencia española quiso hacer un obsequio al Emperador de Marruecos, que deseaba poseer una calesa, construida para su uso con las formas más convenientes.

Encargaron de la obra esta para que se cumpliera este deseo á D. Pedro Canales, constructor de carruajes, el cual fué comisionado para presentar el obsequio de la Regencia al Sultán marroquí, quien le mostró su gratitud por el acierto de la ejecución, regalándole un caballo de raza pura árabe.

Reconocido al obsequio, quiso demostrar la mucha estimación, pareciéndole lo mejor donar dicho caballo al héroe español en aquellos días, que tan buenos servicios había prestado en la guerra para esta provincia. Y así lo verificó, regalando en manifestación de su patriotismo dicho caballo al general Ballesteros para que lo emplease en la guerra.

JUICIO CRÍTICO DE LA ELEJÍA DEL 2 DE MAYO

Motivos y muchos de gratitud tenía hacia Quintana, D. Juan Nicasio Gallego. Nadie como aquél había celebrado más altamente su elejía al 2 de Mayo. (1)

«Ha superado (se dice) de tal modo estas dificultades, que los que se hallaron presentes á aquellos horrores sienten renovarse sus antiguas impresiones con la lectura de esta composición, y los que no los vieron, no pueden negarle sus lágrimas. Tal es el influjo del tono general de melancolía que ha sabido derramar en sus versos. La sombría impresión que inspira la invocación que hace á la noche para pintar un día más negro que ella, es como el fondo obscuro en que van resaltando gradualmente las imágenes de todo el cuadro.

Tristísima es y bellísima, á no poder más, la de España desolada en la muerte de sus hijos.

Junto al sepulcro frío,
al pálido lucir de opaca luna
entre cipreses fúnebres la veo;
yerta, asolada y desceñido el manto,
los ojos moribundos
al cielo vuelve que le oculta el llanto:
roto y sin brillo el cetro de dos mundos
yace entre el polvo, y el león guerrero
lanza á sus pies rugido lastimero.

Agitando después la expresión, pinta el fracaso horrendo del acontecimiento: óyese el estruendo del rodar de las cureñas, el estallido de los cañones, el gemir de las víctimas, la grita y confusión de los ha-

(1) «Semanario Patriótico» número XVI correspondiente al Jueves 18 de Mayo de 1809, página 44.

bitantes indefensos. Pero sus clamores, sus súplicas á los verdugos, ¿quien podrá detener el llanto al leer?

«Despavorido
mirad otro infelice
quejarse al adalid empedernido
de una cuadrilla atroz. ¿Ah, qué te hice?
exclama el triste en lágrimas deshecho.
Mi pan y mi mansión partí contigo;
te abrí mis brazos, te cedí mi lecho,
templé tu sed y me llamé tu amigo.
Y ahora podrás pagar nuestro hospedaje,
sincero, franco, sin doblez ni engaño
con dura muerte y con indigno ultraje?

Y aquella joven que se ve en una casa saqueada:

Suelta, á otro lado, la madeja de oro,
mústio el dulce carmín de su mejilla,
y en su frente marchita la azucena,
con voz turbada y anhelante lloro,
de su verdugo ante los pies se humilla,
trémula virgen de amargura llena.
Mas con furor de hiena
alzando el corbo alfange damasquino,
hiende su cuello el bárbaro asesino.

Si, sí, el furor debe nacer de esta tiernísima vista. El poeta debió sentirlo, y la indignación y venganza le dictaron la estrofa grandiosa en que provoca la guerra. ¡Guerra! ¡Eterna guerra! Así será.

Ya el duro casco y el arnés brillante
visten los fuertes hijos de Pelayo:
fuego arrojó su fulminante acero:
¡venganza y guerra! resonó en su tumba;
¡venganza y guerra! repitió Moncayo;
y al grito heróico que en los aires zumba
¡venganza y guerra! claman Turia y Duero.
Guadalquivir guerrero
torna al bélico son la regia frente,
y del patrón valiente
blandiendo altiva la nudosa lanza
corre gritando al mar: ¡guerra y venganza!

No dude el cantor de tan hermosos versos que si la muerte estorbara la dedicación del monumento público que estaba decretado á las víctimas del 2 de Mayo y al cual hace alusión en la última estanza su

composición, lo suplirá dignamente y que no habrá español digno de este nombre que no beba en ella,

Rencor de muerte que en tus venas cunda
y á cien generaciones se difunda.

Esta crítica es un monumento que honra muy mucho el ingenio y el patriotismo de Quintana dignamente, esclareciendo los de D. Juan Nicasio Gallego.

LLEGADA DE ALBURQUERQUE Á SAN FERNANDO Y CADIZ

Estas dos ciudades no tenían fuerzas bastantes para su defensa. El general citado tomó una resolución heróica para salvarlas, que fué, á marchas forzadas anticiparse á la división francesa, viniendo por trochas y caminos muy difíciles, luchando con el cansancio, las fatigas y el hambre, y por decirlo así, hasta por la desnudéz; y no fué esto solo, sino que para llegar más á tiempo, pasó gran parte de las tropas españolas por San Fernando, para dejar así socorridas las líneas de esa ciudad, de tanta importancia para el caso. En las mismas calles de esa ciudad caían los soldados rendidos de fatiga: tuvieron que ser socorridos con alimentos, que las mismas señoras le suministraban para que se repusieran. Traían las ropas hechas girones y descalzados los piés. Parte de la caballería hubo de alojarse por no poder disponerse de los cuarteles, y pernoctar los soldados tendidos y envueltos en mantas en la Alameda del Peregil de Cádiz, y en una glorieta que había en torno, en un gran albercón de agua. Los caballos quedaron atados á los árboles, y en la primera noche, por efectos del hambre, roye-

ron las cortezas de ellos. Tal fué el cuadro de desolación que presentaron Cádiz y San Fernando enmedio de aquella entrada y socorro.

Las señoras promovieron una suscripción para vestuario del regimiento de San Marcial, que era el que venía más destrozado.

LORD WELLINGTON

El Maestro F. Manuel Martínez, mercenario calzado, autor del periódico «El Restaurador,» 1812, en el discurso que pronunció en Valladolid con motivo de la jura de la Constitución, dijo de este general: «que la Europa toda tenía fija la vista en él; la España una parte de sus esperanzas, y cuyo nombre articularían nuestros nietos con la dulce efusión de la gratitud y enternecimiento, llevando la victoria de su triunfante carro; nos asegura la posesión de la tierra de nuestros padres y (lo que es todavia más raro en un conquistador) él mismo nos estimula á publicar la Constitución, para que los pueblos de la Europa sepan á un tiempo nuestra milagrosa anticipación, y nuestro feliz tránsito de una casi mortal agonía á una robustéz política.»

Del retrato que en aquellos tiempos se hacía del ilustre general, tomamos lo que sigue: «Estatura, más que regular; airoso; ojos vivos; nariz larga; color tostado por la contínua fatiga de los campamentos; semblante majestuoso; caracter franco, con dignidad; contínuo y reflexivo pensar; alma guerrera, pero llena de humanidad y compasión para los desgraciados.»

CAPITULO XVII

Algo de la bibliografía

de la antigua Isla de León

Con el título de *Hazañas de los franceses y valor de España*, se publicó en 1808 en la Isla de León por don Miguel Segovia, impresor real de Marina, una serie de veinte y ocho décimas, para encender más y más la ira pública contra los franceses en pró de la defensa de la pátria.

El estilo es sencillo para que los efectos fueran más populares.

Pongamos unos números:

1.ª Ya que el Sr. D. José
con su ejército esforzado
huye tan apresurado
por miedo de no sé qué,
con sonrojo apuntaré
las hazañas principales
que los bravos generales
del grande Napoleón
han hecho en esta Nación
y sus lauros inmortales.

2.ª Está Murat en Madrid
creyendo con su valor
causarnos tanto pavor
como á los moros el Cid;
pero á la primera lid
vió este jaque valentón
que no era nuestra Nación
de las que domado había,
y cuan expuesto sería
el despertar al León.

3.ª Vuelto del susto ó desmayo
le inspiró su cobardía
la cruel carnicería
que ocasionó el 2 de Mayo,
pero aquel feroz ensayo
lejos de causar terror,
inspiró rabia, furor,
ira, despecho y coraje,
para lavar el ultraje
en la sangre de su autor.

Hablando de Dupont, dice la décima 8.ª:

A este buen pollo francés
después de que le aprisionan,
le pelan y descañonan
los del Puerto y de Jerez.
Y á Morla con altivez
le pide satisfacción:
¡vaya que es una irrisión
ver á Dupont y su bando
sin pluma y cacareando
como el gallo de Morón!

Después de las décimas, se lee una fabulita dedicada á los que sin considerar los robos, talas, saqueos y atrocidades de los franceses en los indefensos pueblos de España, manifiestan sentimientos que no deberían, por la justa ocupación de los bienes pertenecientes á los franceses establecidos y nó naturalizados en nuestra Nación.

EL VÓMITO DEL ÁGUILA

Después que cuenta dió de un gallinero,
el águila voraz voló bascosa
hasta su nido, donde apenas llega,
le acomete una recia vomitona.
Sus aguiluchos la miraban tristes
viéndola padecer de aquella forma,
y afligidas temblaban por la vida
de que pendía su existencia toda.
¡Que compasión al ver que carne y sangre
en picadillo la infeliz arroja!...
Más sobre todo se quedaron yertos
al verle echar las tripas por la boca.
Llega la madre presurosa al nido,
vé á sus polluelos que afligidos lloran.
¡Ay, madre, nos quedamos huerfanitos!
¡Mirad de padre la mortal congoja!
Riyó la buena madre la inocencia
de sus hijuelos, y exclamó amorosa;
¿no veis las plumas que vomita padre
entre aquella sangrienta pepitoria?
Pues mientras no se vea pelado el buche,
reconoced que son agenas todas
y no le tengais lástima, queridos,
porque lo que vomita es lo que roba.
Hijos, aunque veais á los franceses
arrojar las entrañas por la boca,
no hay que tenerle lástima ninguna;
que sangre vuestra es lo que provoca.

Anónimamente se publicaba en la dicha Isla de León la *Cartilla militar del soldado español*, tratadito de pocas páginas. (En la oficina de Perin, año 1811.)

Precedió á este trabajo apreciable la nota siguiente:

«Sería agraviar á los Sres Oficiales y Jefes, si creyese que ellos pudiesen necesitar de este papel, porque debo suponerlos muy penetrados de las máximas que contiene; y así me ceñiré al recomendarles su lectura, solo con objeto de facilitarles un método con que inculcar á los soldados estos principios tan necesarios para todos los que aspiran á seguir con honor la gloriosa carrera de las armas.»

Y además la alocución á los soldados, en que dice el autor:

«No puede menos de llenarse de amargura mi corazón al ver que debiendo vosotros estar en Francia, vengando los agravios que ha recibido vuestra patria, profanen todavía el suelo español los bandoleros franceses. A la verdad, parece extraño, que excediendo vosotros á todos los soldados del mundo en valor y disposición militar, no hayais conseguido exterminar ó arrojar al otro lado del Pirineo á esos viles esclavos de Bonaparte: pero es facil concebir esta contradicción, si se reflexiona que ni el valor ni el patriotismo, ni la entereza, ni la fragilidad, ni la constancia, bastan para formar al soldado y asegurarle la victoria.

Persuadidos vosotros de esta verdad, no dudo que recibais con agradecimiento el ofrecimiento que os hago de esta cartilla, cuyas máximas se dirigen á insinuaros el modo de haceros invencibles y que no queden sin vigor las grandes virtudes militares que os caracterizan.»

Es una obrita muy juiciosa, patriótica y de verdadero y elocuente entusiasmo, en breve oportuno estilo que debió ser persuasivo en su tiempo y por las circunstancias de la defensa de la independencia.

En 1811 se publicó en la Isla de León por D. Miguel Segovia, impresor de Marina, este cuadernito.

«Breve explicaciòn de la sintaxis según el modo con que se estudia en el colegio mayor de Santo Tomás de Aquino en la ciudad de Sevilla, del orden de predicadores, y en las demás escuelas de la misma religión en la provincia de Andalucía.»

Habiendo tomado importancia esta villa, por ser el sitio de la residencia de las Córtes extraordinarias, creyóse oportuno por la Religión Dominicana facilitar la adquisición de este tratadito tan claro y docto para el estudio de la lengua latina.

Por la misma causa y escaséz que se experimentaba en la adquisición de libros devotos, D. Francisco Antonio de Escartin y Cabrera, dió á luz en la misma Isla y por medio del dicho D. Miguel Segovia (impresor real 1811) un «Ordinario de la Santa Misa,» con el compendio de la Fé y Ejercicio Cotidiano y algunas oraciones para recibir dignamente los Sacramentos de la Penitencia y la Eucaristía, separado del Catecismo grande del Padre Francisco Amado Pouget.

La traducción se verificó con exactitud y buen estilo muy propio del objeto, para promover más y más el catolicismo de los fieles y con doble motivo por la necesidad que se sentía de propagar sanas ideas en unos tiempos en que la devoción había comenzado á caer por la invasión francesa y lectura de los filósofos extranjeros.

Alternaban las prensas de la Isla, para entretener con otros trabajos la necesidad de su movimiento constante, la reimpresión de los sainetes famosos *El gato, El fin del pavo, El soldado fanfarrón, Los zapatos* y otros no menos ingeniosos de D. Juan Ignacio González del Castillo, que tanto aplauso y estima dieron á su autor en tiempos no muy distantes, en competencia con D. Juan de la Cruz, poeta entre los Arcades de Roma, memorado con los dos Moratines y un célebre retórico que se distinguió en el sitio de la Isla de Cádiz como periodista liberal: hablamos de Sánchez Barbero.

González del Castillo falleció en Cádiz en la casa número 126 antiguo, calle del Herron, hoy Hospital de Mujeres, el 14 de Septiembre de 1800.

El Padre Mtro. Fray Francisco Alvarado ó Albarado, Prior del Convento de San Pablo, orden de Dominicanos de Sevilla, sujeto de fácil pluma y mortal enemigo de reformas políticas, poco atildado de estilo, confundiendo el lenguaje llano y familiar español con la ostentación de pureza arcaica del buen estilo, cual si la grosería en este fuera señal de verdadera elocuencia, odiador de todo progreso en filosofía y letras y consiguientemente á sus adictos, que denigraba con los apelativos de semiherejes ó impíos. Campeón exagerado del servilismo, combatió con gran arte y violencia la causa de la naciente libertad española; presumía de muy teólogo, escolástico y tornista, ergotizaba á más y mejor é inusitados bríos, tenaz en sus argucias, para aparentar que en todo y por todo se salía siempre con la suya.

Antes de empezar á escribir en su estilo servil, se

había distinguido con sus *Cartas aristotélicas contra los agustinos de Sevilla.* (Cartas aristotélicas desde el otro mundo.)

Con tanto pro y tanta contra, llegaron á creer sus enemigos que no escribía con sinceridad. Con singular destreza sustentaba este juego de opiniones. El blanco de sus tiros fueron preferentemente el divino Argüelles, García Herreros, Cano Manuel y D. Bartolomé Gallardo, si bien éste le temía mucho, según se vió por los efectos, pues huía con èl toda polémica. D. Antonio Puigblanch, el autor del libro *La inquisición sin máscara,* fué también el objeto constante de sus hostilidades.

Ganó en estas constantes lides y famosas befas, que el Rey D. Fernando VII, á su regreso de Francia, le otorgase algunas recompensas, siendo la mayor una de cuarenta mil reales, que le duró poco porque se le anticipó la muerte.

Leíanse sus *Cartas* al *filósofo rancio* con gran gusto por los serviles y por los mismos liberales, por la habilidad conque ponía en ellas pensamientos contradictorios; pero es que hallaban todos algo agradable para su paladar.

Comenzáronse á publicar las «Cartas del filósofo rancio» en la *Isla de León,* en la oficina de Perez, en 4.°, en el año 1811; entre ellas y como primera, la que empezaba «á la española antigua y no á la francesa, »el discurso del Sr. Diputado Argüelles sobre el man»tenimiento de diezmos y los dictámenes de otros se»ñores diputados que distraen á las Córtes de su prin»cipal objeto.»

Reimprimiéronse las cartas del filósofo rancio en plazos breves, así en Sevilla, como en Cádiz y en San-

tiago de Galicia en 1811, 1812 y 1813, con igual aceptación y éxito.

Como se vé, esta campaña filosófica, política y literaria, tuvo principio en la Isla de León.

En 1815, ostentando ya el nombre de San Fernando la antigua real villa de León, publicóse una obra científica, de gran valor, en lengua castellana.

Tal fué la traducción de la «explicación, proble»mas y ejemplos de la segunda edición de las tablas »náuticas de D. José Mendoza y Ríos, impresa en Lon»dres en 1809, que incluye todo lo que tenía la prime»ra publicada en 1805, que puede servir igualmente »para una y otra, con una memoria original sobre la »práctica de las observaciones en la mar y sobre va»rios problemas interesantes del pilotage astronómi»co, por D. Antonio Martinez y Tacón, alférez de na»vío de la Real Armada; en la imprenta de la Real »compañía de Guardias marinas (1815) folio 59 págs.»

Trátase de un libro famoso en la historia científica de nuestra nación, vertido por vez primera á nuestro idioma.

Se halla clasificado este tratado con el titulo de «Colección completa de tablas para los usos de la na»vegación y astronomía náutica, con fórmulas breves, »sencillas y exactas de todos los cálculos útiles á la »mar, particulares para deducir la longitud de las si»tuaciones, lugares y latitudes de las alturas del sol »y el intervalo de tiempo entre las observaciones: »por D. José de Mendoza y Ríos, miembro de la Real »Sociedad de Londres. 2.ª edición mejorada. Lon»dres 1809.»

Es un honor para la bibliografía de la ciudad de San Fernando la publicación de una obra de esa valía y en lengua patria.

Por las fechas se deduce la importancia de esta edición que lleva su rareza y respectivo aprecio en ellas mismas. Entre las diversas impresiones que se han hecho de este libro tan notable, hállase la edición francesa é inglesa á dos columnas. «Principales tablas de Mr. de Mendoza para la más pronta reducción de las distancias, revisadas, corregidas y rehechas con cuidado»... con títulos y explicaciones en francés é inglés por Richard, Capitán de corbeta, Capitán retirado, Caballero de la Legión de Honor, inventor del Horoscopo, etc. «Este nuevo método, por la brevedad del cálculo, merece ser particularmente recomendado á los navegantes, que sin duda, después de haberlo estudiado, no dudarán aceptarlo.»

Esto decía Mr. de Rossel en su viaje de Entre Castillos.

Por su parte, el Almirante Baron Duperrel, escribe: «La utilidad de las Tablas de Mendoza es incontrovertible y se estima en mucho la idea que habeis tenido de su uso en la Marina.» A tanta estima llegó en Europa el mérito de las tablas de Mendoza.

Los trabajos hidrográficos emprendiéronse en San Fernando con el propósito de lograr la mayor perfección en el grabado al renovar las cartas marítimas y preparar las publicaciones más convenientes para la mayor inteligencia de los gobernantes.

El año de 1813 estaba interinamente encargado de la dirección el capitán de fragata D Enrique Bausa, practicando en la Isla la revisión de las obras hidrográficas y el dibujo y la construcción de las cartas y

los planos, habiéndose hecho nuevos é importantes estudios.

Agregóse á la importancia de estos estudios la existencia en la Isla de León del Consejo permanente de Marina, establecido allí por Real orden, desde el 2 de Mayo de 1810, Consejo que debía componerse de tres brigadieres, capitanes de navío ó de fragata, con un fiscal y un asesor para juzgar las causas de espionaje, infidencia, cobardía, tumulto, desobediencia, insubordinación, ausencia de abordo sin permiso, deserción. Cesó por entonces en las funciones, el juez de prófugos. Con esto adquirió más preponderancia el departamento.

Es muy de notar la colección de grabados, alegóricos unos, otros históricos, retratos expresivos, y algún que otro acontecimiento bélico del tiempo de la restauración española.

He visto uno alusivo á la Junta de las Córtes generales y extraordinarias en la Real Isla de León. Es una estampa pliego; se vé la orilla del mar, y en él alguno que otro navío en que parece representarse el transporte de los diputados que concurren á este hecho. En la playa se encontraban algunos sujetos que por sus diversos trajes indican pertenecer á algunos naturales de provincias españolas.

Hay un grabado en acero con esta inscripción: «Nuestro amado Rey Fernando VII, afligido con la presencia del ejército francés y forzado á ir á Bayona por las insidias del tirano de Europa, deja su banda á Ntra. Sra. de Atocha, fiando su dicha y la de la nación española en esta Divina Sra.»—Cádiz.—En la imprenta de Marina.

Sobre una mesa-altar está la imágen pequeña de Ntra. Señora. El Rey se vé hincado de rodillas sobre un cogín de terciopelo poniendo la banda á la efigie; un angel en el aire aparenta sostener sobre la cabeza real la corona con una palma.

En un pliego se estampó otro grabado, caricatura que ostenta las naciones por medío de figuras alegóricas, derribando á pedazos el trono del Emperador Napoleón y á Napoleón con él. Por los cimientos de marmol una figura derriba ese trono, y en él se lee este emblema: «España venga su agravio.» Más allá hay otra que se interpreta así: «Inglaterra ayuda á la humanidad.» A la izquierda del trono, dos figuras colocadas, que se explica así: «El Tirol pelea por la libertad.»

En primer término se ven cuatro hombres con determinados atributos y estos versos.

Figura 1.ª JOSEPILLO, INTRUSO REY DE ESPAÑA.

Desde Rey á amolador,
fortuna, ya me despechas.
Adios, divino licor;
mi admirado valdepeñas;
de ti me ausento ¡oh dolor!

Figura 2.ª MURAT, INTRUSO REY DE NAPOLES.

Mi cuñado Napoleón,
de lacayo y peluquero
me hizo Rey, ¡oh exaltación!
mas moriré cocinero
por divina permisión.

Figura 3.ª NAPOLEON, INTRUSO REY DE FRANCIA É ITALIA Y FUNDIDOR DE REYES. (Hállase en el centro del grabado con su trono cadente.)

¡Oh, malhaya mi ambición
y mi loco frenesí!
El continente de unión
se arma todo contra mi
y proyecta mi extinción.

Figura 4.ª LUIS, INTRUSO REY DE HOLANDA.

Monarca excelso fuí ayer,
¡oh, miserable caida!
perdí mi mando y poder.
El asilo de mi vida
mi marmotiña ha de ser.

Figura 5.ª

Arrastró tras sí Luzbel
á todos sus seguidores;
cae del Trono y dosel
Napoleón: sus honores
también hemos de caer.

Publicóse también un grabado en cuartilla representando á Fernando VII con sombrero de plumas blancas y uniforme y bandas; empuña en la diestra una espada, en cuya punta se vé alegorizado el ojo de la providencia. Está pisando un águila. En el fondo del cuadro se ven soldados de caballería con dos estandartes. Tiene cerca de los piés á un león echado, y esta inscripción:

¡Cuan en vano se desvela
todo traidor indolente!
En favor del inocente
la alta Providencia vela.
Baja la arrogancia vana
y abandona tu traición,
que está de España el León
libre ya de sus cuartanas.

Retrato de Fernando VII de gran uniforme, con cruces y bandas y cetro en la diestra, mientras requiere con la izquierda el puño de su espada. Huella un águila. A su derecha se vé el León con los dos mundos. En el fondo una torre de un castillo y al pie atributos militares. Explica este retrato por medio de estas palabras: «Fernando VII, Rey de España é Indias.» Al regenerador de las virtudes patrias y res-

taurador de las glorias de España, el Excmo Sr. Conde del Montijo, un español admirador de sus árduas y guerreras empresas O. D. C »

El conde del Montijo fué amado y aborrecido según sus voluntariedades ó circunstancias, á pesar de estos retratos y otros y prendas de amor al Soberano.

CAPITULO XVIII

Instalación y primeras providencias

de la Junta Superior de Gobierno (1)

Habíase esparcido por el pueblo la funesta noticia de que los enemigos, habiendo forzado el paso de la Sierra, habían logrado penetrar en la Andalucía, pero como siempre se creían inexpugnables aquellos puntos, la noticia no logró los mayores créditos. Sin embargo, como la voz general la confirmaba, aunque no había fundamentos legítimos que la apoyasen se iba acreditando, en términos que aun los más circunspectos ya no dudaban de ella, y todos deducían las más terribles consecuencias. En este estado se fijó un edicto el 26 de Enero anunciando al público la voluntaria dimisión de sus empleos, que en presencia del Ayuntamiento pleno de esta ciudad, había propuesto el excelentisimo Sr. D. Francisco Javier de Venegas, su Gobernador político y militar, etc. etc

Decía S. E., que aunque ignoraba si la Junta Suprema del Reino, se había disuelto por las circunstancias ó por la voluntad del pueblo, le constaba por un

(1) Noticia exacta de lo ocurrido en la plaza de Cádiz é Isla de León, desde que el ejército enemigo ocupó la ciudad de Sevilla

oficio del Excmo. Sr. D. Francisco de Saavedra, su fecha en Sevilla el 24 del mismo, traido y entregado á S. E. por D. Joaquin de Anduaga, que la Suprema Junta de aquella ciudad había sido restituida á sus primeras funciones por el pueblo que le nombró...

Que debían tomarse las más activas y eficaces providencias para seguridad de esta plaza, en atención á las voces generales de que los enemigos habían penetrado las Andalucías, de cuyo suceso nada le había participado el Gobierno Supremo, y que si el Ayuntamiento estimaba conveniente poner el Gobierno en manos más idóneas por mayores conocimientos ó porque mereciesen más la confianza pública, estaba pronto á renunciarlo en las del mismo, pues solo deseaba contribuir en el mejor modo posible á la defensa de la patria, en cualquiera calidad, hasta en la de simple soldado.

El pueblo de Cádiz no pudo menos de admirar el pundonor, desinterés y patriotismo de su digno jefe, pero al mismo tiempo encontró en este edicto muchos motivos para temer una desgracia. Hallaba confirmada la invasión de las Andalucías, sin poder atinar el modo con que esto había sucedido; y para que esta noticia fuese más dolorosa, veía que cuando era más necesaria la unión y la voz enérgica del Gobierno Supremo, éste se había disuelto, pero de un modo tan particular y con tan extraño silencio, que daba márgen á formar las más funestas conjeturas. Las circunstancias eran sin duda las más apuradas, y capaces de producir todo el terror y el desorden que los satélites del tirano se habían prometido cuando trazaban este golpe de mano, que pensaban les hiciese dueños de Cádiz; pero el ilustre Ayuntamiento de esta plaza, y sus leales y honrados vecinos, supieron poner con la

mayor celeridad el único remedio; y el pueblo que leyó con dolor las primeras líneas de este edicto, vió en las sucesivas que muy lejos de hallarse abandonado al capricho de la suerte, iba á nacer de la misma desgracia el más brillante fundamento de su seguridad. En efecto, se le comunicó que el Ayuntamiento, haciendo la debida justicia al mèrito del Excmo. Sr. Don Francisco Javier de Venegas, queria continuase en sus empleos, y que en virtud de la propuesta de un número considerable de vecinos honrados, manifestada al Ayuntamiento por el Caballero Síndico Personero D. Tomás Isturiz, se iba á abolir la antigua Junta de defensa, procediendo inmediatamente á formar otra, presidida por dicho Excmo. Sr Gobernador, y nombrada por la totalidad de sus vecinos.

El pueblo recibió esta noticia con aquella alegría que pocas veces deja de ser precursora de los más felices resultados. Miraba que iba á ser gobernado por los sugetos que él mismo eligiese, por los que él amase, y en fin, por los que fuesen *más patriotas, más prudentes y más honrados.* ¡Que tres circunstancias tan apreciables! Ellas eran las únicas que señalaba el segundo edicto que se fijó aquel mismo dia convocando á todos los vecinos, jefes de casa, para que desde el instante de la fijación del edicto hasta las cinco de aquella tarde, y al dia siguiente, desde las diez de la mañana, fuesen á las casas de sus respectivos Caballeros Comisarios, llevando escrito, cerrado y firmado su voto á favor de tres vecinos en quienes concurriesen las expresadas circunstancias, á fin de que el Ayuntamiento, á vista de estos votos, pudiese elegir los cincuenta y cuatro vocales electores, que representando y reuniendo la universal voluntad del pue-

blo, nombrasen los diez y ocho sujetos que habían de componer la Junta Superior de Gobierno, advirtiendo que cada cuatro meses se ha de relevar la tercera parte de vocales de ella por suerte, con otros tantos elegidos en la forma que queda detallada.

En efecto, el Nobilísimo Ayuntamiento presidido por el Excmo. Sr. Gobernador, con asistencia de sus asesores natos los señores oidores D. José Montemayor y D. Miguel Modet, y á vista del público que quiso presenciar esta importante operación, procedió al escrutinio de los votos para el nombramiento de los cincuenta y cuatro vocales electores, empezando á las nueve de la mañana y continuando sin intermisión ni descanso hasta las once de la noche en que se concluyó, con la exactitud, cuidado y escrupulosidad que exigía la dignidad del asunto, y es propia de aquel nobilísimo cuerpo.

Con las mismas formalidades, y á presencia del referido Ayuntamiento y Sres. Gobernador y Asesores, procedieron los vocales electores á nombrar los diez y ocho indivíduos que habían de componer la nueva Junta Superior de Gobierno, cuya elección se realizó sin protesta, excusa ni repugnancia alguna á pluralidad de votos, siendo los elegidos los señores siguientes:

P..............D. Domingo Muñoz. (1)
P..............D. Miguel Lobo.
H..............D. Tomás Isturiz.

---

(1) Las iniciales que preceden á los nombres indican la sección á que correspondía aquel señor vocal, pues en esta lista se ha seguido el orden con que se anunció al público su nombramiento, y pareciéndonos que tal vez puede ser útil saber quienes son los Señores que componían cada sección, para dar esta noticia y no duplicar la lista hemos señalado con una G. los indivíduos de la sección de Guerra, con una P. los de la de Política, y con una H los de la de Hacienda.

P ....D. José Mollá.
G ....D. Francisco Bustamante y Guerra.
P ....D Fernando Jiménez de Alba.
H ....D Pedro Antonio Aguirre.
G ....D. Luis Gargollo.
P ....D. Manuel Micheo.
P ....D. José Ruiz y Roman.
H ....D. Francisco Escudero.
H ....D. José Serrano Sánchez.
G ....D. Salvador Garzón y Salazar.
H ....D. Antonio de Arriaga.
G ....D. Miguel Pumalave
G ....D. Antonio de la Cruz.
G ....D. Angel Martin de Iribarren
H ....D. José Lazcano.

Admitido por los expresados Señores Vocales, el nombramiento, prestaron solemne juramento en manos del Exmo Señor Gobernador, obligándose á desempeñar su ministerio en defensa de nuestro Soberano D. Fernando VII, la Religión y la Patria, y en su primera acta eligieron por uniformidad de votos al Señor Don Manuel Maria de Arce para el empleo de Secretario.

Asi quedó instalada la Junta, que desde antes de su creación, ya formaba la esperanza de todo el pueblo, y esta elección la más sencilla, la más legal, y por lo mismo, la más acertada y conforme á la voluntad del pueblo, presentó al orgulloso enemigo un baluarte impenetrable á los ardides é intrigas que son las armas favoritas de los esclavos del tirano. Ya hemos visto las circunstancias que debian concurrir en los electores y elegidos, por lo cual no extrañaremos que sus operaciones hayan correspondido exactamen-

te á las grandes esperanzas que había formado el pueblo, cuya voz representan.

¡Qué placer causa observar los pasos de este respetable y patriótico cuerpo! Desentendiéndose absolutamente de las exterioridades de autoridad, opulencia y brillo, anunció al público con fecha de 1.° de Febrero, que para sí habia renunciado por siempre á los honores distinciones y sueldos que podían tributarle por premio de sus tareas. Ni una sola centinela, ni un solo soldado hay en las puertas de la casa donde celebra sus sesiones, pero el amor y el respeto de todos los ciudadanos, la sirven de mejor guardia. A nadie se niega la entrada: cualquiera sin la menor dificultad puede presentarse á la Junta, ó hablar en particular á cada uno de sus individuos, porque todos ellos deseando el acierto, no solo no se desdeñan de oir á sus conciudadanos, sino que lo desean, y piden el auxilio de sus luces. No se estancan allí los negocios ni se difieren las resoluciones, porque este Cuerpo, simplificando todo lo posible los trámites de los negocios que maneja, sabe conciliar la brevedad del despacho con la debida madurez del exámen. El título de buenos patriotas es el único con que desean condecorarse los vocales de esta Junta, y la empresa de salvar la Patria es la sola esperanza de sus tareas. El pueblo que lo conoce reposa tranquilo, fundando su confianza en los desvelos de la Junta, y ésta expide sus órdenes con toda la energía que dá la razón, la justicia, y la seguridad de que aquellos que han de recibirlas solo están deseando saberlas para darlas sin la menor dilación el mas exacto cumplimiento. Reunido así el pueblo con el Gobierno, Cádiz es la mansión de la paz, la tranquilidad, y la abundancia. El que pasea sus ca-

lles, apenas puede figurarse que tenga tan inmediato el ejército enemigo una ciudad donde todo es orden, seguridad y sosiego. Las providencias de la Junta precaven hasta las sombras de los riesgos, porque sus sabios individuos conocen que si es útil á la sociedad la ley que castiga el delito, ó remedia el daño sucedido, es todavía mucho más útil aquella que de antemano sabe evitar que haya crímenes y peligros. No hay cosa á que no atienda la vigilancia de este patriótico cuerpo, y dividido en las Secciones de Guerra, Política y Hacienda segun hemos indicado, abraza á un mismo tiempo cuanto pertenece á la defensa militar de la plaza, á la policía y abastos de la ciudad, á la seguridad de sus habitantes y á la recaudación y distribución de caudales. Cada una de estas Secciones se ocupa en lo perteneciente á su ramo, pero sin ejecutar ninguna lo que no esté aprobado por todas; y trabajando con tan incansable afan, que si no bastaren las nueve horas que cada dia han destinado á sus tareas han prometido en el referido edicto de 1.° de Febrero, que «todas tres Secciones con su Jefe, serán »permanentes en obrar, sacrificándolo todo en el nece»sario servicio de la amada Patria y en desempeño »de la confianza que el público les ha dispensado.»

Uno de los primeros cuidados de esta Junta fué hacer presente al pueblo cuales eran sus sentimientos, pues viéndose nombrada por él, juzgó, con mucha razón, que debía hablarle con el cariño y la autoridad de un padre á sus hijos, y con la franqueza de un amigo á otro amigo. Su proclama del 31 de Enero, no es uno de aquellos papeles cuyas pomposas frases inflaman por un instante el entusiasmo de los lectores, sino que al contrario, es un aviso tan saludable como

sencillo, un desengaño oportuno de muchas preocupaciones vulgares, y en fin una serie de verdades que al paso que pone presentes los peligros, indica los únicos caminos que pueden seguirse para el remedio. Habitantes de Cádiz (dice) ya teneis instalada la Junta que deseábais: ella es el fruto de vuestros votos; merece de consiguiente vuestra confiánza. Sobre esta base del poder, ha principiado sus tareas, cuyos objetos han sido y son tan numerosos como delicados. Menester es irles proporcionando su expedición. Para que esta sea más pronta y meditada se dividirá el Congreso en Secciones. El cuerpo, sin embargo, es uno para escuchar y para resolver. Todos sus miembros se han propuesto trabajar incesantemente á beneficio de la comunidad. Sí, habitantes de Cádiz, una larga cadena de desgracias, ha estrechado los vínculos de la naturaleza que los tiempos prósperos habian tal vez relajado. Ya no somos más que una familia cuantos respiramos dentro de los santos muros de esta ciudad y de la Real Isla de León, que, siendo dependiente en la parte militar de esta plaza, merece igual consideración nuestra y la misma atención en los mútuos auxilios. Aquella población abunda en iguales sentimientos de patriotismo, nos los ha manifestado cordialmente y convencida de que es nuestro antemural, están determinados sus habitantes á hacer el último esfuerzo para detener al odioso enemigo. Todos somos hermanos, hijos de una propia madre. Esta es la Patria. ... Ninguna emulación puede nacer entre nosotros si cada cual coadyuva con su fuerza, bien sea mental, ora física, ó ya en fin pecuniaria. Todo se necesita y todo lo pide á sus hijos la madre Patria. El sabio poco puede si no le ayuda el fuerte Menos el rico si no le acompaña el

pobre jornalero. Tal es el preciso enlace de la Sociedad civil . . Iguales somos; habitantes de Cadiz, iguales somos todos, seguro que se engría el afortunado poderoso, ni que se humille el desgraciado bracero. La virtud es y será la única deidad que resplandezca entre nosotros. El que mayores quilates tenga de ella entregándose á la defensa de la Patria, bien sea con sus luces mentales, ya con sus fuerzas físicas, ó ya con el dinero que le prestó la suerte, aquel es el hombre más digno de la estimación y del aprecio general. El díscolo, el perturbador, el egoista y el perezoso, serán tenidos por un miembro podrido. Todos correremos á cortarle con tanta unidad como implacable rigor. Así lo pide la justicia, sin la cual jamás puede existir el orden... No haya más que un objeto. La necesidad es imperiosa. El bárbaro enemigo tiene sus principales miras hacia esta plaza, que sobre ser de la primera importancia para su decantado sistema continental, ofrece à sus soldados el mejor botin de la Europa. Sus tropas no dejan de adelantarse. La verdad se ha de decir á un público que la necesita para arreglar sus planes de defensa. Lejos de vosotros las voces de *Dios querrá: los enemigos carecen de suficiente fuerza*. Estas son en el día unas execrables proposiciones. Jamás ha querido ni querrá Dios ser centinela del perezoso. Su corona no está ofrecida sino á los vigilantes. La oración cordial, ó vocal de Moisés, no bastaba, mientras que no se le levantaban los brazos. En ello está simbolizada la fuerza física. Esta es absolutamente necesaria cuando el peligro insta. Dejemos para siempre toda confianza afeminada. Invoquemos cada momento á Dios, pero no sea para dormir, sino para que fortalezca nuestros miembros y nos haga in-

contrastables en la lucha. Esta es la verdadera oración. Lo demás han sido y serán conversaciones inventadas por cerebros descompuestos, por apátícos durmientes, ó acaso por la artería francesa, para calcular sus invasiones, poniendo en la vanguardia á la pereza y á la confianza española. No, habitantes de Cádiz, no consigan los enemigos hacer semejante cálculo sobre nosotros. Si se llegan á estos muros encuentren nuestros ojos centelleando. Quízá esto los deslumbre. Tales son los frutos que siempre produjo la precaución, pocas veces vencida .. Hagamos el último esfuerzo de generosidad, de desprendimiento y de amor á nuestra Patria. Nada nos engria. Pobres nos produjo la naturaleza. Importa poco que del mismo modo nos encuentre en cualquier trance de la vida, como hayamos cumplido con nuestro deber en el orden moral y civil que constituye la verdadera nobleza y dignidad del hombre .. .

Cuando asi hablaba la Junta al pueblo que le había elegido, ya tenía tomadas muchas y muy oportunas providencias para la defensa y tranquilidad del mismo. *Todo se arreglará*, dice en su proclama, y en efecto las órdenes sucesivas prueban que al decir esto ya tenía previsto cuanto había que arreglar para que desapareciesen de la ciudad hasta las apariencias del riesgo.

Una de sus primeras atenciones fué prevenir del daño que en tales circunstancias producen las voces vagas que sin autor conocido circulan en las grandes poblaciones, y á veces suelen lograr más crédito que las mismas verdades que refieren los papeles públicos. Cada una de estas noticias, es una especie de sombra que crece á medida que se aparta del cuerpo que la

formó, es decir, de aquel que primero la dijo, pues nadie la repite sin añadir alguna circunstancia, por manera que suele acontecer que el mismo que dió aquella noticia la vuelve á oir, y la admira como nueva. Son incalculables los perjuicios que á la opinión y al orden público pueden producir semejantes noticias ya sean fingidas, ó ya exageradas por la malicia ó por el temor; pues ellas desaniman á los incautos, dividen los pareceres, abren el camino á las artes de un enemigo astuto, y en fin hacen que de todo se desconfie y de todo se dude.

Para quitar la raiz de este daño es preciso que el público esté cierto de que nada se le ha de ocultar sea próspero ó sea adverso, y esto fué lo que el día 31 de Enero ofreció en un nuevo edicto esta Junta superior cumpliendo siempre con tanta exactitud que inmediatamente que recibe alguna noticia, se fijan de su orden papeles que la anuncian; por manera que esta conducta franca y sincera al mismo tiempo que es una nueva prueba de la armonía que reina entre el Gobierno y el pueblo, corta las cavilaciones de muchos melancólicos, y tranquiliza á todos dándoles una evidencia de que no ocurre novedad particular ni favorable ni funesta cuando no se la participa el único que tiene á su disposición los oportunos medios de averiguarla.

La provisión de víveres fué otro de los cuidados que llamaron la atención de la Junta, y á sus acertadas providencias se debe que todo haya estado en abundancia, y si los precios no son tan cómodos como lo fueron en tiempo de tranquilidad, porque es imposible que la inmediación de las tropas enemigas, y el aumento de consumidores en la plaza no influyan en

la subida de los precios, al menos se ha conseguido que el exceso no sea tan grande como indicaban las mismas causas. Es verdad que esta plaza por su localidad no tiene motivos para recelar una gran escasez de víveres, respecto de que solo un enemigo cuya escuadra fuese tan poderosa como su ejército de tierra podría estrechar el sitio, cortarla absolutamente la comunicación y privarla de los socorros que de todas partes pueden acudir á su puerto: pero sin embargo, aunque por este lado parece que ya estaba indicada la abundancia, todavía quedaba mucho campo á las providencias del Gobierno para hacerla efectiva y permanente. El recelo que tal vez suele tener quien de un país libre viene á otro que se halla amenazado, podía separar de Cádiz á los que pensasen dirigirse á su puerto, así como también la avaricia y fraude de los vendedores, eran capaz de alterar sobre manera los precios ó fingir una escaséz que en la realidad no hubiese. A estos dos inconvenientes supo acudir la vigilancia de la Junta: 1.°, estableciendo los precios á que deben venderse los géneros y las horas que han de permanecer abiertas las tiendas donde se despachan estos géneros; 2.°, ratificando las libertades y franquicias, que en el edicto de la antigua Junta de observación de 25 de Enero último se prometió á todos los nacionales y extranjeros que introdujesen víveres y combustibles en la plaza, y últimamente escribiendo á las justicias de todos los pueblos que puedan contribuir al abasto de ella, la siguiente:

CARTA CIRCULAR

El continente de esta ciudad á que está comprendida la Real Isla de León, se mira cercado de los

enemigos, quienes procurarán causarles las mayores aflicciones con la escaséz de víveres, carbón, leña y demás objetos de primera necesidad, ya que no pueden penetrar sus muros: Cádiz, firme en sus principios, no es capaz de sucumbir con vileza. Está decidido á monumentar su defensa, y escarmentar sus enemigos. Para llevar adelante sus propósitos, necesita que todas las provincias, y principalmente los pueblos de la costa, se esmeren en enviar por agua cuantos víveres y artículos combustibles sean posibles. Así lo exhorta Cádiz á todos los pueblos, sus hermanos, que tanto, tanto interesan en la conservación de la plaza más importante de la Monarquía, y espera finalmente que Vd. contribuya con cuanto esté de su parte estimulando á los cosecheros y traficantes de su jurisdicción; en la inteligencia de que todo cuanto traigan les será satisfecho en dinero efectivo de contado, como que sus tripulaciones y equipajes no serán de manera alguna incomodados...»

Con esta providencia y otras que sucesivamente se fueron tomando con igual actividad y acierto, se consiguió que desde luego reinase la abundancia, y que aun los más melancólicos desechasen los temores de hambre y escaséz que se habían figurado, como inseparable del estado de sitio.

No fué menos diligente la Junta en activar por todos los caminos posibles cuantos medios podian proporcionar la defensa de Cádiz. Uno de estos fué el aumento de la escuadra sutil, cuyos fuegos habían de molestar sobremanera al enemigo, é impedir que se fijase en la costa. El mismo dia treinta y uno de Enero, que ya hemos citado; se fijó un edicto convidando á todos los hombres de mar á que se alistasen volun-

tariamente para tripular las embarcaciones de la referida fuerza sutil, asegurándoles siete reales diarios, además de la ración de armada, ofreciéndoles que en el caso de fallecer en servicio de la Patria se socorrería á sus familias con los dos tercios del sueldo señalado, ofreciéndoles premios proporcionados á su mérito en el caso de haber acción distinguida; últimamente dándoles la seguridad absoluta de que ni esta escuadra sutil se emplearía sino en defensa de esta plaza y costas que circulan su bahía, ni los voluntarios que la tripulasen servirían más tiempo que el que durasen las actuales circunstancias.

Igualmente se mandó poner sobre las armas el cuerpo de milicias urbanas, y aumentar los batallones de voluntarios distinguidos de infantería y artillería, cuyos cuerpos, dignos del mayor elogio, han sido desde su creación muy útiles á la patria, y en estas circunstancias han contribuido sobremanera á la tranquilidad que reina en ella, patrullando noche y dia, guarneciendo todos los puntos, y en fin, portándose con toda la autoridad, celo y aire militar que se puede exigir de la tropa más aguerrida.

Una de las obras de fortificación que en el caso remotísimo, ya que no se quiera decir imposible, de ocupar el enemigo la Isla de León, debe oponerse á su marcha, é impedir que se aproxime á estos muros, es la Cortadura, ó batería de San Fernando, que se proyectó y empezó desde los principios de la revolución española. La importancia de este punto llamó toda la atención de la Junta, y así desde luego procuró en diversos edictos que no desmayase el celo con que los vecinos y forasteros refugiados en esta plaza acudían á trabajar en la expresada fortaleza, poniéndo-

les á la vista la importancia del objeto, lo benemérito que sería este servicio á los ojos de la patria, y en fin, estableciendo que cada día fuesen nombrados algunos barrios de los que componen la ciudad, y que en el dia señalado, ningún vecino sin legítima causa dejase de ir á empl ar sus brazos en aquella importante obra.

No puede haber espectáculo de mayor interés para un buen patriota que el que presenta aquella batería. Allí se ven reunidas todas las clases que forman la sociedad, sin que el sugeto mas elevado se desdeñe de echar mano á unas parigüelas en compañía del mas infeliz, ni nadie se acuerde sino de que es *Español* y y que la voz de la patria le manda que se emplee en aquella clase de servicio. El título, el religioso, el magistrado, el militar, el artesano, todos trabajan y todos procuran ser útiles. Se afanan, y aunque á muchos moleste la novedad de aquel trabajo poco conforme á su carrera, y tal vez superior á sus fuerzas físicas, sin embargo, nadie se queja, ni hay quien tenga por molestas aquellas tareas. El placer de cumplir la sagrada obligación de buenos patriotas, es muy superior al disgusto que puede ocasionar la dureza del trabajo, y así todos los que acuden á emplear sus brazos en tan gloriosa faena, lo hacen con aquella alegría que siempre acompaña á las buenas acciones, y con aquel gozo que dá la virtud y el patriotismo! Con qué rabia las tropas del usurpador verán desde los pueblos que ocupan en la inmediata costa aquel, numeroso grupo de patriotas que constantemente acuden todos los dias, y en cada uno añaden con su trabajo un nuevo obstáculo á las ambiciosas ideas del tirano. ¡Llénense de rubor esos hijos ingratos, esos españoles indignos

del tal nombre, que se han envilecido hasta el extremo de capitanear las huestes del usurpador. Confúndanse viendo desde la cercana costa el celo con que sus antiguos hermanos trabajan en aumentar las defensas de su patria que ellos con tanta vileza abandonaron en los días de su mayor conflicto. La virtud de los buenos patriotas hace resaltar la infamia de aquellos españoles degenerados, y sin cesar les está poniendo presente todo el horror de su abominable conducta. Si, habitantes de Cádiz, los satélites del intruso José son testigos de vuestras gloriosas tareas, las ven desde sus campamentos y exclaman: jamàs serán viles esclavos como nosotros, aquellos que trabajan con tal ardor para merecer que la patria los llame *buenos hijos*. Seguid gaditanos, seguid levantando esa fortaleza que es una nueva columna de vuestra patria: concluidla y las edades venideras diran: *Esta obra se hizo á presencia de las huestes enemigas, esta obra se concluyó en los mayores conflictos de la patria: ella es un eterno monumento del patriotismo de Cádíz.*

En efecto, la Cortadura, ó batería de San Fernando, no es una de aquellas fortificaciones de campaña que solo deben durar mientras permanece el peligro: es una fortaleza que ha de pasar á la posteridad, una obra grandiosa que parece meditada en la tranquilidad de la paz, y costeada en tiempos de felicidad y abundancia.

CAPÍTULO XIX

Llegada del Ejército

al mando del Excmo. Sr. Duque de Alburquerque.

Primeros sucesos militares.

Mientras que la Junta superior de Cádiz tomaba las acertadas providencias que hemos visto en el capítulo anterior y el pueblo por su parte se apresuraba á realizar sus designios, no era inferior el patriotismo de los habitantes de la Isla de León. Aquel punto formaba, por decirlo así, la primera muralla de Cádiz, y todos sus vecinos aguardaban con serenidad al enemigo resueltos á combatir hasta el último trance; se aumentó considerablemente el cuerpo de voluntarios, se armaron y tripularon muchas cañoneras, se inundaron las Salinas, se empezaron á fortificar mejor varios puntos; en fin, los habitantes de la Isla, mostraban igual entusiasmo, igual valor é igual patriotismo que sus hermanos los vecinos de Cádiz, y estos por su parte les suministraban generosamente cuantos auxilios necesitaban.

El ejército al mando del Excmo. Sr. Duque de Al-

burquerque venía desde el centro de Extremadura á marchas forzadas aproximándose á la Isla haciendo jornadas de ocho, de nueve y aun de diez leguas y con tan acertada dirección que logró burlar la vigilancia del enemigo y llegar felizmente á su destino.

Componíase este Ejército de los cuerpos siguientes:

INFANTERIA

Campo Mayor.
Imperiales de Toledo.
Primero y segundo de Guardias Españolas.
Granaderos de Canarias.
Batallón de línea de idem.
Fernando VII.
Guadix.
Sigüenza.
Antequera.
Primero de Sevilla.
Segundo de idem.
Valencia de Alburquerque.
Batallón de estudiantes de Toledo.
Primero y segundo Batallones de Catalanes.
Guardias Walonas.
Otros trozos de cuerpos sueltos

CABALLERIA.

Calatrava.
Borbón.
Voluntarios de España.
Lusitania.
Cazadores de Montaña.

Dichos de Sevilla
Carabineros Reales.
Otros trozos de cuerpos sueltos. (1)

Los patriotas de Cádiz y la Isla vieron con sumo gozo llegar estas tropas que venían á reunir sus armas con las de sus voluntarios para pelear como hermanos en la defensa de tan interesantes puntos.

Entre tanto, el ejército enemigo avanzaba sin cesar, y ocupando cuando menos se esperaba la ciudad de Sevilla, adelantó una división al Puerto de Santa María, donde entró el lunes 5 de Febrero al medio día, é inmediatamente destacó tropas de infantería y caballería que fuesen á reconocer el castillo de Santa Catalina, que encontraron demolido, pues el Ayuntamiento de Cádiz tomó con tiempo la acertada resolución de inutilizar esta y otras fortalezas de la costa que en tal caso pudiesen molestar con sus fuegos á las naves que cruzasen y permaneciesen en la bahía.

Cádiz aun no tenía motivos para capitular; veían la Isla de León con fortalezas capaces de arredrar al ejército mas numeroso, pero no importa; las águilas que desdeOporto intímaron la rendición á Lisboa, era preciso que desde el Puerto de Santa Maria la intimasen á Cádiz. En efecto, la Junta Superior, recibió á las siete de la noche del 6 de Febrero, un pliego del tenor siguiente:

«Excmos. Sres: El Rey nuestro Sr. D. José Napoleón, habiendo destruido en Ocaña el ejército que creyó apoderarse de Madrid, ha forzado el paso de Sierra Morena, y ocupado en muy pocos días los reinos de Córdoba, Jaen, Granada y Sevilla que con aclama-

(1) Venían con el general D. Vicente Iglesias, mariscal de campo: D. José Palafox y otro jefe que salió de Sevilla lo mismo que el expresado Sr. Palafox y se reunió con el ejército.

ciones de júbilo le han jurado por su Rey: tan rápidas operaciones solo pueden ser obra de la sabiduría, del talento militar y de una fuerza que no conoce resistencia. S. M. se halla en los bordes de la bahía de Cádiz, y animado de los nobles sentimientos que forman su caracter, se complace en olvidar todo agravio, porque no lo recibe de quien no le conoce: solo desea la felicidad de sus pueblos, y poner fin á una guerra que no puede conducir sino á la devastación de esta comarca y destrucción de la más ilustre de sus ciudades. Con este objeto se ha dignado S. M. comisionarnos para que asegurando al Gobierno y habitantes de la ciudad de Cádiz de los piadosos sentimientos que manifiesta la adjunta proclama, puedan diputar los sujetos que merezcan su confianza á tratar y convenir con nosotros en los medios de la más interesante conciliación y seguridad de la Escuadra y Arsenal que solo pertenecen á la Nación. (1)

Conduce este papel un buque parlamentario, á quien debemos esperar se le trate como mandan las leyes de la guerra.

Dios guarde la vida de V. E. muchos años. Puerto de Santa María 6 de Febrero de 1810.—José Justo de Salcedo.—Pedro de Obregón.—M. Miguel Hermosilla. —Excmos. Sres. Vocales de las Juntas de Gobierno de la Ciudad de Cádiz é Isla de León.»

Juzgaban, y con razón, los franceses, que nuestra noble aliada, la Inglaterra, no habia de abandonar á Cádiz en semejante apuro; veían sus naves juntas con

(1) ¿Qué quiere decir eso? ¿Por ventura Cádiz y la Isla pertenecían á los tártaros, para decir que la Escuadra y el Arsenal pertenecen á la Nación? ¿Acaso los emisarios de José han tenido noticia de que algún particular haya querido apropiarse aquellas alhajas y por carídad nos recuerdan que solo deben de ser de la Nación? A prímera vista parece ridícula esta frase; pero examinémosla con detencion y la hallaremos maliciosa.

las nuestras y careciendo de fuerzas para romper esta unión que les atemoriza, quisieron empezar muy desde el principio á sembrar sospechas injuriosas para la noble nación inglesa. Así dando por supuesto que Cádiz no puede libertarse de ser víctima del usupardor recuerdan artificiosamente á la Junta que la Escuadra y el Arsenal solo pertenecen á la Nación; como si dijesen: mirad que esas dos alhajas deben sufrir la suerte general de la Nación; los ingleses que tienen fuerzas marítimas de que carece José y su hermano, pueden destruir el Arsenal y llevarse la escuadra; nosotros no podremos impedirlo, pero queremos que el pueblo entienda que lo sabemos conocer y lo avisamos con tiempo, para ver si le podemos deslumbrar con la apariencia de nuestra profunda política, cuyas miradas son mucho más penetrantes que las de esos celosos patriotas á cuyas manos ha fiado su Gobierno. Esto queremos que entienda el pueblo para que la desconfianza empiece á romper esta unión que tanto perjudica á nuestras miras; tal me parece que es el verdadero sentido de aquella frase: y con efecto, no tardaremos en verle comprobado, con las dos cartas que dirigieron á los Sres. Generales del Ejército y la Escuadra.

Acompañaban á esta intimación varias proclamas impresas que la Junta Superior de Gobierno devolvió sin leer, contestando con estas únicas palabras: —La ciudad de Cádiz, fiel á los principios que ha jurado, no reconoce otro Rey que al Sr. D. Fernando VII. Cádiz 6 de Febrero de 1810.

Si los generales franceses y esos degenerados españoles que los acompañaban no tenían suficientes noticias del carácter de nuestro nuevo Gobierno, pudieron co-

nocerle perfectamente en esta concisa y enérgica respuesta. Sencillez, valor y patriotismo es la divisa de la Junta de Cádiz y de todo su pueblo: pierdan los franceses la esperanza de dominar una ciudad animada por tales sentimientos.

CAPITULO XX

Bando del alzamiento de la Isla de León

en 2 de Junio de 1808 (1)

La Junta de Gobierno de esta villa, con arregló á la Instrucción, Bandos y Ordenes que le ha comunicado la Suprema de Sevilla y de que publicó en la mañana del día de ayer varios ejemplares, fijándolos en los sitios acostumbrados, celebró en la tarde del mismo día, la correspondiente junta general, para la elección y nombramiento de los vocales que debían componer la Junta de Gobierno de esta misma villa, á fin de dar cumplimiento al artículo 1.° de la citada Instrucción de la Superioridad, en que manda su establecimiento y demás prevenciones que hace; y después de un maduro exámen de la calidad y circunstancias de los sujetos propuestos, quedaron electos y aprobados á pluralidad de votos: por presidente de la misma Junta, el Sr Alcalde mayor de esta villa, don José de Santa Cruz; el Sr. Doctor D. Miguel de Armida, Cura Rector de esta Iglesia Parroquial, por el estado eclesiástico; por la nobleza, el Sr Marqués de

(1) El original está reimpreso en Buenos Aires en la imprenta de los Niños Expósitos.

Ureña; por el Cuerpo general de la Armada, el señor don Francisco María de Yepes, capitán de navío de la misma; por el Ministerio de Marina, el Sr. D. José Rodríguez de Camargo, Comisario de la misma; por el Ayuntamiento, el Sr. D. Antonio Roberto Valqis, Sr. Regidor decano; por el pueblo, el señor Licenciado D. Francisco de P. Vilches, Abogado de los Reales Consejos, y para Secretario de la misma Junta, el infrascripto D. Bartolomé Caule Gómez.

Y en junta que en el día de la fecha celebraron los expresados Sres. Vocales, acordaron los puntos siguientes:

1.° Para Tesorero de la recaudación y distribución de los fondos que han de servir para los gastos del presente alistamiento nombraron al Sr. D. Nicolás de Guendoea, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Administrador de Rentas generales de esta villa, respecto á merecer toda su confianza.

2.° Que para el más pronto despacho de los negocios determinó distribuirlo por ramos de esta manera:

Por lo correspondiente al alistamiento de voluntarios, se encargasen los Sres. D. Miguel de Armida y don Francisco de P. Vilches; para la formación de compañías, tercios ó trozos, los Sres. D. Francisco Maria de Yepes y Marqués de Ureña y por los respectivos de abastos, recaudación de donativos y empréstitos y demás perteneciente á gastos los Sres. Don José Rodríguez de Camargo y D Antonio Robles Valois.

3.° Que para el alistamiento de todo el pueblo, se divida para la mayor claridad en compañías, á cuyo efecto se les convoca por el presente bando, para su

presentación, el perentorio término de tres días, de tal suerte, que concluido éste, por más súplicas que hagan á esta Junta, no serán admitidos, y aun cuando representen á la de Sevilla, la gubernativa de este pueblo no informará favorablemente

La primera compañía ó clase será llamada de *voluntarios distinguidos*; y se compondrá de aquellos sujetos que se obliguen á mantenerse á sus expensas, pues con la *distinción* se les remunera el gasto. La segunda clase debe llamarse de *voluntarios*: será de los que voluntariamente se presenten para el servicio de las armas y gozarán desde el día que salgan de esta villa para la ciudad de Sevilla, el préstamo de cuatro reales y una ración de pan. La tercera serán aquellos que no se hayan presentado para alistarse voluntariamente, y la Junta se vea precisada con el mayor sentimiento á compelerle á la fuerza, cuyo último extremo espera no se verifique porque tiene muy acreditado este vecindario su valor, religión y fidelidad.

Y cuarta clase será y se titulará de *Defensores de la población*, en la cual entrarán todos los que se hallen con legítima causa para no ir al ejército; y éstos solo gozarán de préstamo y pan en la ocasión de hacer el servicio

Esta Junta de Gobierno se permite y lisonjea que lejos de verse en la dura necesidad de usar de las más amplias facultades que la Suprema de Sevilla le concede contra los contraventores á sus órdenes, solo tendrá que emplearle en manifestar á la Superioridad el celo, patriotismo y lealtad de este vecindario, admitiendo el deseo de que todos logren las ventajas del voluntario: que el que no lo fuere, y por consiguiente se le destine á la ocupación de los *obligados*,

no gozará otro sufragio que el préstamo y pan correspondiente á un soldado y se tendrá por sospechosa la lealtad, y además sufrirá las penas á que se haga acreedor por su desobediencia, y por último acordó la Junta de Gobierno que los voluntarios distinguidos lleven en el brazo izquierdo un escudo color grana bordado en oro con las iniciales que digan *Voluntarios distinguidos, Isla de León por Fernando VII.*

Los voluntarios no distinguidos, llevarán el mismo escudo y bordado de seda, omitiendo la inicial de aquella palabra que se les dará gratuitamente por esta Junta, y los defensores de la población usarán del mismo escudo, según sus circunstancias.

Y para que llegue á noticia de todos y ninguno pueda alegar ignorancia, acordó la Junta se fije y haga notorio este bando en los sitios públicos acostumbrados, de que certifico como Secretario de ella.— Isla de León 2 de Junio 1808.—Bartolomé Caule Gómez, Secretario.

CAPITULO XXI

Los salineros de la Isla de León

Creóse un cuerpo llamado de *Voluntarios distinguidos, regimiento de infantería de línea de la ciudad de San Fernando, para las necesidades de la guerra de la Independencia.*

Terminada ésta, el Rey Fernando VII otorgóles el uso de uniforme de teniente de infantería y el goce de fuero criminal.

Hé aquí los interesantes documentos acerca de uno de estos notables hombres que tantos servicios prestaron á la causa de la patria.

«D. Joaquín M.ª de Miranda, Marqués de Premio Real, señor de la villa de Paterna del Campo, Caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Maestrante y Veinte y cuatro de la ciudad de Sevilla, capitán de fragata retirado de la Real Armada, comandante del primer batallón del regimiento de infantería de línea, voluntarios distinguidos de la ciudad de San Fernando, encargado interinamente de la sargentía mayor de dicho cuerpo, de que es coronel el Rey Ntro. Sr. D. Fernando VII, y teniente coronel, primer Jefe de él en esta plaza, el brigadier de la mis-

ma Real Armada y Gobernador militar de ella D Miguel Antonio de Irigoyen, etc., etc.—Certifico: que D. José Estéban Sánchez de la Campa, en los momentos de la creación de este cuerpo, que fué el mes de Septiembre de 1808, se presentó voluntariamente con siete hijos, á fin de servir en él, uniformados y armados á sus espensas, en cuya atención y en la de concurrir en dicho individuo las circunstancias de aptitud, extraordinaria conducta y un singular conocimiento del terreno salino, fué ascendido á teniente por el Excmo. Sr. Capitán General de esta provincia, con destino á la primera compañía de Cazadores Salineros, en 7 de Marzo de 1809, donde hizo todo el servicio de armas que le correspondió, ordinario y extraordinario. En Febrero de 1810, á la entrada en esta plaza del ejército al mando del Excmo. Sr. Duque de Alburquerque y llegada á esta inmediación de los enemigos, se halló en la alarma general en el Puente Suazo, é hizo el peligroso servicio de escuchas, parapetos y guaridas, ya por el Real Arsenal de la Carraca, ya por la salina del Reý y ya por dicho puente de Suazo, avanzando y fogueándose con firmeza hasta la venta del camino del arrecife de Puerto Real, por espacio de nueve días seguidos, de día y noche, que permaneció este cuerpo al arma; dando al mismo tiempo al general y jefes avisos muy interesantes á la defensa concernientes á los terrenos de la línea. Con cuyas advertencias se hicieron insuperables los obstáculos que se oponían al enemigo. En 1.° de Marzo de 1811, cuando la salida del cuarto ejército al mando del Excmo Sr. D. Manuel de la Peña, de que resultó la memorable batalla de los campos de Chiclana, se halló también en la alarma general en los pun-

tos avanzados del dicho puente de Suazo, haciendo todos los servicios que le ordenaron por espacio de siete días, hasta que después de concluida la citada acción se le mandó retirar.

En 25 de Julio de 1812, con motivo de la llamada falsa que se practicó, fué también en la alarma general á los antedichos puntos avanzados del Puente de Suazo, donde ejecutó el servicio de salidas de descubierta, parapetos, etc., los cuatro días que permaneció el cuerpo al arma.

En 25 de Julio de 1814, fué encargado en el mando de la mencionada primera compañía de Cazadores, por retiro de su capitán, cuyo cargo desempeñó hasta la cesación del cuerpo en su fatiga, por la R. O. de 23 de Marzo de 1815, en la que sirve S. M. dispensar los mismos grados y fuero militar respectivamente á los indicados individuos de este ya citado cuerpo.

Dicho teniente cumplió con todas las obligaciones del servicio con la mayor exactitud y puntualidad, manifestando su honor y bizarría en el riesgo, como también su particular entusiasmo por el mejor servicio y defensa de esta plaza, sin que haya causado el menor gravamen al Real Erario, por haberse mantenido á sus expensas; antes bien, contribuyó repetidas ocasiones con donativos á favor de este cuerpo, haciéndose acreedor á toda la consideración de los jefes.

En 20 de Noviembre de 1809, el jefe de escuadra de la Real Armada, Gobernador y coronel del cuerpo, le cometió al citado teniente D. José Estéban Sánchez de la Campa, la dirección del atajo de las aguas de los malecones que rodean á las baterías del Puente de Suazo, á fin de que quedasen inundados sus recintos,

á cuya operación asistió de día y noche, permaneciendo hasta la entrada en esta plaza de la división del mando del Excmo. Sr. Duque de Alburquerque, quien noticioso de los conocimientos que poseía dicho oficial en los dichos terrenos, le comisionó para la dirección de los cortes, en el arrecife de Puerto Real, á vista del enemigo; aprobando este general cuantas ideas le proponía para la defensa de este punto, sin que por estos servicios haya percibido sueldo ni gratificación alguna.

En 7 de Junio de 1810 fué también comisionado por el capitán de navío de la Real Armada, gobernador y coronel del cuerpo D. Antonio de Albear para la apertura de un caño en el campo de Soto, como en efecto se verificó; é igualmente hizo este señalado servicio sin el menor interés de sueldo ni gratificación, antes bien, suministró hasta 9000 reales de su propiedad y que aun no han sido reintegrados.

Cuando los enemigos, con el fuego de sus baterías, se oponían á la entrada de los buques que conducían víveres por el Río de San Pedro para el abasto del ejército y pueblo, presentó un plano á la junta de defensa para abrir nuevo caño á poca costa navegable á dichos buques, el que fué aprobado en todas sus partes, y se ejecutò, dándole la denominación de San Jorge, quedando por este medio burladas las máximas del enemigo: esta obra la principió, dirigió y concluyó también sin interés de gratificación, y aunque en varias ocasiones le fué propuesto por los mismos jefes se asignara sueldo, jamás quiso admitirlo, por ser solo un conato la defensa de este punto, y que más le estimaba que su particular interés y comodidad.

En 20 de Agosto de 1812, fué encargado en el par-

ticular servicio por el general jefe el Excmo. Sr. Marqués de Compigni para que recorriese é inspeccionase los terrenos de la batería y sus recintos avanzados, á fin de que subsistieren en estado de defensa; en cuya operación permaneció seis meses con evidente peligro también, sin el menor interés, recibiendo por tan importantes servicios las más expresivas gracias de dicho General y del que le sucedió en el mando, el señor Elío.

Por último en el Real Arsenal de la Carraca también dirijió el trabajo de la composición de los muros con que se hallaban anegados los fosos y caños por haberlos roto y desaguado los enemigos, estando siempre propenso á ejecutar cuantos encargos y comisiones se le cometían.

Y para que todo lo referido conste donde convenga á pedimento del interesado, y en virtud de orden del expresado teniente coronel y Gobernador militar de esta plaza, doy la presente en la Real ciudad de San Fernando á 16 de Septiembre de 1816.—El marqués de Premio Real.—V.° B.°—Miguel Antonio de Irigoyen.—Conforme con los documentos presentados que devolví, á los que me refiero.—Lo que certifico como Comisario de Guerra de los Reales Ejércitos.—Cádiz 12 de Junio de 1830.—Vicente Izquierdo.

CAPÍTULO XXII

Apertura de la Sociedad Patriótica de Señoras. (1)

DISCURSO PRONUNCIADO POR SU PRESIDENTA,

SRA. MARQUESA DE VILLAFRANCA.

La necesidad de un establecimiento patriótico que se ocupase en vestir á los guerreros que con tanto trabajo cuidan de la conservación de la patria, ha sido bien conocida por todos y excitado siempre la compasión de las señoras españolas, pero ninguna podía por sí sola remediar tanta miseria. Ya, felizmente, llegó el día en que se han podido vencer tantos obstáculos. La Sra. D.ª Engracia Coronel trató de poner en prác-

(1) Las señoras que formaron esta patriótica Sociedad en Cádiz con el título de San Fernando, fueron distinguidas en premio de sus importantes servicios por el Rey Fernando VII, concediéndoles un brazalete de honor, cuyo diseño hemos visto hace tiempo en una obra heráldica, si bien no recordamos el título.

Las juntas se celebraban en el Hospital del Cármen, y de la misma formaban como Directoras, la Marquesa de Villafranca y la Marquesa de Casa Rávago; Secretarias, D.ª Maria Loreto Figueroa 1.ª y D.ª María Gertrudís Carasa 2.ª; Tesorera, la Marquesa de Casasarria; Depositarías: de efectos, D.ª Gerónima Montero; de vestuarios, D.ª Francisca Morales de Carvajal: de prendas y donativos, D.ª Nicolasa Sarriá de Hidalgo.

tica este pensamiento; dió los primeros pasos é inmediatamente encontró prontas á todas las señoras de esta ciudad; y la Sra. Marquesa de Casa Rávago y yo, nos prestamos á realizarlo. Obtuvimos la aprobación del Gobierno, que no solamente dió su permiso, sino que ha destinado algunos fondos, con lo que tenemos una prueba de que el Consejo de Regencia quiere proteger y fomentar este establecimiento.

Señoras: empecemos, pues, nuestras tareas, distribuyamos nuestros trabajos; no nos detenga la dificultad de la empresa. Ella es grande, es verdad; pero también es grande el bien que nos proponemos; pongamos siempre nuestras miradas en la satisfacción que nos resultará de ver vestidos á los soldados; ellos mismos nos llenarán de alabanzas y nuestros corazones quedarán con el dulce placer que resulta á las almas grandes y sensibles de aliviar á los que á costa de su vida nos están defendiendo. Seamos útiles á la patria, y ya que la debilidad de nuestras fuerzas físicas, nos impiden tomar parte activa en la defensa de nuestra nación, empleemos al menos nuestras fuerzas morales, alentando con nuestros cuidados y nuestras tiernas influencias al soldado que ha de hacer frente al enemigo, rodeado de fatigas y privaciones. Que sea su única ocupación la guerra y el exterminio de las legiones que nos oprimen, y que vean que sus afanes son premiados con nuestros desvelos en su conservación. ¡Ojalá que estos alcancen á no dejarles carecer de nada de lo que necesitan! Pero ya que esto es imposible, hagamos cuanto esté de nuestra parte para hacerle capaz de sufrir la estación en los penosos días y noches en el campo.

Estos tristes, afanados por nuestro bien, desfigu-

rados por el cansancio, el hambre y la sed, están desnudos; mientras nosotras descansamos tranquilamente en nuestras casas, ellos velan al raso sufriendo el viento, el agua, la nieve y el hielo: todo porque no sea interrumpido nuestro sosiego por el clarín amenazador ó por el cañón y la bomba enemiga.

El corazón se cubre de luto y horror y la sangre se para de pasmo en las venas, al considerar los inmensos trabajos de nuestros infelices hermanos, que abandonando sus tristes familias se presentan á contener el impetuoso torrente de los bárbaros que nos amenazan.

Consideremos estas verdades, y penetradas de estas ideas, convirtamos nuestras casas en talleres de vestuarios para las tropas. En adelante nuestras manos no deberán emplearse en otra cosa que en las útiles y respectivas á las necesidades del ejército y de los que sufren en los hospitales. Tal es, señoras, el objeto de esta Sociedad.

Sería inútil que yo recomendase los trabajos de este establecimiento, cuando las veo á todas tan deseosas de ocuparse y ver realizados los fines propuestos.

La íntima fraternidad entre todas las socias, el celo y actividad nos harán acreedoras á la benevolencia pública y á que tal vez algún dia la patria pueda poner entre los fastos gloriosos de su santa revolución, la heróica piedad de las señoras de la Sociedad patriótica de Fernando VII.—19 Noviembre 1811.

CAPITULO XXIII

La Madre de Fernán Caballero

D. Antonio Alcalá Galiano en sus *Recuerdos de un anciano*, al hablar de Cádiz en los primeros catorce años del presente siglo, dice:

«En esto apareció una tertulia de igual natureleza (literaria) pero en que predominaban opiniones diametralmente opuestas: las de la Sra. D.ª Francisca Larrea, gaditana y escritora, mujer del ilustrado alemán D. Juan Nicolás Bolh de Faber, literato, buen escritor en nuestra lengua, y apreciabilísimo, visto á todas luces. Su mujer, á quien acababan de dar licencia los franceses para pasar á Cádiz desde Chiclana, donde residía durante los meses primeros del sitio, era literata y patriótica acérrima; pero de las que consideraban el levantamiento de España contra el poder francés, como empresa destinada á mantener á la nación española en su antigua situación y leyes, así en lo político como en lo religioso; y aun volviendo algo atrás, en los dias de Carlos III, únicos principios y sistema, según su sentir, justos y saludables. Fuí presentado en casa de la Sra. de Bolh, pero por mis razones no hube de agradarle, ni ella por su parte, apesar de su

mérito, se captó mi pobre voluntad. Lo cierto es que la ví una vez y después fué mi suerte (ya en 1818); entré con ella y su estimable marido en agrias contiendas literarias en que hubieron de sugerirse con poco disimulo cuestiones políticas, no sin grande peligro mío en aquellas horas; acrimonia de que hoy me pesa, al hacer á aquellos consortes la debida justicia.»

«Me acuerdo de que la Sra. de Bolh repetía con entusiasmo, mirándola como emblema de nuestro alzamiento, la siguiente décima, por cierto no falta de brio en la expresión ó en el pensamiento, aunque incorrecta:

Nuestra española arrogancia
siempre ha tenido por punto
acordarse de Sagunto
y no olvidar á Numancia.
Franceses, idos á Francia
y dejadnos nuestra ley,
que en tocando á Dios y al Rey
y á nuestros patrios hogares,
todos somos militares
y formamos una grey.

Aquí está compendiado el modo general de ver el alzamiento del pueblo español por un aspecto de los varios que presentaba, considerándole el único.

De estas doctrinas de sus padres, y más particularmente de su madre, sacó las suyas que con tanto celo sustentó la afamada novelista cuyo nombre en la república literaria es *Fernan Caballero.*»

Doña Francisca Larrea adoptó también para escribir el de *Corina*; D. Juan Nicolás Bolh, su marido, hallábase viajando por Europa desde 1806 y regresó á Cádiz en 1814, de modo que su esposa é hija moraron en esta ciudad, donde les cogió el sitio de los franceses; y la dicha D.ª Francisca formó parte de la Socie-

dad Patriótica de Señoras, á las cuales condecoró el Rey Fernando VII con un brazalete de honor, en recompensa de los servicios de caridad que prestaron durante el sitio de Cádiz.

CAPITULO XXIV

Documentos Oficiales

Excmo. Sr.: Atendiendo á los importantes servicios que ha hecho en todos tiempos la ciudad de Cádiz, los particulares con que se está distinguiendo en el día, y los que espera que continuará en los sucesivos, se ha dignado el Rey Nuestro Sr. D. Fernando VII y en su nombre el Consejo de Regencia de España é Indias, conceder la facultad para que arreglándose á lo dispuesto en el capítulo 6.° de la Instrucción de Córtes, elija un Diputado que asista á las próximas extraordinarias que van á celebrarse; entendiéndose esta gracia sin perjuicio de que en ella se trate el punto de si para lo sucesivo debe declararse la ciudad de voto en Córtes. De R. O. lo participo á V. E. para su inteligencia y gobierno.—Cádiz 16 Julio 1810.—Nicolás M.ª de Sierra

---

Excmo. Sr.: El Consejo de Regencia de España é Indias, á nombre del Rey Ntro. Sr. D. Fernando VII, ha resuelto que para implorar el divino auxilio para

el acierto en las deliberaciones de las próximas Córtes, se celebren tres procesiones de rogativa en los días 25, 26 y 27 del corriente, á las diez en punto de su respectiva mañana, saliendo el primero de la iglesia de San Francisco, el segundo de la parroquia de Santiago y el tercero de la Santa Iglesia Catedral.

S. M. asistirá personalmente á las tres funciones, y previene que lo ejecute también ese Ayuntamiento. —De R. O. etc.—Cádiz 24 Agosto 1810.—Nicolás María de Sierra.

En la sesión que celebraron las Córtes generales y extraordinarias el 27 de Noviembre de 1810, se confirmó la declaración de las mismas sobre la inviolabilidad de los Sres. Diputados por decreto de 24 de Septiembre anterior declarando que «no podrá intentarse con los mismos acción, demanda ni procedimiento alguno en ningún tiempo, y por ninguna autoridad de cualquiera clase que sea por sus opiniones y dictámenes. Que ninguna autoridad de cualquier clase que sea, pueda entender ó proceder contra los Diputados, por sus tratos y particulares acciones durante el tiempo de su encargo y un año más después de concluido. Que cuando se haya de proceder civil ó criminalmente de oficio ó á instancia de parte contra algún Diputado, se nombrará por las Córtes un tribunal que con arreglo á derecho substancie y determine la causa, consultando á las Córtes la sentencia antes de su ejecución; y que las quejas ó acusaciones contra cualquier Diputado, se presentarán por escrito á las Córtes, y mientras se delibere sobre esto se retirará el

Diputado interesado de la Sala de Sesiones, y para volver esperará orden de las Córtes.»

«Las Córtes generales y extraordinarias, en vista de la certificación remitida á S. M. de orden de la Regencia del Reino por oficio del secretario de Gracia y Justicia fecho en 13 del corriente mes de Agosto, en la cual se acredita lo ocurrido en el acto de prestar el Reverendo Obispo de Orense el juramento de guardar y hacer guardar la Constitución política de la Monarquía Española; y resultando de ella haberlo verificado dicho Reverendo Obispo después de hacer varias protestas, reservas é indicaciones contrarias al espíritu de la misma Constitución y al decreto de 18 de Marzo de este año y repugnantes á los principios de toda sociedad, según los cuales no puede ni debe ser reputado como miembro de ella ningún individuo que rehuse conformarse con las leyes fundamentales que la constituyen así en la sustancia como en el modo prescripto al efecto por la competente y legítima autoridad, han venido en decretar y decretan: 1.° El Reverendo Obispo de Orense D. Pedro Quevedo y Quintano es indigno de la consideración de español, quedando por consecuencia destituido de todos los honores, empleos, emolumentos y prerrogativas procedentes de la potestad civil.—2.° Será además expelido del territorio de la Monarquía en el término de 24 horas contadas desde el punto en que le fuere intimado el presente decreto.—3 ° Esta resolución comprenderá á todo español que en el acto de jurar la Constitución política de la Monarquía, usare ó hubie-

re usado de reservas, protestas ó restricciones, ó no se hubiere conducido de un modo enteramente conforme á lo prevenido en el decreto de 18 de Marzo del corriente año; y en el caso de ser eclesiástico, se le ocuparán además las temporalidades.»

Fírman este decreto en Cádiz el 17 de Agosto de 1812, el Duque del Infantado, el Conde del Abisbal y otros.

CAPITULO XXV

Expuesto de los Sres. Diputados

de América y Asia

Los Sres. Diputados de América y Asia presentaron á las Córtes un proyecto de decreto, que demostró la lealtad, virtudes y adhesión de aquellas provincias en la época á que nos referimos, con el patriótico objeto de lograr el mayor explendor de esta gran Nación, que contaba en sus dominios posesiones tan ricas y capaces de verificar sus grandiosas ofertas.

Dice, pues, así, este documento:

«Señor: La América y Asia Españolas, ante vuestro augusto acatamiento, con el más decoroso respeto y racional sumisión exponen: Que el genio de la concordia, precursor cierto de la felicidad, les ha traido en alas de la fama el plausible anuncio de la solemne cuanto suspirada instalación del más legítimo, universal, beneficiante y grandioso Congreso español que jamás vieron los siglos.

Si la pérfida Francia pasó con su ominosa revolución desde las convulsiones de la anarquía á la humillación de la esclavitud en que se consume, y á que ambiciona reducir al orbe, las primeras Córtes ver-

daderamente nacionales de la Monarquía española, las Córtes generales y extraordinarias de la memorable isla de León, han elevado ya 25 millones de hombres de la paciente degradación de rebaños hasta la inestimable dignidad de ciudadanos libres; y ciudadanos que, mostrándose dignos de llamarse españoles, no aspiran á más timbres que adorar la Providencia, perecer por su rey y dominar imperiosamente en sus pasiones. Tan noble ejemplo de moderación, de esa moderación que es hija de la libertad y del orden, reuniendo en el pueblo español las virtudes de Esparta, la sabiduría de Atenas y los triunfos de Roma, excitará algún día la justa sinceridad del género humano, y sacando á unos pueblos del letargo de la apatía en que yacen, y calmando en otros el furor del libertinaje porque deliran, enseñará á todos indistintamente á tener piedad sin supertición, monarca sin despotismo, ejércitos patriotas, magistrados populares, pueblo legislador.

Tales son, señor, las esperanzas que conciben y las glorias que pronostican las dos mas grandes partes de la tierra: la primera cuna, y el último asilo del hombre. Ellas se congratulan con V. M. por la firmeza con que acabais de echar los fundamentos de la Monarquía, por el tino con que continuais levantando el sacrosanto edificio de la felicidad general, y por la hermosa imparcialidad con que colocareis al rededor del trono vuestra numerosa familia.

Renunciarían, señor, la América y la Asia á la incomparable dicha de concurrir á formaros y al dulce y ennoblecedor nombre del cautivo, pero idolatrado Fernando VII, si no juraran desde ahora y en el tono mas alto de su cordial lealtad, que os reconocen, obe-

decen y servirán más allá de los deseos de la Península, y fuera de la esfera extensísima de los recursos humanos. Los americanos y asiáticos de Fernando VII no ignoran que los derechos son la medida de las obligaciones; pero, si fuese posible desprenderse de tan luminoso é inviolable principio, ellos querrían desnudarse de todo título, é imponerse todas las cargas. ¡Ah! V. M. acaba de enseñarle á no ser buenos en demasía, y solo el respeto de tamaña lección sabrá contener los excesos de la fidelidad ultramarina, que, en hablando de sacrificios, jamás ha entendido el *basta*. Todo el oro y la plata de las inagotables entrañas de los imperios de México y el Perú y del reino de Chile, todas las preciosidades de la India, arrebatadas por Manila, todos los veloces alazanes y lucidas vacadas que cubren las inmensas llanuras de Buenos Aires, todas las raras producciones, apetecidos frutos y salutíferos específicos del nuevo reino de Granada, de las provincias de Venezuela, y de las islas Antillas; y lo que es infinitamente más, los brazos, las cabezas, los corazones de quince millones de hombres (que piensan y obran á la antigua española) son y serán, señor, enteramente vuestros, pues no dudan estos imperios, reinos y provincias que V. M. es y será su padre.

Cuan tranquilo debe gozarse un soberano que reposa en tantos y tan leales pechos! Los vaivenes de la envidiosa fortuna que han trastornado los mayores imperios no harán mas que despertar blandamente á los monarcas de España, porque España ya tiene Américas, pues las Américas y España misma ya tienen patria. Oh día 24 de Septiembre! Día grande y resplandeciente sin ejemplar día de influencia eterna y de eterna loa. Los últimos ángulos de la tierra, las

mas remotas generaciones os señalarán admirados como la venturosa época de la creación moral y redención civil de los dos hemisferios; y contigo vivirán sin fin el nombre y el honor de los celosos funcionarios públicos que prepararon ó instalaron este magestuoso Congreso, y de los dignísimos miembros que le componen é ilustran.

Desde ahora para siempre desapareció, señor, para nosotros la intermedia extensión del Oceano. España y sus Américas forman un continente; una calzada magnífica, mejor diremos: un anchuroso instinto de corazones, repara los estragos del diluvio. A paso firme, con rápida carrera, vendrán del nuevo mundo al antiguo los tesoros y los ejércitos salvadores del catolicismo, de Fernando el muy amado y de la católica España.

Si fuera dable que la vigilante Providencia abandonase la causa de los justos; si la vida, la libertad, el honor de un solo español no valiera mas que la primera corona; si no hubiéseis jurado disputar y defender cada palmo de la península como los troyanos su famosa metrópoli, renovando con vuestra sangre las huellas de los domadores del triunfante orgullo sarraceno, entonces, señor, sería indiferente, sería plausible, sería tal vez utilísimo, que V. M., cual otro mejorado Eneas, pisando la cerviz de Neptuno, pasase desde las angustias de esta isla á la indefinida amplitud de todo un mundo, de un mundo mucho mayor que todo el imperio romano, y donde seriais tan adorado como sois ahora deseado con ansia.

Entre tanto la América y Asia aseguran, señor, más gloriosas, más pacíficas y más generales prosperidades: que haga V. M. nuestras delicias, pero que la

madre patria no lamente vuestra ausencia. Salvarla queremos á cualquiera costa: pedid, señor, cuantos caudales, cuanta sangre nuestra se necesite para salvarla; que aun sobre nuestros cadáveres os rogaremos fundeis su defensa, haciéndolos servir de invencibles antemurales del trono. Pero para haceros entender y obedecer de nosotros es preciso que se nos hable en vuestro augusto nombre y en nuestro idioma; y desde el cabo de Hornos hasta el estrecho Kamzchatzka, no se tienen por voz del soberano sino los ecos de la justicia y de la clemencia.

Tales son, señor, los que expresa el siguiente proyecto, que no llamamos de ley porque su primera parte es un axioma de eterna verdad, y la segunda una medida política que termina á facilitar y asegurar la concordia y sumisión general de todos los pueblos de América, para el logro de los santos fines con que se ha instalado este augusto Congreso.

Propuesta de Decreto.—Las Córtes generales y extraordinarias del reino, como representantes de la plenitud de la soberanía del pueblo sancionando los decretos de la Junta Central y del Consejo de Regencia relativos á la materia, declaran que los reinos y provincias ultramarinas de América y Asia son y han debido reputarse siempre partes integrantes de la Monarquía Española, y que por lo mismo sus naturales y habitantes libres son iguales en derechos y prerogativas á los de esta península.

S. M. quiere además que desde el momento de su reconocimiento en dichas provincias se olvide para siempre todo lo anteriormente ocurrido en las turbaciones políticas de algunas de ellas.

Esta voluntad soberana se comunicará al Consejo

de Regencia depositario interino del poder ejecutivo para la inteligencia y gobierno, y para la publicación y puntual cumplimiento de este decreto en ambos hemisferios.=Real Isla de Leon 29 de Septiembre de 1810 —(Firmado: Ramon Power vice-Presidente y veintiseis Sres. Diputados de aquellos dominios.)»

Las Córtes generales y extraordinarias declararon en la Isla de León en 15 de Octubre de 1810, una familia y una Monarquía los españoles de ambos hemisferios, según edicto publicado el 5 de Noviembre de 1810 por el conde de Villanueva de la Barca.

CAPÍTULO XXVI

El Robespierre Español

En el capítulo que se titula «Algo de bibliografía de San Fernando» nos referimos á un periodico titulado *El Robespierre Español* que redactaba en union de su esposo, Cármen Silva. Hoy tenemos á la vista un número 16 de dicha publicación impreso por D. Antonio de Murguía, Cádiz 1812, del cual tomamos lo siguiente:

«Algun día brillará la verdad y conocerá á fondo la Nación, las imparciables ventajas que la ha proporcionado el intrépido patriotismo de mi esposo, que solo ha sido indiscreto para él mismo, ¡ojalá fuera más común el noble *in egoismo* que caracteriza al desgraciado enfermo, víctima triste de su desmentido amor á la patria! *El Robespierre Español* no ha sido pagado por las Córtes, según se dice en un papel execrable; puedo asegurar que no es propiamente amigo de trato de diputado alguno. Su grande delicadeza nunca le consintió tratar amistad íntima con varios señores diputados, con cuyo ardiente patriotismo y nobles principios liberales concuerdan, y fué porque no se dijese que los iba á adular para ascender en su carrera.

Lejos de tener la ambición que falsa y procazmente le imputa su oculto enemigo, sepa este señor que mi esposo, si hubiera querido hacer papel en esta revolución, lo hubiera hecho, y brillante; pero siempre ha tenido el orgullo de decir que la facultad que profesa no cede á ninguna otra en diguidad y nobleza y á todas las aventaja en libertad é independencia: y así está más envanecido con ella que Alejandro con todos sus triunfos.

Si ha sido defensor acérrimo de las Córtes, sus escritos manifiestan claramente que la Soberania Nacional que representan, más bien que sus individuos en particular, fué el objeto de su defensa. Veía la horrible maquinación encubierta que por un poderoso partido se estaba haciendo contra la más útil de nuestras instituciones políticas: el humo que exhalaba aquel hondo y sulfuroso volcán, le hacía creer que estaba ya pronto á reventar: en este momento sale el *Robespierre* á atajar un fuerte raudal de ardiente lava; fiando en sus únicas fuerzas patrióticas, lucha, forcejea, opone con brío el escudo de la patria contra el torrente abrasador... ¡indiscreto! ¡infeliz!..: una llamarada de aquel Vesubio le devoró.»

CAPITULO XXVII

Profesión de una monja (1)

Con motivo de haber profesado en las Monjas Descalzas de esta ciudad, el 29 de Octubre, una religiosa que era profesa hacía muchos años en las Capuchinas del Puerto de Santa María, y no habiendo entonces cumplido el año del noviciado, se empezó á murmurar que el nuncio de S. S. había consentido una violación tan clara de los decretos del Santo Concilio Tridentino, debiendo sostener su caracter.

Dicho Sr. Nuncio, deseó hacer patente al público que había sostenido los derechos de la Silla Apostólica y Santo Concilio, y se dirigió al director del *Censor General* para que hiciera público que dicha religiosa se trasladó de una religión á otra, sin más autoridad que la del Emmo. Sr. Cardenal de Borbón, Metropolitano, Visitador Apostólico para la reforma de los regulares, y la del Vicario Capitular de esta Santa Iglesia y se pensó luego en dar la posesión á poco tiempo; pero que apenas supo esto Mons. el Nuncio, se opuso y acudió al Supremo Consejo de Regencia,

(1) *Censor General*, 23 Noviembre de 1811.

quien mandó suspender el noviciado y lo remitió al Consejo de Castilla.

Las razones que exhibió Mons. el Nuncío, fueron que la traslación á otra religión y más si es aun menos austera estaba reservada á S. S., quien *jamás la concede sin pedir dictamen á la congregación de regulares;* que el Santo Concilio de Trento la prohibe; que el mismo, anula toda profesión hecha antes del año, y por tanto se deba prohibir á esta religiosa la dicha traslación y profesar como opuesta al Concilio y á los decretos de la Santa Sede.

El Consejo, en vista de todo, consultó que no se debía permitir á dicha religiosa la profesión; que los ordinarios, por la falta de comunicación con la Santa Sede, no están autorizados sino para casos de necesidad, la que no había al presente.

No obstante, el Consejo de Regencia, conformándose con el dictámen del Cardenal, decidió que debía quedar expedita la facultad del Vicario Capitular para que con el auxilio de Dios determinase lo que juzgare más conveniente, no obstante la reclamación de Mons. el Nuncio. Y dicho Vicario la dió por sí mismo profesión sin cumplir el año de noviciado.

El Sr. Vicario había mirado conveniente hacer válida una profesión que un Concilio general anula. También no había tenido presente la doctrina de los teólogos con Santo Tomás que solo reconoce tres causas: la traslación por enfermedad, (que no había) deseo de mayor perfección, ó relajación del primer instituto. Esto último no existía en las RR MM. Capuchinas, y no sabemos que se lograra mayor perfección en otros institutos de monjas.

CAPITULO XXVIII

Apuntes varios

Durante la primera época constitucional estuvo establecida la imprenta llamada *Tormentaria*, á cargo de D. J. D. Villegas, en la plaza del Palillero, donde salieron á luz los periódicos *El Articulista Español*, que se publicó desde el 2 al 27 de Enero de 1813, y el célebre *Tribuno del Pueblo Español*, desde el 3 de Noviembre de 1813: uno de los periódicos más doctos que se han escrito en España.

También de esta imprenta *Tormentaria* salieron muchas obras importantísimas, entre ellas una versión de los *Derechos y deberes del ciudadano*, por Mably, con una excelente introducción de un erudito traductor, y un folleto *Prisión de D. Ricardo Meade, executada de orden de la Regencia de las Españas*.

* * *

Por cuestiones politicas tenidas por medio de la imprenta (1811), fué apaleado en la calle del Veedor, (hoy José R. de Santa Cruz), el Excmo. Sr. D Lorenzo Calvo, por el teniente coronel D. Joaquín de Osma Este suceso dió lugar al famoso folleto titulado *Apolo-*

gía de los palos, publicado en obsequio de las armas y las letras por el licenciado Palomeque.

* * *

En el convento de Capuchinos de Cádiz estuvo preso el Marqués de Villel, miembro de la junta central comisionado en esta ciudad. Desde su casa al convento fué custodiado por los voluntarios distinguidos, que lo salvaron del furor popular, pues se creía que intentaba poner guarnición extranjera en Cádiz.

* * *

El ilustre procer D. Agustin Argüelles escribió el preámbulo de la Constitución de 1812, en la casa número 9 de la plazuela de los Pozos de la Nieve, hecho que se recuerda en una inscripción colocada en la fachada de dicho edificio, cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de 1855, como tributo de honor á la memoria de este distinguido patricio.

* * *

La redacción del *Semanario patriótico* (1810) que publicaba D. Manuel J. Quintana, estuvo establecida en la casa número 186 antiguo, de la hoy calle de Columela. Este periódico fué el que dió la señal de pelea contra la inquisición, en un artículo anónimo escrito por D. Martín de Navas, canónigo de San Isidro.

* * *

En virtud de acuerdo de las Cortes, por expuesto de D. Antonio Capmany, para que las principales plazas de los pueblos donde se promulgara la Constitución así se denominasen, la de San Antonio en Cádiz, que desde 1655 se conocía por este rótulo, varió desde que en ella tuvo lugar este acto, expresándolo así

una lápida adherida á los muros de la iglesia que dió nombre á dicha plaza.

En un balcón de dicho templo, hoy ventana, predicaba sus renombrados sermones Fray Diego José de Cádiz, hace poco beatificado.

* * *

En la casa conocida por de Solano, en esta ciudad de Cádiz, sita en la plazuela de los Pozos de la Nieve (número 10 moderno) vivió en 1808 el valiente cuanto ilustre general Marqués del Socorro y de la Solana, capitán general de Andalucía y Gobernador de Cádiz

El 29 de Mayo de dicho año, este mártir de nuestras vergonzosas contiendas políticas, con una soga al cuello y las manos atadas á la espalda, iba á ser extrangulado en la horca levantada en la antigua plaza del Carbón por bandoleros y homicidas; chusma despiadada lo arrastraba por el lodo, al valiente militar que en cien combates supo demostrar que era un soldado español, sin que las lágrimas de su virtuosa señora, impidieran el cruento sacrificio pedido por un pueblo apasionado, ébrio hasta el delirio.

Ni las elocuentes palabras de los mismos consejeros del general, ni la vista del invasor, ni la de los *dudosos* amigos, el natural respeto á la fuerza pública nada impuso; y hasta la disciplina militar y la humanidad.. indiferentes fueron.

Los feroces ahullidos de aquella turba son escuchados por el gran Magistral de la Catedral, Cabrera; y sin más coraza que su sotana, ni mas armas que la caridad cristiana, evita á los desalmados un doble crímen y á Solano morir en un patíbulo; arranca de sus garras al que recibió el golpe de gracia de una mano amiga, vela los restos del que cubrió con

su manto para que no muriese inconfeso, custodia el cadáver toda la noche, á la vez que defendía á la ciudad del robo y del exterminio. Ejemplo sublime de caridad cristiana.

* * *

La bendición de las banderas del Regimiento de Cádiz, que fué vestido á expensas del generoso vecindario gaditano, tuvo lugar en la Santa Iglesia Catedral el domingo 27 de Octubre de 1811.

* * *

El Consejo de Estado se creó por las Córtes generales y extraordinarias el 21 de Enero de 1812.

* * *

Por las mismas se dispuso por decreto de 24 de Enero de 1812 quedara abolida la pena de horca sustituyéndola la de garrote, atendiendo á lo sancionado ya en la Constitución política de la Monarquía, que ninguna pena había de ser trascendental á la familia del que la sufriera, ni ofreciese además un espectáculo repugnante á la humanidad y al caracter generoso de la nación española.

* * *

El conde del Abisbal presentó la dimisión del cargo de Regente del Reino en 18 de Agosto de 1812, la que le fué admitida, sustituyéndolo D. Juan Pérez Villamil, según decreto dado en Cádiz en 25 de Septiembre de dicho año.

* * *

Las Córtes generales y extraordinarias, deseando dar un testimonio público de la generosidad de la na-

ción española y del aprecio y gratitud de la misma por los importantes servicios prestados á la santa causa por el general en jefe de las tropas británicas en la península Lord Vizconde Wellingthon, y señaladamente por el asalto de la plaza de Ciudad Rodrigo, concedió á dicho general Grandeza de España de primera clase para sí y sus sucesores con el título de Duque de Ciudad Rodrigo: Decreto dado en Cádiz y que lleva la fecha de 30 de Enero de 1812.

En Diciembre de este mismo año se hospedó el citado General en esta ciudad calle del Veedor número 3 (hoy José R. de Santa Cruz.)

* * *

La última sesión de las Córtes celebrada en San Fernando, tuvo lugar el 20 de Enero de 1810 y la primera de las de Cádiz el 24 de Febrero de 1811.

* * *

El 22 de Octubre de 1811 se celebró en el Hospital de Mujeres junta de sacerdotes para entender de una súplica que por medio del Iltmo. Cabildo y Vicario Capitular, había dirigido al estado sacerdotal el Sr. Coronel del Regimiento de Zamora, á efecto de que se cubriera la desnudez que sufrían los individuos de su cuerpo, excitando el celo de los concurrentes y demás Sres. Eclesiásticos de Cádiz é Isla de León; y los individuos todos de las comunidades acordaron entregar el estipendio de treinta misas.

* * *

Una orden del Sr. Conde de Villanueva de la Barca dispuso en 5 de Marzo de 1811 lo siguiente:

«Siendo conveniente al mejor servicio de S. M.

que mañana á las siete y media de ella se hallen cuantos religiosos puedan en el cuartel de los Mártires, en donde estuvo el presidio correccional, para hacer cartuchos, etc.»

De San Juan de Dios fueron los que no eran indispensablemente precisos para asistir á los enfermos y continuaron muchos mas dias.

* * *

D. Cayetano Valdés previno en 8 de Abril de 1812 que se nombraran religiosos con el objeto anteriormente expresado, y en parte dado por el Comandante de Artillería á dicho General en 4 de Junio del mismo año de haber faltado cuatro religiosos de San Juan de Dios á hacer cartuchos, manifestó este «que los súbditos comprometen á los superiores, por lo que ha hecho á aquellos entender su desagrado y que si vuelve á tener noticia de la más ligera omisión, serán castigados para escarmiento de los demás, y que no expongan en lo venidero á los Prelados á igual sonrojo como el que dicho Prior había sufrido ahora »

* * *

El Aposentador mayor de Corte, en 12 de Febrero de 1811, ofició al Prior de San Juan de Dios:

«Siendo muy urgente para la servidumbre de las Córtes generales y extraordinarias, en el salón de sus sesiones, en San Felipe Neri, dos alfombras, interín se proporciona la compra de ellas, espero del celo de V. R. las proporcione si tuviere medios, bajo el resguardo competente, seguro de que hace un servicio muy interesante en las actuales circunstancias.—Juan Miguel de Grijalva.»

El Prior contestó «que las dos alfombras existen

efectivamente hoy en este Convento hospital de mi cargo; y si no estuviesen tan mal tratadas y poco decentes, no tendría reparo alguno en proporcionarlas para el fin que Vd. me propone en su oficio.

Con esta pobreza se celebraban las más patrióticas solemnidades.

* * *

La calle Ancha, hoy Duque de Tetuán, fué durante la guerra de la Independencia, punto de reunión para los noticieros. Allí se adquirían y fraguaban noticias. En los periódicos de aquella época como *El Conciso*, *El Redactor General* y otros, había una sección de noticias extraoficiales y locales con el título de *Calle Ancha.* Común modo de decir era entonces para significar la poca fé que se debía dar á una noticia: *Esas son cosas de la calle Ancha.* Así lo dice *El Conciso* al hablar de la venida del General Ballesteros á Cádiz en Agosto de 1811, el cual paró en la casa conocida por *de los gremios*, situada en la misma calle, casa que perteneció á los cinco gremios mayores de Madrid.

* * *

En la plaza del Rey Alfonso XII, llamada del Hospital del Rey, en tiempos de la guerra de la Independencia se convirtió en mercado y las casas que dan vista al dicho Hospital se le llamaban vulgarmente de Mambrun. Al frente de dichas casas y hacia el centro de la plaza, durante la misma guerra, había un café formado de tablas y llamado de la *Cachucha*

Esta plaza servía también de paseo por las noches, amenizándolo una banda de música.

* * *

Un monumento histórico de la guerra de la Independencia ha sido hasta hace poco tiempo en esta ciudad el Teatro del Balón. Fué construido con el fin de que tuviese el vecindario un sitio de distracción donde pudiese estar seguro del alcance de las bombas. En este teatro se extrenaron muchas obras dramáticas de autores célebres contemporáneos. En él se representó *La viuda de Padilla, Lo que puede un empleo* y otras, obras de D Francisco Martinez de la Rosa.

Los cómicos de aquella época pidieron á las Córtes permiso para poner á la puerta del teatro una gran lápida de jaspe con esta inscripción en letras de oro: *Al Congreso nacional que en su inmortal Constitución ha reintegrado á los españoles en sus derechos de ciudadanos, los cómicos agradecidos. Año de 1812, quinto de la guerra de España contra la tiranía.*

Esta lápida desapareció cuando la restauración del absolutismo.

En 23 de Agosto del citado año quedó terminada la construcción del Teatro del Balón. De las funciones que en él se ofrecían al público, la sexta parte del importe del ingreso quedaba á beneficio del ejèrcito.

* * *

En el año de 1811 la Casa de Moneda que estuvo establecida junto al Hospicio durante la guerra de la Independencia, acuñó veinte millones de reales y más en otros años.

* * *

Puigblanch, en sus *Opúsculos contra Villanueva,* habla de un semi-loco que había en Cádiz durante la guerra de la Independencia llamado Otero, y que tenía una tienda de ropa hecha en la calle del Aire es-

quina á la del Molino: famoso como poeta improvisante y profeta por los cafés y plazas. Llamaba á Dios *Otero el grande* y él se daba el nombre de *Otero el chico.*

Su don de profecía le abonaba (dice el mismo autor) según que en el café se decía de público su acertado pronóstico, de que no vendría á salvamento un barco. Lo anunciaba de vuelta la vigía de la torre llamada de Tavira... y como se le redarguyese con el anuncio: «Poco á poco, dijo, que aun no ha entrado.» Como lo dijo así sucedió, pues al querer tomar puerto por huir de las sirtes, dió en la costa y en ella quedó varado. Otra prueba de su don gratuito alegaba, y era su grande humildad. «Como soy tan humilde, decía, no ha podido menos su Divina Magestad de premiarme; ¿y qué menos premio que hacerme profeta?» Por manera que su humildad heróica la hacía consistir, á lo que parece, en que no tomaba para sí el nombre de *Otero el grande* y no dejaba para Dios el de *Otero el chico*.

CAPÍTULO XXIX

Inscripciones

El Excmo. é Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando ha querido en modernos tiempos conmemorar el glorioso hecho de la instalación de las Córtes en aquella ciudad, para lo cual dispuso la colocación de las siguientes inscripciones:

En la escalera interior de la Casa Consistorial:

24 DE SEPTIEMBRE DE 1810

Á LAS CÓRTES GENERALES
EXTRAORDINARIAS
QUE REUNIDAS POR PRIMERA VEZ
EN ESTAS CASAS CONSISTORIALES
APROBARON LA FÓRMULA
DEL JURAMENTO
PRESTADO EL MISMO DIA
EN LA IGLESIA PARROQUIAL

EL AYUNTAMIENTO DE 1892

En la fachada de la Iglesia Mayor Parroquial:

24 DE SEPTIEMBRE DE 1810

A LAS NUEVE DE LA MAÑANA DE ESTE DIA
LA REGENCIA DEL REINO Y LOS DIPUTADOS
DE LAS PRIMERAS CÓRTES DE LA NACION
ASISTIERON AL SANTO SACRIFICIO DE LA MISA
EN ESTE TEMPLO
IMPLORANDO DE LA DIVINA GRACIA ILUMINARA
SUS INTELIGENCIAS
EN SUS DELIBERACIONES Y ACUERDOS

EL AYUNTAMIENTO DE 1892

En la fachada del Teatro de las Córtes:

ESPAÑA LIBRE, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1810

Á LAS CÓRTES GENERALES EXTRAORDINARIAS
QUE INSTALADAS EN ESTE EDIFICIO
HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 1811
COMENZARON LA REIVINDICACIÓN DEL TERRITORIO
Y PROCLAMARON LA SOBERANIA DE LA NACIÓN

EL AYUNTAMIENTO DE 1892

Como se vé, en las inscripciones no se llaman Córtes generales y extraordinarias, sino Córtes generales extraordinarias.

Esto dió motivo á lo que ocurrió á D Antonio Capmany por el autor de *La inquisición sin máscara*, don Antonio Puigblanch, tan perito en la lengua castella-

na. Este en su opúsculo dice de aquel: «no hablé nunca con él sino por pocos minutos en una tienda de papeles públicos. Entré en ocasión en que estaba de pie hablando con el dueño de la tienda acerca del idioma castellano, con cuyo motivo le pregunté acordándome de que había sido quien en las Córtes corrijió el lenguaje de la Constitución, antes que se leyera en ellas, como era que se ponía aquella conjunción en el título que se daba á las Córtes extraordinarias, lo cual estaba sobrante como estaría en Córtes generales ordinarias, y reconociendo lo fundado de mi reparo, me dijo había sido inadvertencia.»

«Este hecho en concepto de hombre franco é ingenuo que me debía Capmany, me hace creer que hubiera igualmente reconocido faltas en su filosofía de la elocuencia si yo lo hubiera tratado.»

Resulta, pues, que las inscripciones del Ayuntamiento de San Fernando en este punto están convenientemente rectificadas, lo que se consigna en honor de los que hayan intervenido en su formación.

Nosotros, al citar las palabras, nos hemos atenido al texto de la Constitución.

CAPÍTULO XXX

Canciones populares y patrióticas
de San Fernando y Cádiz
durante la guerra de la Independencia

LA CACHUCHA

I

Tengo yo una *cachuchita*
que navegando de noche
en echándole los remos
parece que voy en coche.
Vámonos, china del alma,
vámonos á Puerto Real,
que para pasar trabajos
lo mismo dá aquí que allá.
Mi cachucha en alta mar
á todos vientos camina,
y nunca vá más ligera
que cuando vá de bolina.
Vámonos, china del alma,
vámonos á la Caleta,
veremos los guacamayos
con fusil y bayoneta.
Tengo yo una *cachuchita*
que me la dió un *cachuchero*
vaya una cosa bonita
con muchísimo salero.
Vámonos, alma del alma,
vámonos al melonar,
y en el caminito haremos
entre los dos un telar.

II

OTRA

Como escrita por D. Esteban Pichardo allá por los años de 1808 á 1809, he visto impresa esta otra *Cachucha*.

Vámonos *cachucha* mia
vámonos á la Carraca,
allá nos dan pan y carne
y una pesetita en plata.
Ya no iremos á la mar
ni sufriremos borrascas
ni tendremos que temer
de las olas encrespadas.
Vámonos, etc.

Ya podrán nuestros amigos,
nuestras mujeres y hermanas,
contar con que no saldremos
á morir fuera de España.
Vámonos, etc.

Ya nuestros padres queridos
y nuestras madres ancianas
se consolarán mirando
á sus hijos en la patria.
No seremos dependientes
de caprichos y mudanzas
ni seremos el juguete
de los nenes que mandaban.
Vámonos, etc.

III

OTRA

Yo tengo una cachuchita
que dinero me costó
el que quiera cachuchita
que la compre como yo.
Vámonos alma del alma,
vámonos à Gibraltar,
para ver á los moritos
si se quieren embarcar.

Por mucha agua que caiga
de aquella peña,
no se volverá blanca
la que es morena.
Vámonos china del alma etc.

Niña que á la mar
te vas á lavar los pies,
cuidado con ella
no te muerda un pez.
Vámonos china, etc.

A una amiga mia
que un pez le mordió
á la pobre muchacha
me la envenenó.
Vámonos china, etc.

He leido otras variantes de estas coplas en el *Redactor General* de 25 de Mayo 1813.

Mi *cachucha* por el mar
con todos vientos navega,
de cualquier lado que sopla
le dá de lleno á la vela.
Luego que mi *cachuchita*
siente el juego del timón,
hace venir á cubierta
toda la tripulación.

EL SERENÍ

Muchos cantan la cachucha
y yo canto el Serení
porque en materia de gusto
nada se llegó á escribir.
Serení, Serení
Serení que me gusta usté á mí.
Serení, Serení
sandunguera
Serení, que me muero por ti.
¡Ay! ¡Ay!

Al punto que á las muchachas
yo les canto el Serení,
sin que puedan remediarlo
se vienen todas á mí.
Serení, Serení,
Serení, que me gusta usté á mí.
Serení, Serení,
sandunguera,
Serení que me muero por ti.
¡Ay! ¡Ay!

Noticia de los caudales procedentes de la América Española que entraron en Cádiz en la época de la guerra de la Independencia, desde Diciembre del año de 1808 á Mayo de 1811

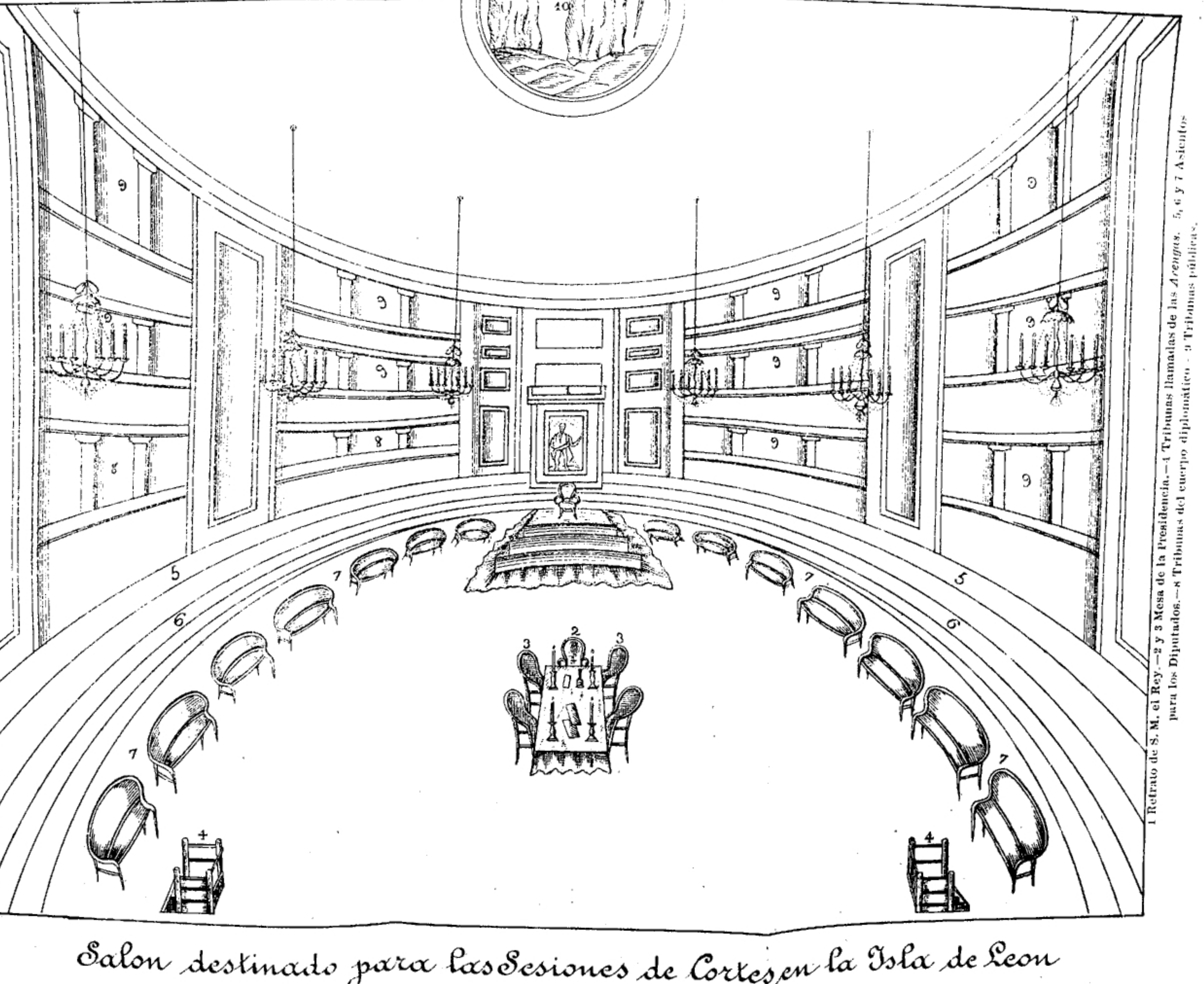
FECHAS DE LAS LLEGADAS DE LOS BUQUES	SUS NOMBRES	PUERTOS DE SUS PROCEDENCIAS	TOTAL del caudal en pesos fuertes.
24 de Diciembre de 1808	Fragata de S. M. B. Diamante	Veracruz	1 696.344
24 de Diciembre de 1808	Fragata de S. M. B. Melpómene	Veracruz	1.605.446
6 de Enero de 1809	Navío de S. M. San Lorenzo	Habana	121.659
1 de Febrero de 1809	Navío de S. M. San Justo	Veracruz y Habana	6.753.133
6 de Agosto de 1809	Navío de S. M. San Francisco de Paula	Veracruz y Habana	3.361.869
10 de Agosto de 1809	Bergantín San Miguel el Segundo	Honduras	205.567
17 de Agosto de 1809	Navío de S. M. San Fulgencio	Callao de Lima	1.415.122
1 de Diciembre de 1809	Fragata de S. M. Prueba	Montevideo	152.959
22 de Diciembre de 1809	Navío de S. M. San Ramón	Veracruz	1.500.000
19 de Enero de 1810	Fragata San Francisco de Borja	Campeche	21
17 y 18 de Febrero de 1810	Fragata de S. M. B. Undated y Ethalion	Puerto Rico	2.369.971
12 de Marzo de 1810	Corbeta de S. M. Palomo	Cartajena de Indias	44.636
16 de Marzo de 1810	Fragata Primera	Callao de Lima	284.830
28 de Abril de 1810	Fragata Joaquina	Callao de Lima	310.235
2 de Mayo de 1810	Navios de S. M. Asia y Algeciras	Veracruz y Habana	4.146.189
4 de Mayo de 1810	Bergantin Alerta	Cartajena de Indias	4 023
7 de Junio de 1810	Bergantin de S. M. Cazador	Montevideo	24.904
24 de Junio de 1810	Corbeta de S. M. Diamante	Montevideo	13.182
24 de Junio de 1810	Fragata Neptuno	Callao de Lima	96.133
1 de Agosto de 1810	Goleta correo Carmen	Cartajena de Indias	638
7 de Agosto de 1810	Fragata Fuerte-Hermosa	Callao de Lima	230.518
25 de Agosto de 1810	Bergantin Catalina	Veracruz	200
24 de Septiembre de 1810	Navío de S. M. San Pedro de Alcántara	Callao de Lima	1.726.016
6 de Octubre de 1810	Fragata Nicaragua	Honduras	228.582
19 de Diciembre de 1810	Navío de S. M. B. Baluarte	Veracruz y Habana	1.566.244
18 de Febrero de 1811	Navío de S. M. B. El Implacable	Veracruz	1 530.000
22 de Febrero de 1811	Fragata de S. M. Astrea	Callao de Lima	18.596
14 de Marzo de 1811	Barca nueva Atrevida	Veracruz	1.000
		Total en moneda acuñada	29.408.015

Siendo ministro el primer marqués de la Ensenada á mediados del siglo XVIII, y en el sexenio de 1748 á 1753, vinieron de América caudales por importe de 115.416.163 pesos fuertes, á los que habría que aumentar por una octava parte calculada fuera de registro 14.428.270 pesos fuertes y 24.000.000 en frutos, según se apuró por el Consejo de Indias en un expediente reservado. De modo que vinieron de América mas de tres mil setenta y siete millones de reales vellon en oro, plata y frutos. No hay ejemplo en los anteriores ni posteriores tiempos de otro ejemplar semejante. Son noticias oficiales la que transcribimos y que no se detallan, pero que tenemos á disposición de los que deseen conocer estas *antiguallas*.

INDICE

Páginas

Aquí concluye el libro intitulado *Córtes generales y extraordinarias.—24 Septiembre 1810. Noticias y sucesos dignos de mencion referentes á esta época*: compilado por el Cronista de la Provincia é impreso en la tipografía de Manuel Alvarez, calle José R. Santa Cruz, núm. XIII, á XX de Julio MDCCCXCVI



Salon destinado para las Sesiones de Cortes en la Isla de Leon
Año de 1810.